

## REPOSITORIO ACADÉMICO DIGITAL INSTITUCIONAL

***“Análisis de la censura aplicado al documental “los caídos”***

***México, 2006-2007***

**Autor: Patricia Ortiz Ortega**

**Tesis presentada para obtener el título de:  
Licenciado en Ciencias de la Comunicación**

**Nombre del asesor:  
LTCC Jorge Alberto Vera Ramírez**

Este documento está disponible para su consulta en el Repositorio Académico Digital Institucional de la Universidad Vasco de Quiroga, cuyo objetivo es integrar, organizar, almacenar, preservar y difundir en formato digital la producción intelectual resultante de la actividad académica, científica e investigadora de los diferentes campus de la universidad, para beneficio de la comunidad universitaria.

Esta iniciativa está a cargo del Centro de Información y Documentación “Dr. Silvio Zavala” que lleva adelante las tareas de gestión y coordinación para la concreción de los objetivos planteados.

Esta Tesis se publica bajo licencia Creative Commons de tipo “Reconocimiento-NoComercial-SinObraDerivada”, se permite su consulta siempre y cuando se mantenga el reconocimiento de sus autores, no se haga uso comercial de las obras derivadas.





**UNIVERSIDAD  
VASCO DE QUIROGA**

**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN**

**ANÁLISIS DE LA CENSURA APLICADO AL  
DOCUMENTAL “LOS CAÍDOS” MÉXICO 2006-2007**

**TESIS**

**QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE  
LICENCIADA EN CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN**

**PRESENTA**

**Patricia Ortiz Ortega**

**ASESOR**

**LCTC Jorge Alberto Vera Ramírez**

**CLAVE:16PU0012S**

**ACUERDO: LIC000202**

**MORELIA, MICHOACÁN**

**SEPTIEMBRE 2009**

# AGRADECIMIENTOS

**G**racias a Dios porque juntos cerramos un capítulo para abrir otro, por darme vida y salud para llegar hasta el día de hoy.

**T**ambién a él por la maravillosa familia que me escogió y a ellos porque son todo para mí, lo mas importante, porque sin ellos, jamás hubiera alcanzado esta meta.

**A** mis papás que me han dado todo y mucho más, por su tolerancia, respeto, lucha, y sobre todo amor, alcanzamos juntos uno de nuestros sueños, los quiero mucho y no me pudo haber tocado mejores padres, estoy muy orgullosa de ustedes y porque sin ustedes no sería quien soy hoy.

**A** mis hermanos, porque no hubiera sido lo mismo sin su tolerancia y ayuda, gracias, los quiero y falta uno...

**A** mis amigos por estar siempre conmigo en las buenas y en las malas, por ayudarme cada que lo necesito, por apoyarme, comprenderme, aguantarme y por quererme como soy.

**A** mi asesor y amigo por confiar en mí, guiarme, tolerarme y respetarme para poder llegar a una de tantas metas.

**Y** de una forma muy especial... Alejandra porque desde donde estés seguiremos el camino juntas para lograr todos nuestros sueños, por ser una gran niña y un ejemplo de persona que me enseñó a luchar, el coraje, la valentía y fortaleza para enfrentar cualquier cosa ante la vida, te quiero y te extraño mucho, gracias por ser parte de mí y algún día volveremos a estar juntas.

**G**racias a todos por permitirme estar en sus vidas y muchas gracias por estar en la mía y sobre todo, porque seguiremos recorriendo el camino juntos. A todos los quiero mucho, gracias.



# INDICE

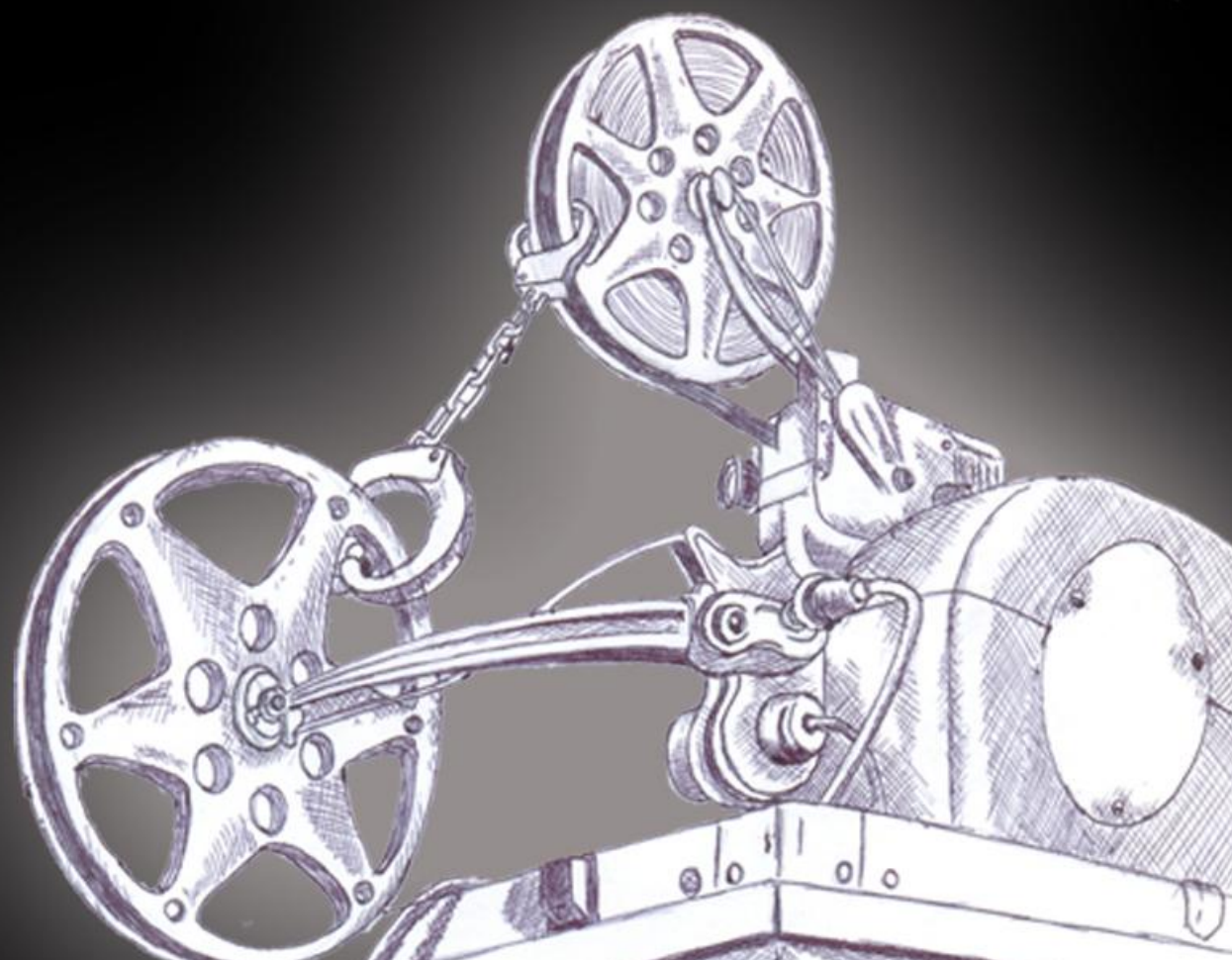
INTRODUCCIÓN.	1-3
PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.	4-6
JUSTIFICACIÓN.	7-8
METODOLOGÍA.	9-13
<b>CAPÍTULO 1</b> El documental, tipos y fines.	
1.1.- Historia del documental.	14-16
1.2.- ¿Qué es el documental?	16-18
1.3.- Tipos de documental.	18-20
1.4.- Finalidad del documental.	20-23
<b>CAPÍTULO 2</b> Régimen legal aplicable al cine, como una forma de manifestar ideas.	
2.1.- Ley Federal de cinematografía.	23-24
2.2.- Antecedentes.	24-26
2.3.- Texto de la Ley Federal de cinematografía vigente.	26-30
2.4.- Reglamento de la Ley Federal de cinematografía.	30-36



# INDICE

<b>CAPÍTULO 3</b>	La libertad de expresión, la censura, la censura cinematográfica.	
3.1.-	La libertad de expresión.	37-48
3.2.-	Límites a la libertad de expresión.	48-50
3.3.-	La censura.	50-51
3.3.1.-	La censura del Estado.	51-53
3.3.2.-	La censura de la Iglesia.	53-54
3.4.-	La censura cinematográfica en México.	55-56
3.4.1.-	Antecedentes de la censura cinematográfica en México.	56-58
3.5.-	Diferentes clases de censura cinematográfica en México.	59-62
3.5.1.-	La autocensura.	62-64
<b>CAPÍTULO 4</b>	Contenido del documental “Los Caídos”	
4.1.-	Escenas del documental “Los Caídos”.	65-119
<b>CAPÍTULO 5</b>	Causas de la censura específica del documental “Los Caídos”.	
5.1.-	Análisis de las Lexías	120-158
<b>CONCLUSIONES.</b>		159-164
<b>PROPUESTAS.</b>		165
<b>BIBLIOGRAFÍA.</b>		166-168

# INTRODUCTION





## Introducción:

Los documentales capturan aquellos fragmentos descuidados de la realidad, estructurándolos de manera que nos revelan la complejidad que gobierna todo lo que nos rodea. El documental se encuentra íntimamente atado a la capacidad humana de entender, de transformar su entorno y de desafiar sus condiciones sociales, políticas y ambientales.

*“Sesenta y tres mineros siguen enterrados debajo del escombros de la mina de carbón de Pasta de Conchos, mientras que en la Ciudad de México los medios y el gobierno federal emiten un confuso cúmulo de desinformación, encubrimiento y negligencia”. Los Caídos (un documental que se enfrentó a la censura).<sup>1</sup>*

En nuestro país al igual que en la mayoría del mundo, existe una legislación aplicable al cine, estas leyes norman la producción y explotación comercial de la cinematografía. El cine como medio masivo de comunicación es regulado por leyes al igual que el individuo.

La libertad de expresión como toda libertad tiene un límite. Generalmente en los países organizados constitucionalmente no se percibe que el gobierno intente a menudo controlar la expresión de las opiniones de sus gobernados.

A simple vista, podría parecer una simple medida protectora por parte del Estado hacia la generalidad, que define una idea de su convicción; de un individuo o un pequeño grupo de individuos que manifiestan ideas que difieren, ya sea el del sentir popular o bien, de los intereses tutelados para el gobierno.

---

<sup>1</sup> Secciones, "Dictator's Cot". Consultado el 5 de octubre 2007. <http://www.ambulante.com.mx>



La censura cinematográfica nació, cuando se entendió el poder de la imagen en movimiento como posible transmisora de muy diversas formas de entender la vida. Y aunque hoy existen países muy tolerantes al respecto, ninguno se ha librado de padecer su intervención en diferentes épocas y por distintas razones<sup>2</sup>.

La censura cinematográfica peca de intentar arreglar el mundo con medidas simples y radicales e inevitablemente termina siendo rebasada por el tiempo, la curiosidad, el enojo que ha provocado en el público y la fantasía que genera al cubrir a determinada película con un halo de misterio más atractivo<sup>3</sup>.

De lo anterior, se derivó ésta tesis, investigación que se integró por 5 capítulos, de los cuales para la realización del 4° y 5° resultó muy complicado conseguir el material con el que se llevó a cabo el análisis. En el primer capítulo se plasmará lo que es el documental, su historia, los diferentes tipos de documentales y su finalidad para poder adentrarnos al tema.

En el segundo capítulo aún con elementos teóricos, se mostrará un estado del conocimiento del Régimen Legal aplicable al cine donde se expusieron artículos de interés de la Ley Federal de Cinematografía y sus Reglamentos del 2006. En México existen leyes generales y particulares que norman la vida diaria de la sociedad. Por eso fue necesario para el desarrollo de esta investigación, conocer la regulación que existe en torno al cine para basarnos en el análisis.

---

<sup>2</sup> Villanueva Ernesto. Derecho de la cinematografía. Hacia un nuevo derecho de la información. Konrad Adenauer Stiftung 1ª edición 2000 citado por Ángeles Sánchez, Directora de Acervos de la Cineteca Nacional. Texto; Censura cinematográfica en México.

<sup>3</sup> Idem





En el capítulo tercero se abordará la censura y sus diferentes clases, la libertad de expresión y sus límites. El propósito de éste capítulo es analizar a fondo estos dos conceptos, libertad y límite, y las diversas formas que ha manejado el gobierno mexicano para imponer límites a la industria de producción cinematográfica en México.

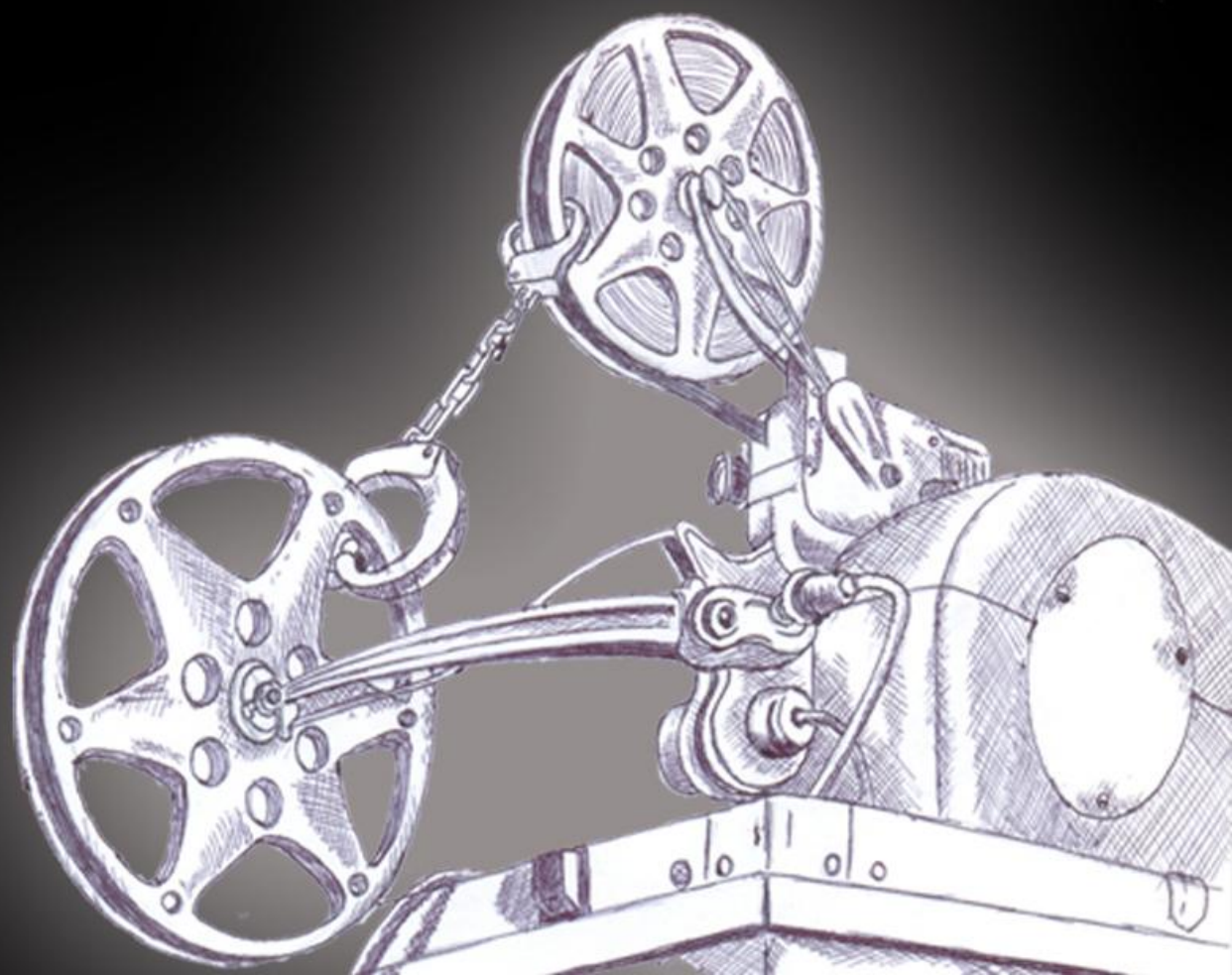
En el cuarto capítulo se presentará el contenido del documental en cuanto a las imágenes presentadas con su respectivo audio, de tal forma que vimos todo el contenido tal cual ésta en el documental para poder pasar al análisis del siguiente capítulo.

Como se mencionó anteriormente, en el quinto y último capítulo se realizará un análisis del documental en cuestión de contenido y respecto a las Leyes que rigen este país, en éste ámbito para poder interpretar lo que pudo haber causado el origen de la censura del documental.

De todo ello resultaron las conclusiones del análisis, las propuestas para una mejora del tema del documental, obviamente de la censura y la libertad de expresión que existe en nuestro país.



# PLANTAMIENTO DEL PROBLEMA





## Planteamiento del problema

Existen casos en que la opinión, objeto de la censura, son de tipo religioso y afectan a las creencias religiosas de un pueblo, existen otros casos en que la opinión versa sobre otros campus ya sea el científico, artístico, tecnológico o político.

Poco distribuido, poco exhibido, poco difundido y mucho menos conocido. Esa es la historia del documental en salas comerciales.

Contadas y recientes son las excepciones que se han abierto camino en esa batalla poco equitativa entre el cine de Hollywood y el cine documental que llegan a los complejos cinematográficos como:

*Los Caídos*: En la mina de carbón de Pasta de Conchos, Coahuila, México, sesenta y tres mineros siguen enterrados debajo de los escombros, mientras que en la Ciudad de México los medios y el gobierno federal emiten un confuso cúmulo de desinformación, encubrimiento y negligencia.

*Los Caídos* detalla los hechos del histórico conflicto minero ocurrido en México durante 2006 y 2007; destapa la verdad que la administración de Vicente Fox y los corporativos ocultaron, incluyendo el derrocamiento al estilo fascista del líder sindical acusado de un presunto fraude de 55 millones de dólares, en un intento por desviar la atención de los propios fraudes del gobierno.

A partir del *homicidio industrial* en Pasta de Conchos, una explosión de la mina de carbón causada por la indiferencia de la compañía ante los informes de seguridad, el documental explora la huelga de 152 días en Michoacán, donde la policía dejó a 2 mineros muertos y otros 120 heridos.



Esta historia se teje a través de testimonios de periodistas, abogados y expertos en el caso, y sobre todo, a través de las familias obreras que lo vivieron. (<http://www.ambulante.com.mx/>).

La discusión en torno al tema de la censura y la manipulación de información, nos lleva a la reflexión crítica que hacen los autores a través de su trabajo y la función del cine documental, los distintos lenguajes posibles que se usan dentro del género documental y su función hacia la sociedad.

No existe una difusión importante en los últimos años de documentales porque el cine comercial acapara la atención del público y hasta ahora en estos últimos años se ha generado el interés de promover la producción y difusión de documentales por cineastas, actores o empresarios, lo que permitirá una mayor promoción y a su vez la difusión de muchos productos que fueron censurados en tiempos pasados.

Pretendemos ampliar el tema y disipar dudas:

\*Pregunta general:

-¿Cuáles fueron los factores, ya sea, políticos, sociales, económicos, que llevaron a la censura el documental mexicano “Los Caídos”?

\*Preguntas particulares:

- ¿Cuáles son los elementos del lenguaje cinematográfico, que fueron vetados?
- ¿Por qué en esos años la producción fue vetada o censurada?
- ¿Por qué se hizo el documental respecto a ese tema?
- ¿Por qué realizarlo y exponerlo a la censura?

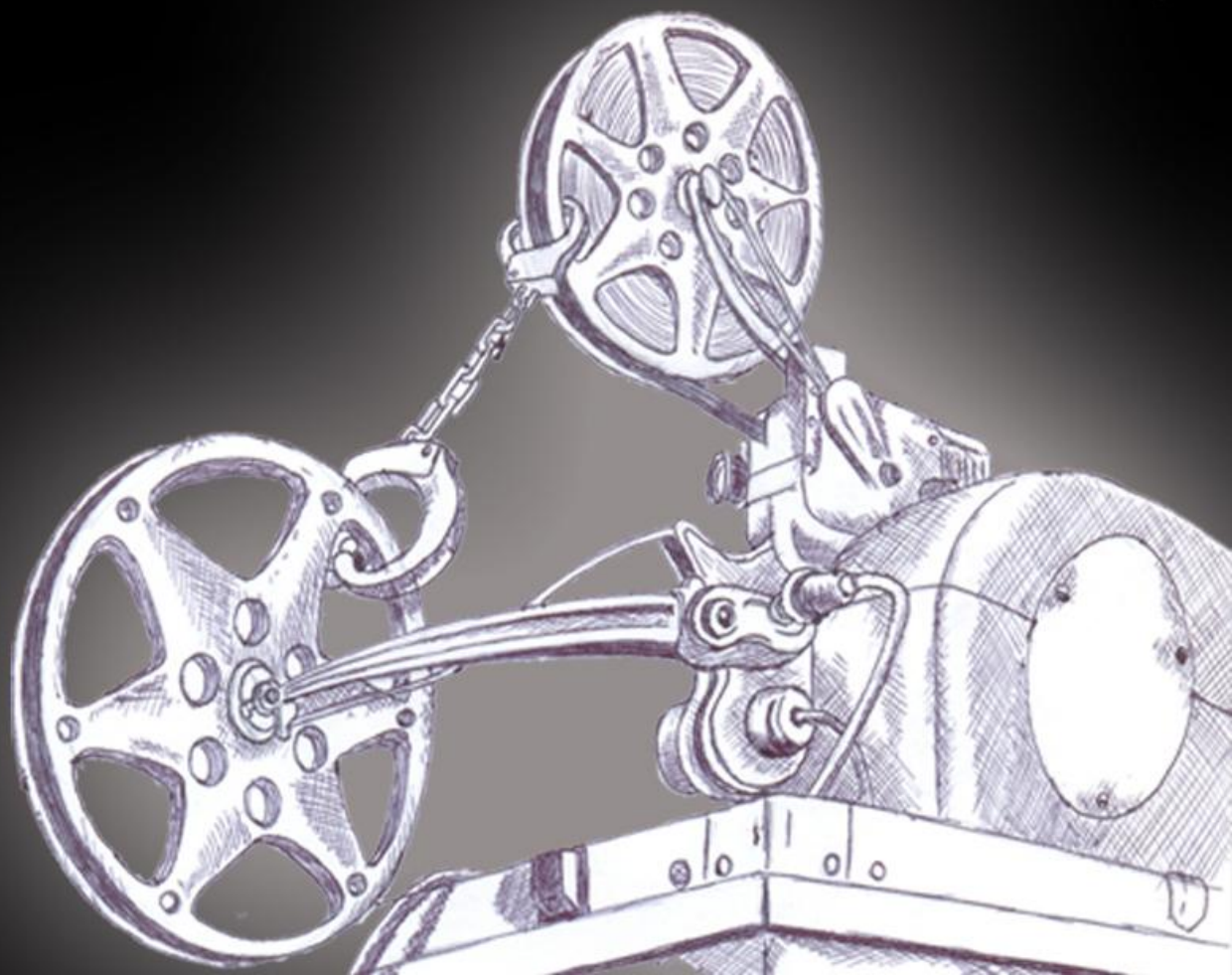




Preguntas	Hipótesis	Objetivos
-¿Cuáles fueron los factores, ya sea, políticos, sociales, económicos, que llevaron a la censura el documental mexicano “Los Caídos”?	El documental “Los Caídos” objeto de estudio ha sido censurado debido a que en su contenido, afecta intereses de grupos económicos, políticos y sociales poderosos.	*Establecer la relación entre el contenido del documental, intereses económicos, políticos y sociales que pudieron haber dado origen a la censura de éste.
- ¿Cuáles son los elementos del lenguaje cinematográfico, que fueron vetados?		*Relación entre el contenido del documental en cuanto a las escenas plasmadas en él.
-¿Por qué en esos años la producción fue vetada o censurada?		*Relación entre los años en que fue el proceso de censura y el gobierno de esas fechas.
-¿Por qué se hizo el documental respecto a ese tema?		*Relación entre el tipo de documental y la libertad de expresión.
-¿Por qué realizarlo y exponerlo a la censura?		*Relación entre las leyes y el documental, si se cumplen o no y si hay arbitrariedades.



# JUSTIFICATION



## Justificación

La importancia del tema nos genera la inquietud del por qué son censurados algunos documentales, si tenemos leyes que permiten la libertad de expresión y aun así existen vetos para algunas producciones, de ahí nace el interés de profundizar sobre este tema.

Los documentales capturan aquellos fragmentos descuidados de la realidad, estructurándolos de manera que nos revelan la complejidad que gobierna todo lo que nos rodea. El documental se encuentra íntimamente atado a la capacidad humana de entender, de transformar su entorno y de desafiar sus condiciones sociales, políticas y ambientales.

Los documentales que han sido censurados en nuestro país, revelan acontecimientos que han sido omitidos, manipulados o distorsionados por los medios o las autoridades, que retratan la vida de ciudadanos comunes y de figuras controversiales en la historia actual de México.

Para revelar imágenes que habían permanecido ocultas, historias que no se habían contado y voces que pocas veces habían sido escuchadas, para llamar la atención de líderes de opinión, legisladores, gobiernos, medios de comunicación y público en general.

Una preocupación, es la paulatina pérdida de la memoria colectiva de los lugares en que uno vive, no se sabe qué cosas han sucedido en los lugares en los que vivimos.



El rescate de la historia mínima de nuestras comunidades es también el rescate de la gran historia de la humanidad. Más aún, si la historia la cuentan sus propios actores, protagonistas, la gente que trabaja a diario, que habita y transforma su comunidad, estos relatos adquieren un valor inigualable.

### Objetivo general

\*Establecer la relación entre el contenido del documental objeto de estudio “Los Caídos” y los intereses y procesos legales, económicos, políticos y sociales que pudieron haber dado origen a la censura de éste.

### Objetivo particular

\* Investigar con que términos de la ley se censura el documental y evidenciar las arbitrariedades que se comenten con dicha censura.

\* Buscar el porqué de la censura de lo que es objeto, en contra de la libertad de expresión en México.

\* Plasmar el contenido del documental “Los Caídos”.

\* Analizar el contenido e identificar las lexías que dieron origen a la censura en el documental “Los Caídos”.

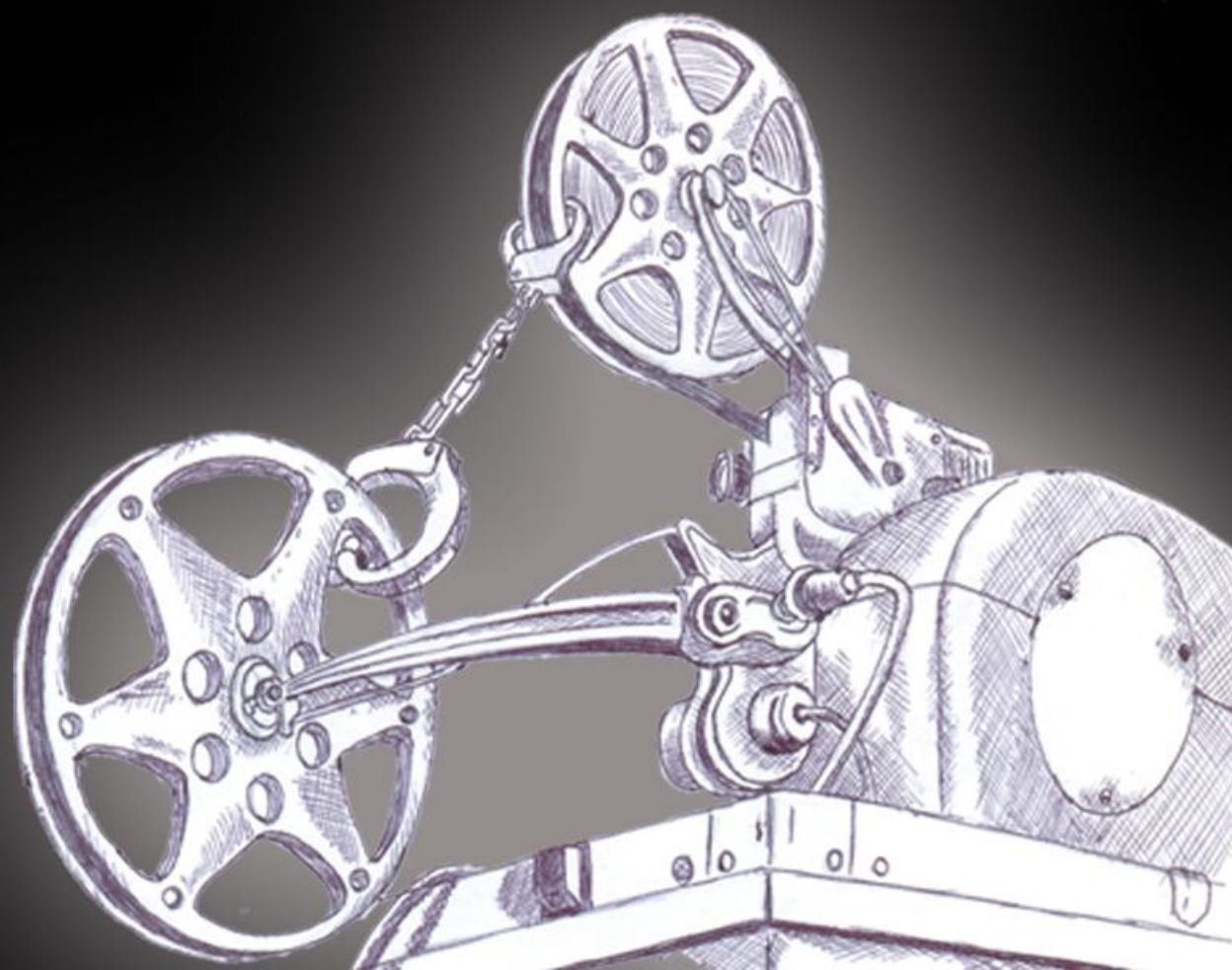
### Hipótesis

El documental “Los Caídos” objeto de estudio ha sido censurado debido a que en su contenido, afecta intereses de grupos económicos, políticos y sociales poderosos.





# METODOLOGIA



## Metodología

Realizaremos un análisis crítico del discurso en cuanto al contenido por medio del video documental, ayudada de personas que están inmiscuidas en este medio para hacer una crítica adecuada del documental con cierta censura, *Los Caídos*.

Lo plasmaremos, primero, consiguiendo el documental para verlo y poder analizar todo lo antes mencionado, una vez que ya se estudió todo lo referente al cine, cómo se tiene que hacer y todo lo que abarca para poder ser objetivos.

Para realizar este trabajo, aplicaremos algunas de las propuestas que son más adecuadas para nuestro caso, que menciona Reboul y Gilberto Giménez, es el análisis crítico del discurso.

“Reboul propone analizar el lenguaje, buscando siempre la manera en cómo la ideología se oculta a través del uso del lenguaje, si objetivo no es lingüístico sino primordialmente político”<sup>4</sup>.

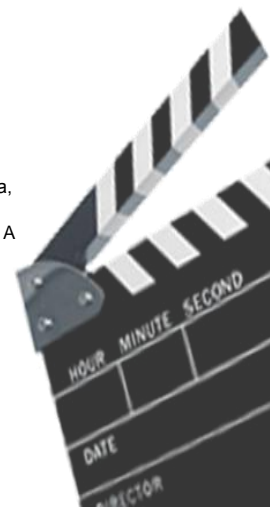
Para Reboul<sup>5</sup>, la ideología, aún cuando se manifiesta de muchas formas; instituciones, prácticas sociales, símbolos, etc., ejerce directamente su función a través del lenguaje, debido a:

I.- La lengua consagra implícitamente ciertas superioridades sociales o diferencias morales.

---

<sup>4</sup> Entre otras obras: “La lingüística, semiología y análisis ideológico”, en Literatura, ideología y lenguaje, Grijalbo, México, 1976; “Ideología, discurso y semiótica”, manuscrito, México, 1984; “El análisis del discurso político-jurídico”, en: Poder, Estado y Discurso, UNAM, México, 1981. Citado por Guadalupe Trejo: “TREJO, María Guadalupe. Tesis de grado. Estudio de recepción de los materiales institucionales de A Favor de lo mejor, A.C en un grupo de madres de familia del Ejido Jesús del Monte, Mpio de Morelia desde la perspectiva culturalista”. Universidad Vasco de Quiroga. Mayo 2006.

<sup>5</sup> Idem



II.- La lengua es selectiva, porque pone en situación de superioridad a aquellos que la dominan frente a los que no la dominan.

En el aspecto metodológico, Reboul propone analizar el discurso a partir de revelar ciertas palabras claves, que permiten no decir ciertas cosas o falsearlas. Una vez hecho esto, dichas palabras se deben interpretar de acuerdo al subcódigo o código propio de la persona que emite el mensaje.

La segunda puesta, la de Giménez,<sup>6</sup> postula claramente la indisolubilidad entre el discurso y sus condiciones histórico-sociales de producción.

Este postulado teórico es abordable metodológicamente, según Giménez, por medio de la construcción o articulación de tres niveles de análisis:

- a) Reconstrucción histórica y análisis del sistema de aparatos ideológico-políticos que delimitan la escena política, o ideología en su caso, dentro de la cual se inscribe el discurso.
- b) Reconstrucción histórica y análisis de la coyuntura política o social que determina el discurso y a la vez se inscribe en él.
- c) Análisis de la dimensión específica del discurso; en el plano lingüístico, semiótico o argumentativo, como producto y síntoma de las condiciones extra-textuales.

Del análisis crítico del discurso, nos interesa resaltar sus ocho principios teóricos o metodológicos:<sup>7</sup>

---

<sup>6</sup> Entre otras obras: "La lingüística, semiología y análisis ideológico", en Literatura, ideología y lenguaje, Grijalbo, México, 1976; "Ideología, discurso y semiótica", manuscrito, México, 1984; "El análisis del discurso político-jurídico", en: Poder, Estado y Discurso, UNAM, México, 1981. Citado por Guadalupe Trejo: "TREJO, María Guadalupe. Tesis de grado. Estudio de recepción de los materiales institucionales de A Favor de lo mejor, A.C en un grupo de madres de familia del Ejido Jesús del Monte, Mpio de Morelia desde la perspectiva culturalista". Universidad Vasco de Quiroga. Mayo 2006.

<sup>7</sup> Fairclough y Wodak, 2000: 367 – 398. Citado por Guadalupe Trejo: "TREJO, María Guadalupe. Tesis de grado. Estudio de la recepción de los materiales institucionales de A Favor de lo mejor, A.C en un grupo de madres de familia del Ejido Jesús del Monte, Mpio de Morelia desde la perspectiva culturalista". Universidad Vasco de Quiroga. Mayo 2006.



I.- El Análisis Crítico del Discurso, se ocupa de los problemas sociales, no tiene en la mira el lenguaje o el uso del lenguaje en sí mismos, sino el carácter parcialmente lingüístico de los procesos y las estructuras sociales y culturales.

II.- Las relaciones de poder como elementos discursivos, el análisis crítico del discurso subraya el carácter fundamentalmente lingüístico y discursivo de las relaciones sociales de poder en la sociedad contemporánea, carácter que proviene en parte de cómo se ejercen y negocian las relaciones de poder en el interior del discurso.

III.- El discurso constituye a la sociedad y a la cultura, así como es constituido por ellas. Es decir, la relación es dialéctica.

Esto implica que toda instancia de uso del lenguaje hace sus propias contribuciones a la reproducción y/o a la transformación de la sociedad y la cultura, incluidas las relaciones de poder. De aquí, la necesidad y la importancia de tomar a los discursos como objeto de análisis.

IV.- El discurso realiza una labor ideológica. A menudo las ideologías son construcciones falsas o no fundamentadas de la sociedad.

V.- El discurso es histórico. No es posible la producción de un discurso sin contexto, así como no es posible su comprensión si no se toma en cuenta el contexto, las emisiones solo tienen sentido si tenemos en cuenta su utilización en una situación específica, si comprendemos las convenciones y reglas subyacentes, si reconocemos su inversión en una cierta ideología y cultura y lo que es más importante, si sabemos a qué elementos del pasado remite el discurso.





VI.- El vínculo entre el texto y la sociedad es mediado. El análisis crítico del discurso está bastante relacionado con el hecho de establecer nexos entre estructuras y procesos sociales y culturales por un lado, y con las propiedades del texto por el otro. Pero esos nexos son bastante complejos y es mejor pensarlos como vínculos indirectos o mediados en lugar de directos.

VII.- El análisis del discurso es interpretativo y explicativo. El mismo discurso puede interpretarse de maneras muy distintas, según quien lo escribe y según la cantidad de información contextual incluida.

Las interpretaciones y explicaciones nunca son definitivas ni autorizadas, sino dinámicas y abiertas a nuevos contextos y nueva información.

VIII.- El discurso es una forma de acción social. El análisis crítico del discurso es un paradigma científico comprometido socialmente.<sup>8</sup>

---

<sup>8</sup> "Reboul propone ...comprometido socialmente" citado por Guadalupe Trejo: "TREJO, María Guadalupe. Tesis de grado. Estudio de la recepción de los materiales institucionales de A Favor de lo mejor, A.C en un grupo de madres de familia del Ejido Jesús del Monte, Mpio de Morelia desde la perspectiva culturalista". Universidad Vasco de Quiroga. Mayo 2006.



Cuadro 1.- Aportaciones teórico-metodológicas para el análisis Crítico del Discurso.<sup>9</sup>

	Reboul	Giménez	Análisis Crítico del Discurso
Relaciones	Ideología  Lenguaje	Condiciones históricas sociales  Discurso	Ideología Cultural, Historia  Discurso
Procedimiento	1.- Revelar palabras clave.  2.- Analizar en términos de la función de los enunciados de Jakobson.	1.- Reconstrucción histórica y análisis del sistema de Aparatos Ideológicos y Políticos que delimitan la escena política, e ideológica del discurso.  2.- Reconstrucción y análisis de la coyuntura política y social.  3.- Análisis de la dimensión específica del discurso.	1. Investigación a fondo del contexto.  2.- Interpretación y explicación del discurso.

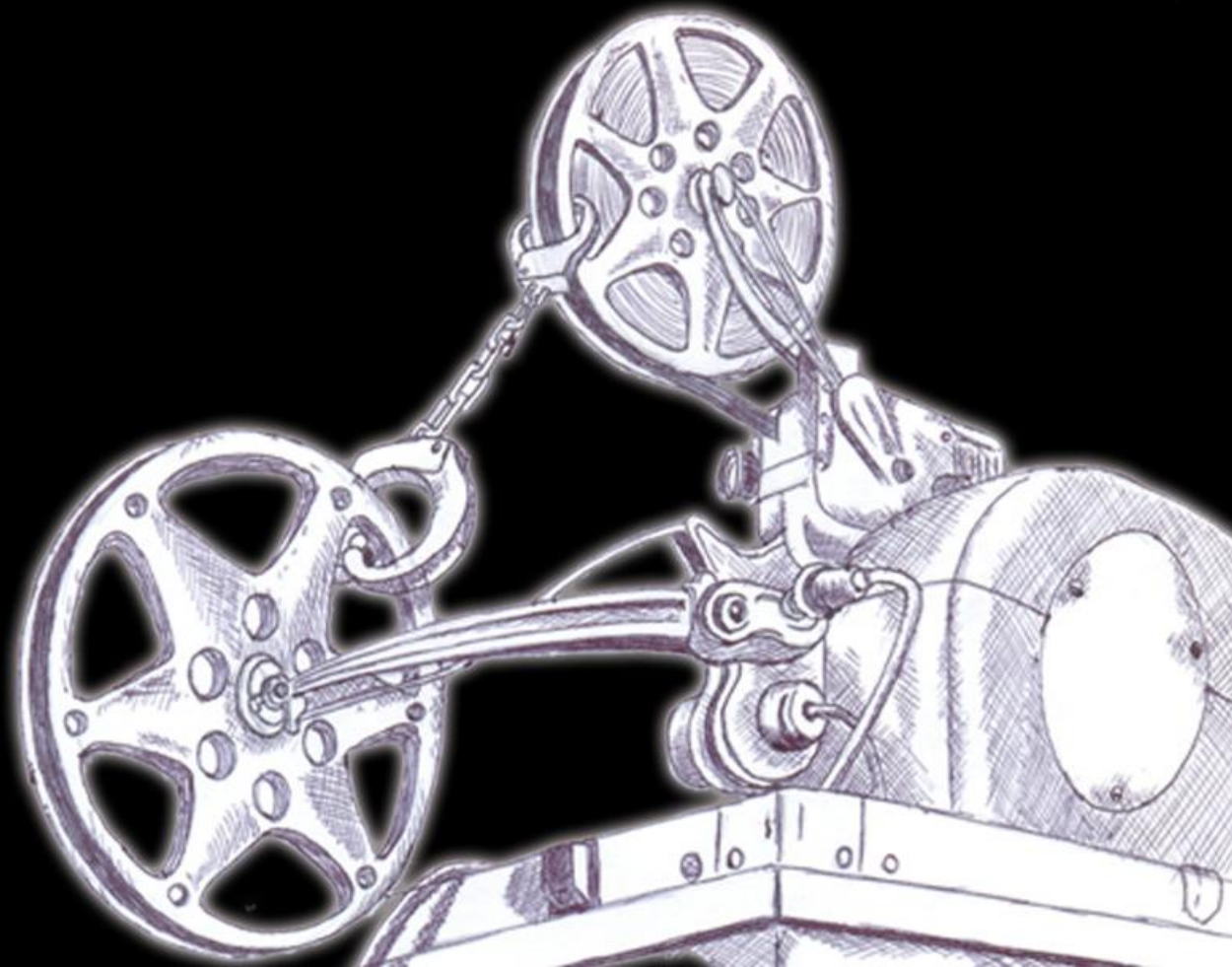
<sup>9</sup> Citado por Guadalupe Trejo: "TREJO, María Guadalupe. Tesis de grado. Estudio de la recepción de los materiales institucionales de A Favor de lo mejor, A.C en un grupo de madres de familia del Ejido Jesús del Monte, Mpio de Morelia desde la perspectiva culturalista". Universidad Vasco de Quiroga. Mayo 2006.



# CAPITULO I

## El documental, tipos y fines.

---



# CAPÍTULO 1

## 1.- *El documental, historia, tipos y fines.*

### 1.1.- Historia del Documental

Durante los años treinta es cuando se populariza el uso del término “documental”, es el surgimiento de una práctica nueva. La noción de documental se impone en 1935 en el dominio de la fotografía con una fuerza tal que acaba convirtiéndose en una especie de exigencia intrínseca.

Sus grandes características son: la reivindicación del realismo, del captar las cosas tal como son, la experiencia de la catástrofe, una decidida actitud moral y por último una consciencia de la especificidad del medio.

Es una relación con el mundo, eso que más tarde se denominará una mirada y que deriva de un viejo término latino; documento designa un escrito empleado como prueba o información, remite a una concepción de la verdad de origen jurídico y religioso situado en la intersección entre un mecanismo fabricado y una manifestación de la naturaleza.

La invención del cinematógrafo es inseparable del proyecto fotográfico que obsesionó al siglo XIX, de su aspiración a reproducir los movimientos del mundo con color y sonido incluidos.

En las cintas de esa época el mundo aparece como una serie de cuadros, de momentos aislados, perfectamente recortados.





El principio que preside esa planificación es el del catálogo. La lectura de los títulos permite entrever rápidamente que las palabras y los nombres son intercambiables. Vistos de cerca, estos <temas actuales> no dejan de remitir a la forma en que una burguesía en su apogeo se representa a sí misma y representa su dominio del mundo.

El nacimiento del ritual social que actualmente conocemos como "Cine" inicia con los hermanos Lumière el 28 de diciembre de 1895. Ocho meses después de su aparición en París, los hermanos Lumière mandaron a gente de su confianza a México a presentarse ante el presidente Porfirio Díaz el 6 de agosto de 1896 y así el país se convirtió en el primero del continente americano en recibir el nuevo invento. Por lo tanto, la historia de México juega un importante papel en los inicios de la cinematografía, la revolución mexicana en 1910 constituye uno de los primeros documentos históricos plasmados en material de cine<sup>10</sup>.

El arte de encuadrar salido del pliego de condiciones impuesto a sus operadores por los hermanos Lumière, y que se convirtió en el sello de los primeros años del cine: una importante profundidad de campo (lo cual depende tanto de la óptica como de la baja sensibilidad de la película), una línea de fuga (a menudo descentrada, y que denota al plano de una dinámica interior), una duración inseparable del movimiento de un móvil que atraviesa el plano. En el interior de ese espacio, los hombres raramente son individualizados; se les reúne en grupos disciplinados o en multitudes agitadas.

Perfectamente integrados en el sistema de representación de la época, los Lumière nunca se consideraron así mismos como cineastas y todavía menos, a *fortiori*, como documentalistas.<sup>11</sup>

---

<sup>10</sup> Universidad de las Américas. Puebla. Escuela de Negocios y Economía. Plan de Medios. Cine. Roberto Méndez Escárcega.

"Cine Final". Consultado el 29 de marzo 2009. <http://www.scribd.com/doc/7906489/Cine-Final>.

<sup>11</sup> Breschand, Jean. "El Domunetal, la otra cara del cine". Ed. Paidós. P. 7-17.



No obstante, estos orígenes encarrilan al cine como un medio capaz de restituir la realidad, de reproducirla. Como el cinematógrafo es una máquina con la precisión de un instrumento científico, ya que lo arbitrario de la mano, es decir la subjetividad del intérprete, no entra en el autoritarismo del registro, se le atribuye una virtud singular; la objetividad.

Una imagen es el resultado de un conjunto de restricciones técnicas y de opciones de representación. Es necesario, por lo tanto, interrogar una y otra vez a su forma, es decir, al modo en que nos está dando a ver algo del mundo o de la realidad.

El documental es tan viejo como el cine, pues ya de los hermanos Lumière podía decirse que hacían documental sin saberlo. El género engloba prácticas muy diferentes y toda tentativa de definirlo será por fuerza reductora ante su diversidad. Interrogar al cine por su vocación documental equivale a interrogarse sobre del estatuto de la realidad ante la cámara, o sobre la relación del filme con la realidad.

### 1.2.- ¿Qué es el documental?

El propósito del documental es presentar información real sobre el mundo fuera del cine, con frecuencia los documentales se contrastan con la ficción. Un documental casi siempre viene etiquetado como tal y eso nos lleva a asumir que las personas, los lugares y los acontecimientos no solo existen sino que son reales y que la información presentada sobre ellos es fidedigna.

Al cumplir, con su propósito de ofrecer información real, un documental utiliza muchos recursos. El director puede filmar los sucesos tal como ocurrieron, un documental también ofrece otro tipo de información.



El director quizá proporcione gráficos, mapas u otras ayudas visuales, además el director del documental pone en escena ciertos acontecimientos para que la cámara los registre.

Vale la pena detenerse en este último punto. Algunos espectadores tienden a sospechar que un documental no es confiable si manipula los sucesos que filman. Es verdad, que muy a menudo, el director del documental filma un evento sin guión ni recreación. Por ejemplo, al entrevistar a un testigo ocular, casi siempre el documentalista controla el sitio donde se coloca la cámara, lo que se está enfocando, etc., así mismo controla la edición final de las imágenes, aunque no le dice al testigo qué decir ni cómo actuar, y quizá no tenga ninguna opción sobre la disposición del escenario y de la iluminación.

Sin embargo, los espectadores y los directores consideran legítima cierta recreación en un documental, si sirve al objeto principal de ofrecer información real.

En algunos casos la recreación aumenta el valor del documental, al reorganizar los elementos para la cámara, no necesariamente implica ubicar la película en el reino de la ficción. Sin tener en cuenta los detalles de la producción, la cinta del documental nos pide que consideremos como fidedigna la información que presenta sobre el tema.

Como género cinematográfico los documentales se presentan como fidedignos; aunque tal vez algunos no lo demuestren. A lo largo de la historia del cine muchos documentales se consideraron imprecisos.<sup>12</sup>

---

<sup>12</sup> Bordwell David, Thompson Kristin. "Arte cinematográfico". Sexta edición. Ed. Mc Graw-Hill p.110-112.





Un documental toma una posición, declara una opinión y defiende una solución a cierto problema, los documentales a menudo utilizan la forma retórica para persuadir a un público; pero de nuevo, tan sólo por tomar una posición un documental no se vuelve ficción, para persuadirnos, el director ordena la evidencia, y ésta se presenta en lo subsecuente como verdadera y confiable.

Un documental puede tener una fuerte carga ideológica, pero en tanto que el documental aún se presenta como fuente de información fidedigna sobre su tema.

### 1.3.- Tipos de documental

Los espectadores reconocen con prontitud las clases de documentales. Un tipo común es la compilación, que se produce ensamblando imágenes provenientes de archivo. La entrevista registra testimonios sobre acontecimientos o movimientos sociales.

El documental tipo cine directo enfoca un suceso “como pasa”, con interferencia mínima del director. El cine directo emergió durante los años cincuenta y sesenta, cuando las cámaras y los equipos de sonido portátiles estuvieron disponibles y facilitaron la realización de las películas.

Una cinta puede mezclar escenas de archivo, entrevistas y material tomado donde ocurre el suceso. Los documentales también tienen sus propios géneros. Un tipo común es el documental sobre la naturaleza, el formato Imax ha producido numerosos documentales sobre ella. Con equipo cada vez más accesible, discreto y ligero. El documental de semblanza también se ha multiplicado en los años recientes, tales filmes se enfocan en escenas de la vida de una persona célebre. Y documentales de acontecimientos reales dentro de una sociedad.



Lo que le proporciona al documental forma y propósito, y lo diferencia de otros, es la estructura y el punto de vista, en cuanto al punto de vista se clasifican de la siguiente manera:

\*Omnisciente: el enfoque de la película se mueve libremente en el espacio y en el tiempo. La visión organizadora central puede ser sencillamente la del cineasta, que no presenta ninguna apología ni explicación en pantalla.

\*El personaje dentro de la película: en este caso, la película es vista a través de uno de los participantes e incluso puede ser narrada por él.

\*Múltiples personajes: en este tipo de películas se busca elaborar una textura de puntos de vista distintos que muchas veces se equilibran los unos con los otros.

\*Personal: en este caso el punto de vista es el del director, ya sea de forma abierta o subjetiva.

En cuanto a la estructura se clasifican en:

\*Acontecimiento: como su nombre lo dice, en éste tipo de documentales, el acontecimiento es la espina dorsal de la película.

\*Proceso: este tipo de película trata de la cadena de acontecimientos que conducen a un proceso importante.

\*Viaje: el aliciente del viaje, con todos sus matices metafóricos y ritmos incorporados de movimiento, son también aplicables a la película documental.



\*Ciudad amurallada: cualquier sociedad o institución que tienda a encerrarse en sí misma y a engendrar su propio código de conducta, puede ser mostrada en un documental.

\*Histórica: se hace un perfil de un héroe nacional de forma apasionada y con sentido latente de injusticia.<sup>13</sup>

#### 1.4.- Finalidad del documental

La finalidad del documental, es representar la vida bajo la forma en que se vive. Esto no implica en absoluto lo que algunos podrían creer; a saber, que la función del director del documental sea filmar, sin ninguna selección, una serie gris y monótona de hechos. La selección subsiste, y tal vez de forma más rígida que en los mismos films de espectáculo.

Nadie puede filmar y reproducir, sin discriminación, lo que le pase por delante, y si alguien fuese lo bastante inconsiderado como para intentarlo, se encontraría con un conjunto de fragmentos sin continuidad ni significado, y tampoco podría llamarse film a ese conjunto de tomas.

Una hábil selección, una cuidadosa mezcla de luz y de sombra, de situaciones dramáticas y cómicas, con una gradual progresión de la acción de un extremo a otro, son las características esenciales del documental, como por otra parte pueden serlo de cualquier forma de arte<sup>14</sup>.

---

<sup>13</sup> "EL VIDEO DOCUMENTAL". Consultado en Octubre 2007. [http://catarina.udlap.mx/u\\_dl\\_a/tales/documentos/lco/jimenez\\_a\\_a/capitulo1.pdf](http://catarina.udlap.mx/u_dl_a/tales/documentos/lco/jimenez_a_a/capitulo1.pdf)

<sup>14</sup> Flaherty, Robert. "La función del documental". Artículo del año 1939. Consultado en Octubre 2007. [http://www.documentalistas.org.ar/nota-teoria.shtml?sh\\_jtm=80afd364b67be5a226135f12a42629c7](http://www.documentalistas.org.ar/nota-teoria.shtml?sh_jtm=80afd364b67be5a226135f12a42629c7)



Pero no son éstos los elementos que distinguen al documental de las otras clases de films; el punto de divergencia entre unos y otros estriba en lo siguiente: El documental se rueda en el mismo lugar que se quiere reproducir, con los individuos del lugar. Así, cuando lleva a cabo la labor de selección, la realiza sobre material documental, persiguiendo el fin de narrar la verdad de la forma más adecuada y no ya disimulándola tras un velo elegante de ficción, y cuándo, como corresponde al ámbito de sus atribuciones, infunde a la realidad el sentido dramático, dicho sentido surge de la misma naturaleza y no únicamente del cerebro de un novelista más o menos ingenioso.

Se cree que la posibilidad que tiene el cine de moverse, de observar y seleccionar en la vida misma, puede ser explotada como una forma artística nueva y vital. Los films de estudio ignoran mayormente ésta posibilidad de abrir la pantalla hacia el mundo real.

Fotografían relatos actuados contra fondos artificiales. El documental habrá de fotografiar la escena viva y también el relato vivo.

También que el actor original (o nativo) y la escena original (o nativa) son las mejores guías para una interpretación cinematográfica del mundo moderno. Dan al cine un capital mayor de material. Le dan poder sobre un millón de imágenes<sup>15</sup>.

Le dan el poder de la interpretación sobre hechos más complejos y asombrosos que los que pueda conjurar la mente del estudio, ni recrear la mecánica de ese estudio.

Así mismo, que los materiales y los relatos elegidos así al natural pueden ser mejores (más reales, en un sentido filosófico) que el artículo actuado. El gesto espontáneo tiene un valor especial en la pantalla.

---

<sup>15</sup> Flaherty, Robert. "La función del documental". Artículo del año 1939. Consultado en Octubre 2007. [http://www.documentalistas.org.ar/nota-teoria.shtml?sh\\_jtm=80afd364b67be5a226135f12a42629c7](http://www.documentalistas.org.ar/nota-teoria.shtml?sh_jtm=80afd364b67be5a226135f12a42629c7)





El cine posee una capacidad sensacional para subrayar el movimiento que la tradición ha formado o que el tiempo ha desgastado.

Su rectángulo arbitrario revela especialmente el movimiento, le da un alcance máximo en tiempo y en espacio.

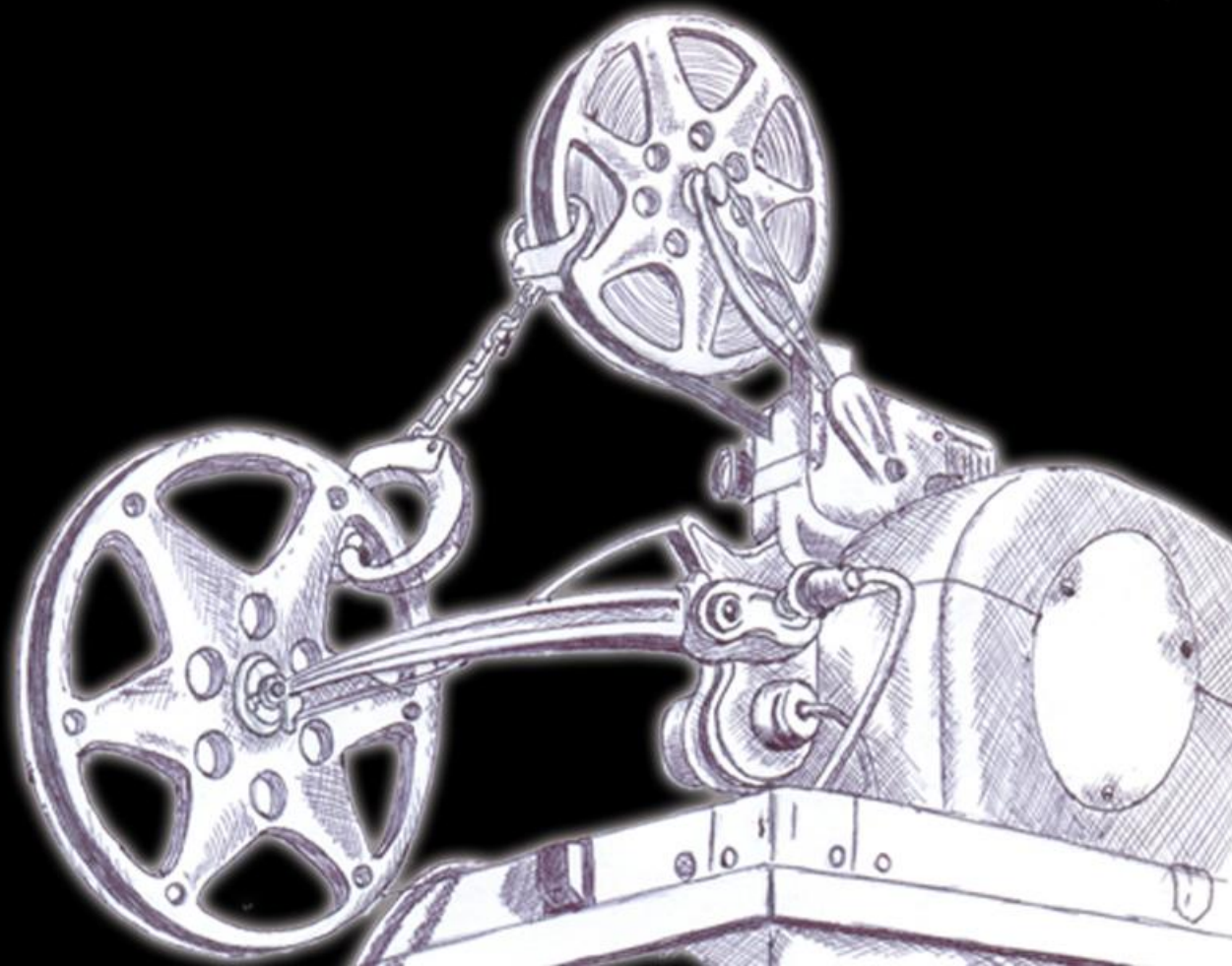
Agreguemos a esto, que el documental puede obtener un intimismo de conocimiento y de efecto que le sería imposible a la mecánica del estudio y a las interpretaciones superficiales del actor metropolitano, por tal motivo existen normas, leyes y regímenes que se aplican al cine para un mejor control y resultado en los filmes.



## CAPITULO 2

Régimen legal aplicable al  
cine, como una forma  
de manifestar ideas.

---



## CAPÍTULO 2

### *2.- Régimen legal aplicable al cine, como una forma de manifestar ideas*

En nuestro país al igual que en la mayoría del mundo, existe una legislación aplicable al cine, estas leyes norman la producción y explotación comercial de la cinematografía. El cine como medio masivo de comunicación es regulado por leyes al igual que el individuo. En México existen leyes generales y particulares que norman la vida diaria de la sociedad. Por eso es necesario para el desarrollo de esta investigación, conocer la regulación que existe en torno al cine para basarnos en el análisis.

Los ordenamientos aplicables al cine en México, son principalmente, los artículos 6º, 7º constitucionales, el artículo 73 fracción X que faculta al Congreso para legislar en materia cinematográfica; la Ley Federal de Cinematografía y su Reglamento, así como el Reglamento de la Ley Federal de Radio y Televisión y de la Industria Cinematográfica, relativo al contenido de las transmisiones en radio y televisión, que a continuación se analizarán.

#### 2.1.- Ley federal de cinematografía

La Ley Federal de Cinematografía fue Expedida por el presidente Carlos Salinas de Gortari, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 19 de diciembre de 1992, en vigor al día siguiente de su publicación; posteriormente fue reformada en dos ocasiones por Ernesto Zedillo Ponce de León; la primera fue mínima, se publicó el día 7 de mayo de 1996. Posteriormente, el día 5 de enero de 1999, sufrió una modificación casi en su totalidad.



La Ley Federal de Cinematografía abrogó a la Ley de la Industria Cinematográfica publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 1949 y sus reformas de acuerdo con el artículo segundo transitorio de la misma ley.

## 2.2.- Antecedentes

La Ley Federal de Cinematografía fue una respuesta al deterioro que durante muchos años sufrió la industria cinematográfica nacional<sup>16</sup>, lo cual se explica parcialmente, por el marco regulatorio al que estuvo sujeta. Por otra parte México, al firmar el Tratado de Libre Comercio con Estados Unidos y Canadá (TLCAN), se había comprometido a efectuar reformas en esta área. Sin embargo, este Tratado en lo que se refiere al cine solo establece que cada parte autorizará la importancia temporal exenta de arancel al equipo cinematográfico.

Hasta 1992, la Ley Federal de la Industria Cinematográfica de 1949<sup>17</sup>, reformada en 1952 requería que las empresas exhibidoras de la película destinaran un 50 por ciento de su tiempo de pantalla a la exhibición de películas mexicanas, sin consideración alguna al desempeño comercial de las películas, lo cual constituía una carga significativa para los exhibidores ya que estos debían mantener películas mexicanas en cartelera más allá del tiempo justificado por la afluencia del público.

Adicionalmente, las autoridades locales en varias de las principales plazas del país, incluyendo la Ciudad de México, establecieron topes a los precios de los boletos de acceso a las salas cinematográficas, por considerar al cine como un espectáculo cuyo acceso debía facilitarse a las clases populares.

<sup>16</sup> C. fr. <http://www.canacine.org.mx/iniciativa/impacto/análisis-2.pnum> Citado en la tesis: "DE LA TORRE VEREA, María Fernanda. Tesis de grado. La censura en el cine, un estudio jurídico, IBERO, México DF. 2001".

<sup>17</sup> C. fr. Diario Oficial de la Federación de fecha 31 de diciembre de 1949. Citado en la tesis. "DE LA TORRE VEREA, María Fernanda. Tesis de grado. La censura en el cine, un estudio jurídico, IBERO, México DF. 2001".





Dichos topes, al rezagarse sistemáticamente respecto del nivel general de precios, erosionaron de manera significativa los ingresos reales de las empresas exhibidoras.

Debido a lo anterior, la inversión registrada en la exhibición de cintas cinematográficas fue nula.

De acuerdo con datos de la Cámara Nacional de Cine (CANACINE) el número de salas de cine en el país disminuyó de 2676 en 1976 a 1880 en el año de 1992, no obstante que la población del país aumento significativamente en esos años. Más aún, esta baja en el número de salas se dio al mismo tiempo que se deterioró consideradamente la calidad de las que permanecieron abiertas, no obstante que muchas de ellas recibían subsidios por pertenecer a una empresa operadora paraestatal, la Compañía Operadora de Teatros, S.A. (COTSA); la cual había sido una carga para las finanzas públicas, fue privatizada en 1993.

La Ley Federal de Cinematografía introdujo importantes cambios en el marco regulatorio de la industria, paralelamente a la creciente apertura de la economía mexicana al comercio internacional entre los que destacan los siguientes:

\*Se estableció un calendario para la deducción gradual del requisito de 50 por ciento en el tiempo de pantalla reservado a la exhibición de películas nacionales.

\*Se dispuso que los precios por la exhibición pública de películas serían fijados libremente por los exhibidores, quedando la facultad de regularlos al Gobierno Federal.



\*Se mantuvieron acotadas las posibilidades de doblaje para solo permitirlo en películas documentales e infantiles que se exhibían en México.

\*Se eliminó el requisito de permiso previo para la importancia de películas como resultado de la apertura comercial.<sup>18</sup>

Lo anterior ha redituado en inversión en nuevos espacios para la exhibición de películas, con lo que las viejas salas cinematográficas de pantalla única se han transformado en conjuntos con múltiples pantallas. Nuevos conjuntos se han instalado en centros comerciales, aprovechando el movimiento de personas que éstos generan y así, entre 1995 y 2009 se instalaron más de 4369 nuevas pantallas en el territorio nacional<sup>19</sup>.

### 2.3.- Texto de la Ley Federal de Cinematografía vigente

La Ley cuenta con 47 artículos divididos en 10 capítulos y 4 artículos transitorios.

El capítulo primero contiene “Disposiciones Generales”. Entre ellas se encuentran las siguientes:

El artículo 1º establece que el objetivo principal de la Ley Federal de Cinematografía, que es promover la producción, distribución, comercialización y exhibición de películas, así como su rescate y preservación, procurando siempre el estudio y atención de los asuntos relativos a la integración, fenómeno y desarrollo de la industria cinematográfica nacional.

---

<sup>18</sup> C. fr. <http://www.canacine.org.mx/iniciativa/impacto/análisis-2.pnum> Citado en la tesis: "DE LA TORRE VEREA, María Fernanda. Tesis de grado. La censura en el cine, un estudio jurídico, IBERO, México DF. 2001".

<sup>19</sup> El Universal. Ramiro Alonso. Consultado el 01 de mayo de 2009. <http://www.el-universal.com.mx/finanzas/70614.html>



Así mismo establece que las disposiciones de esta Ley son de orden público e interés social y regirán en todo el territorio nacional.

El artículo 2º establece como inviolable la libertad de realizar y producir películas.

El artículo 4º es de suma importancia toda vez, que percibe que:

“La industria cinematográfica nacional por su sentido social, es un vehículo de expresión artística y educativa, y constituye una actividad cultural primordial, sin menoscabo del aspecto comercial que le es característico....”.

Asimismo, faculta al Poder Ejecutivo Federal en la aplicación y vigilancia del cumplimiento de esta Ley y su Reglamento. Según el artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, ésta facultad corresponde a la Secretaría de Gobernación, ya que por una parte, la fracción IV establece el deber de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales, y por la otra, la de promover la producción cinematográfica, de radio y televisión y la industria editorial; así como vigilar que las películas cinematográficas, se mantengan dentro de los límites del respeto a la vida privada, a la paz, moral pública y a la dignidad personal, no ataquen los derechos de terceros, ni provoquen la comisión de algún delito o perturben el orden público; según lo establecido por la fracción XX del artículo en mención.

El artículo 6º considera a la película cinematográfica y su negativo, son una obra cultural y artística, única e irremplazable y por lo tanto debe ser preservada y rescatada en su forma y concepción originales independientemente de su nacionalidad y del soporte o formato que se emplee para su exhibición o comercialización.



Este capítulo establece, los derechos de explotación de las obras cinematográficas y sobre los derechos de autor. En el artículo 12, prescribe la obligación de productores, distribuidores y exhibidores de rendir los informes que les requiera la Secretaría de Gobernación, en los términos que establece la Ley Federal de Cinematografía y su Reglamento.

El Capítulo II habla de la producción cinematográfica y define los términos de productor, coproductor, y establece que la producción cinematográfica nacional constituye una actividad de interés social y por lo tanto el Estado fomentará su desarrollo para cumplir su función mediante los apoyos e incentivos que la Ley señale.

El Capítulo III habla de la Distribución de Películas, a la cual define, en el artículo 16, como la actividad de intermediación cuyo fin es poner a disposición de los exhibidores o comercializadores las películas cinematográficas independientemente del lugar de su producción. Así mismo establece la producción a los distribuidores de condicionar o restringir el suministro de películas, sin causa justificada, ni condicionar a los expositores a la adquisición o venta, arrendamiento o cualquier forma de explotación de las películas. También establece que en estos casos la Ley de Competencia económica prevalecerá.

El Capítulo IV se refiere a la exhibición y comercialización de las películas, define lo que se entiende por explotación mercantil de las películas y establece en el artículo 19 que el tiempo de exhibición reservado para la proyección de películas nacionales será el 10%, salvo lo dispuesto en tratados internacionales, en los cuales México no haya hecho reservas de tiempo de pantalla.



En el artículo 21 establece que:

“La exhibición pública de una película cinematográfica en salas cinematográficas o en lugares que hagan sus veces, y su comercialización, incluida la renta o venta no deberá de ser objeto de mutilación, censura o cortes por parte del distribuidor o exhibidor, salvo que medie la previa autorización del titular de los derechos de autor”.

Claramente este artículo se refiere a la No Censura, al establecer que ninguna obra al exhibirse en una sala o en cualquier lugar similar que se pudiese prestar para la proyección de cintas, por ningún motivo puede ser objeto de mutilación, censura o cortes. Esta es una de las pocas disposiciones legales de nuestro sistema jurídico que trata la censura.

El Capítulo V se refiere a la Clasificación. De acuerdo con el artículo 24:

“Previa a la exhibición, distribución y comercialización de películas, éstas deberán someterse a la autorización y clasificación correspondiente, ante la autoridad competente de conformidad a lo que establezca el Reglamento.

De acuerdo con el artículo 27 la obra cinematográfica deberá exhibirse, comercializarse, comunicarse y distribuirse al público en territorio nacional con el mismo título, salvo que el titular de los derechos autorice su modificación.

El Capítulo VII habla del fomento de la industria cinematográfica y establece estímulos fiscales que serán otorgados por el Gobierno Federal a:

I.- Empresas que promuevan la producción, distribución, exhibición y/o comercialización de películas nacionales o cortometrajes realizados por estudiantes de cinematografía.





II.- Compañías que promuevan la exhibición de películas extranjeras con valor educativo.

III.- Compañías que realicen el copiado, subtítulaje o doblado con territorio nacional.

IV.- Productores que participen en ferias internacionales y obtengan reconocimientos.

V.- Exhibidores que inviertan en la construcción de nuevas salas cinematográficas o rehabiliten locales que hubiesen dejado de operar como tales.

#### 2.4.- Reglamento de Ley Federal de Cinematografía

Este reglamento fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de marzo del 2001, vigente al día siguiente de su publicación.

Este reglamento regula varios aspectos de la industria cinematográfica y de los organismos creados por el gobierno federal en la Ley Federal de Cinematografía.

Tales disposiciones versan sobre la organización de la Dirección General de Cinematografía, las atribuciones del personal, la administración de recursos económicos, de la Cineteca Nacional, entre otras. Únicamente se estudiarán las disposiciones relativas a la Autorización y Clasificación que establece el Capítulo III del Reglamento y las del Capítulo V, el cual regula las autorizaciones para la exhibición de las películas nacionales y extranjeras.



En el artículo 7° destacan la clasificación de las películas nacionales, distribución y la publicidad para su comercialización, en los siguientes términos:

I.- Clasificar las películas nacionales o extranjeras que a través de cualquier formato, medio o soporte se pretendan distribuir, comercializar o exhibir públicamente en el territorio nacional.

II.- Autorizar la distribución, exhibición o comercialización de películas en los términos de la Ley y del presente Reglamento.

III.- Clasificar y autorizar los avances publicitarios de películas en salas cinematográficas, o a través de cualquier forma o medio, en los términos del presente reglamento.

IV.- Expedir los certificados de origen de las películas nacionales para su uso comercial, experimental o artístico, en cualquier formato o modalidad, producidas en el país o en el extranjero, así como el material filmico generado en coproducción con otros países en territorio nacional o en el extranjero.

V.- Aplicar las sanciones que correspondan por las infracciones previstas por la Ley y en el presente Reglamento.

VI.- Hacer el conocimiento del Ministerio Público Federal todos aquellos actos que se presuman constitutivos de delito en los términos de la Ley, este Reglamento y demás disposiciones legales y aplicables en la materia.

VII.- Realizar visitas de verificación en salas cinematográficas, videosalas o espacios dedicados a la exhibición de películas, así como a los establecimientos dedicados a la comercialización de películas.



VIII.- Enviar a la Cineteca la copia nueva de la película que aporten los productores o distribuidores salvo lo dispuesto en tratados o acuerdos internacionales.

IX.- Editar las publicaciones y revistas de su competencia.

X.- Las demás que le concedan la Ley, este Reglamento y otras disposiciones legales aplicables en la materia.

El Capítulo III del Reglamento “De la Autorización y Clasificación” de las películas nacionales o extranjeras, en el artículo 16 establece que:

“Ninguna película, ya sea producida en el país o en el extranjero, podrá ser distribuida, comercializada o exhibida públicamente sin previa autorización y sin la clasificación, de la Secretaría por conducto de la Dirección General”.

El artículo 6° constitucional, dice que la manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, salvo que viole las limitaciones que el propio artículo establece, por lo que no se debe de imponer censura previa a la manifestación de las ideas.

Antes de que alguna película sea exhibida o se publicite, si carece de la autorización de la Secretaría de Gobernación, ya es violatoria de los preceptos del artículo 6° referente a ataques a la moral, orden público o vida privada y a la vez, existe la inquisición administrativa, lo cual constituye una disposición anticonstitucional.

Resulta lamentable que en el nuevo Reglamento se utilicen los mismos términos que en el anterior.



Consideramos que si bien la clasificación resulta indispensable, la autorización debería no existir, o si existe clasificación para qué sirve la autorización, o si bien, la clasificación advierte cierto tipo de censura. ¿Es una predisposición esto?

El nuevo Reglamento no distingue, como lo hacía el anterior, el artículo 5° expedirá los criterios para hacer las clasificaciones de las películas en el término de un año, a partir de la entrada en vigor del Reglamento y que en tanto se expiden en los criterios que serán publicados en el Diario Oficial de la Federación y durante este tiempo la película se encuentra desprotegida, de hecho, lo está una vez que no está en manos del director.

Los criterios que se habían regido antes de la publicación de este Reglamento, eran los previstos por los artículos 6° y 7° Constitucionales, siendo los ataques o faltas al respecto a la vida privada, a la moral, al orden o a la paz públicos, cuando se provoque algún delito o se haga la apología de algún vicio, que se ven en el artículo 69 del Reglamento anterior; ahora el artículo 18, en un sentido adverso, refiere que cuando al filmar una cinta se cometa algún delito o se viole una ley, no se autorizará dicha película, olvidando los preceptos constitucionales:

“Artículo 18. Las películas con escenas explícitas, no ficticias, de violencia, tortura o de actividad sexual y genital, o cualesquiera otra, para cuya filmación se presuma la comisión de un delito o alguna violación a las leyes, así como la apología de dichas conductas, no serán autorizadas por la Dirección General para su distribución, exhibición pública, comercialización y, cuando corresponda se dará parte a la autoridad competente”.

El artículo 69 del anterior Reglamento definía los lineamientos para otorgar la autorización de la siguiente manera:



“Artículo 69. Autorización. La autorización para exhibir públicamente películas cinematográficas en la República, ya sean producidas en el país o en el extranjero, se otorgará siempre que el espíritu y el contenido de las películas en figuras y palabras no infrinjan los límites que para la manifestación de las ideas y la libertad de escribir y publicar escritos sobre cualquier materia, establecen los artículos 6° y 7° de la Constitución Política de la República”.

Se considerará que existe infracción a los artículos 6° y 7° de la Constitución, y la autorización será denegada en los siguientes casos:

I.- Cuando se ataque o falte al respeto a la vida privada.

II.- Cuando se ataque a la moral.

III.- Cuando se provoque algún delito o se haga la apología de algún vicio.

IV.- Cuando se ataque al orden o a la paz pública.

En este artículo del Reglamento se mencionaban tanto el artículo 6° como el 7° Constitucionales evidenciando una vez más se deben amparar por igual, a todas las formas de manifestar ideas. Desafortunadamente, en el nuevo Reglamento, el artículo 18 resulta ambiguo e impreciso.

Esta falta de claridad y precisión en los lineamientos ha provocado polémicas entre la comunidad cinematográfica.

Artículo 20. Una vez presentados los documentos y solicitud debidamente requisitada, la Dirección General procederá a un análisis de la película, de acuerdo con las reglas siguientes:





I.- Las películas se proyectaran en el lugar que determine la Dirección General.

II.- La exhibición se hará ante el personal que la Dirección General designe para tal efecto.

III.- El personal afirmado para supervisar la película rendirá por escrito un informe con sus opiniones y en su caso, su propuesta de clasificación.

Consideramos que el nuevo Reglamento establece de una manera poco clara las reglas para la autorización y clasificación de una película en comparación al ordenamiento anterior.

Como comentario al margen, destacamos la importancia de la persona que ocupe el cargo de Director de la Dirección General de Cinematografía, en la supervisión de las películas tal y como menciona este artículo, debiendo ser una persona que cuente con un nivel de estudios profesional, de reconocida honorabilidad para que los efectos que prevé este Reglamento, sean los deseados en el sentido que el legislador ha querido proteger a la sociedad.

El artículo 22 establece los criterios de clasificación, de manera confusa:

Artículo 22. La Dirección General clasificará las películas de la siguiente manera:

I.- “AA”. Películas para todo público que tengan además atractivo infantil y sean comprensibles para niños menores de siete años.

II.- “A”. Películas para todo público.

III.- “B”. Películas para adolescentes de doce años, en adelante.



IV.- “C”. Películas para adultos de dieciocho años, en adelante.

V.- “D”. Películas para adultos, con sexo explícito, lenguaje procaz, o alto grado de violencia.

Las clasificaciones “AA”, “A” y “B” son de carácter informativo, y solo las clasificaciones “C” y “D”, debido a sus características, son de índole restrictiva.

En caso de las películas a las que corresponda la clasificación “B”, la Dirección General podrá disponer que se añada a dicha clasificación la leyenda “No recomendada para menores de 15 años”, la cual tendrá un carácter estrictamente informativo.

La Secretaría por conducto de la Dirección General, expedirá los criterios para ubicar a las películas en la clasificación correspondiente, los que serán publicados en el Diario Oficial de la Federación.

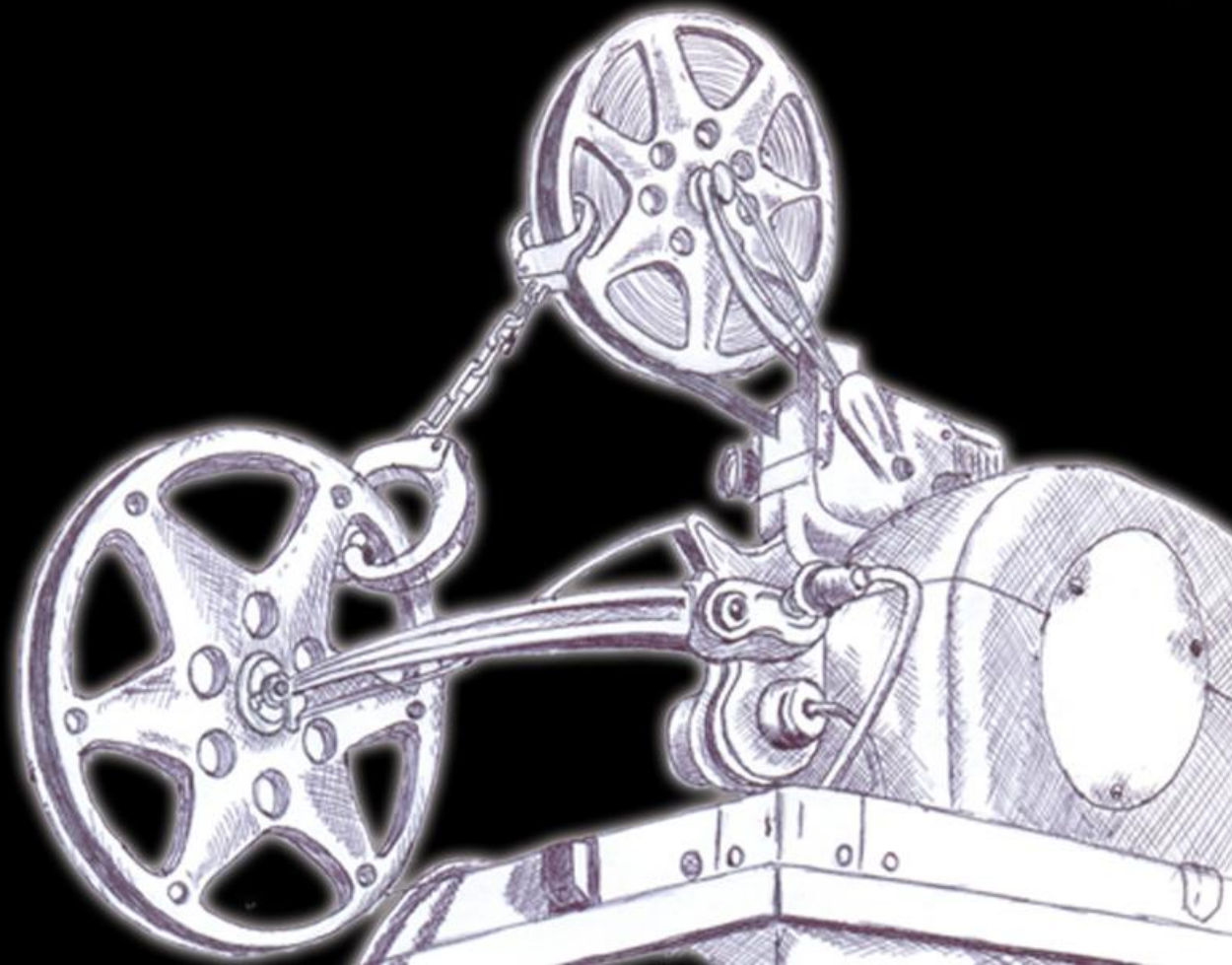
Al momento de la clasificación existen 14 supervisores de RTC, todos padres de familia, quienes son divididos en dos grupos de siete personas, uno de los cuales revisan la cinta y le da la letra que cree que le corresponde. En caso de que el distribuidor quiera una reclasificación, se le pasa el filme al segundo grupo, cuya decisión ya será la definitiva, de tal forma que no llegue a existir la censura y que prevalezca la libertad de expresión expuesto en el filme, de lo que trataremos en el próximo capítulo.



# CAPITULO 3

La libertad de expresión,  
la censura, la censura  
cinematográfica.

---



## CAPITULO 3

### *3.- La libertad de expresión, la censura, la censura cinematográfica*

La libertad de expresión, como toda libertad tiene un límite. El fijar este límite en un Estado de derecho resulta siempre difícil, ya que se deben analizar a fondo tanto el concepto de libertad como el del límite que se impondrá a ésta con el objeto de determinar si el gobierno de un país, está facultando para imponer límites a la manifestación del pensamiento humano. Tal es el caso del cine, que junto con otras formas de manifestación de las ideas, debe tener un límite en ciertos casos. El propósito del presente capítulo es analizar a fondo estos dos conceptos y las diversas formas que ha manejado el gobierno mexicano para imponer límites a la industria de producción cinematográfica en México.

#### 3.1.- La libertad de expresión

Generalmente en los países organizados constitucionalmente no se percibe que el gobierno intente a menudo controlar la expresión de las opiniones de sus gobernados. No obstante existen casos en que el gobierno, por la extrema reacción que se produce sobre un libro, película, obra de arte, etc., se constituye en el órgano de la intolerancia general del público y ejerce su fuerza para acallar o controlar las expresiones de sus súbditos. A simple vista, podría parecer una simple medida protectora por parte del Estado hacia la generalidad, que define una idea de su convicción; de un individuo o un pequeño grupo de individuos que manifiestan ideas que difieren, ya sea el del sentí popular o bien, de los intereses tutelados para el gobierno.



Desgraciadamente, tal y como lo expresa John Stuart Mill, eminente filósofo inglés del siglo XIX, conocido por sus argumentos en defensa de la libertad de expresión:

*“El mal peculiar que implica silenciar la expresión de una opinión, es que con ello se defrauda a la raza humana, tanto a la posteridad como a la actual generación, y a quienes disienten con la opinión no menos que a quienes la sostienen. Si la opinión es correcta, se les priva de la oportunidad de remplazar un error por la verdad; si es errónea, pierden lo que constituye un beneficio casi tan grande como éste, es decir, la percepción más clara y la impresión más vivaz de la verdad, producidas por su choque con el error.”<sup>20</sup>*

La historia ha probado a la humanidad, en diversas épocas, que nunca podemos estar completamente seguros de que la opinión que tratamos de acallar sea falsa o equivocada. Asimismo, se ha comprobado que las épocas no son más infalibles que los individuos, ya que las opiniones que se han sostenido en un determinado momento histórico, en el siguiente fueron consideradas falsas y absurdas; como por ejemplo, la concepción medieval de que el planeta Tierra, era plano. Lo anterior nos lleva a afirmar, que muchas de las opiniones que se consideran hoy veraces, en el futuro serán condenadas como falsas y absurdas, al igual que lo que sucede hoy con ideas pasadas. Es, por lo tanto, una obligación de las personas y de sus gobiernos formarse, con las armas que cada época provee, las opiniones más veraces que les sean posibles, con mucho cuidado y, sin tratar de imponerlas a otras personas.

Creemos pertinente, hacer en este punto una aclaración. Si en el pasado se persiguieron ideas teniéndose por falsas, y posteriormente se comprobó que dichas ideas eran verdaderas, esto no implica, de manera alguna, que con el propósito de no cometer los mismos errores que en el pasado, permitamos que circulen libremente ideas que en la propia opinión son muy peligrosas para la humanidad.

Si bien es cierto que el hombre se ve limitado para conocer la verdad por su momento histórico, también lo es que debe ser congruente con sus ideas y creencias y consecuentemente defenderlos. A fin de llevar a cabo esta defensa se requiere toda la inteligencia posible para atacar una opinión contraria.

<sup>20</sup> Stuart Mill, John, citado por Capaldi, Nicholas “Censura y Libertad de Expresión”, Editores Asociados S.A., México, 1975,pp.





El camino correcto, no es tratar de silenciarla, sino dar lugar a una discusión, pues confrontando ideas opuestas es como se obtiene la verdad.

En ese orden de ideas, creemos que es necesario recordar al filósofo griego Sócrates (469-399 a.C.) que a través de la *mayéutica* “paría o daba a luz” el conocimiento; su método consistía en contradecir puntos, luego reconocer la ignorancia, y por último interrogar a la persona con quien se dialogará, para finalmente elaborar conceptos universalmente válidos. Este método también fue utilizado por Platón, denominado *dialéctica*.<sup>21</sup>

*“El hombre es capaz de rectificar sus equivocaciones mediante la discusión y la experiencia, las opiniones prácticas y erróneas ceden gradualmente a los hechos y argumentos, pero éstos para producir efectos sobre la mente, deben enfrentarse a ella. Porque la única manera en que un ser humano puede aproximarse un poco al conocimiento de toda una cuestión, consiste en oír lo que pueden decir acerca de ella personas que sostienen todos los tipos de opiniones. Ningún hombre sabio adquirió nunca su sabiduría de otro modo que éste, ni está en la naturaleza del intelecto humano adquirir sabiduría de ninguna otra manera. El continuo hábito de corregir y completar la propia opinión comparándola con la de otros, lejos de provocar dudas y vacilaciones en lo que respecta a su puesta en práctica, es el único fundamento estable que permite confiar con razón en ella, pues quien conoce todo lo que puede decirse, por lo menos obviamente, contra él, y ha asumido su posición contra todos los contradictores que saben que él enfrentó las objeciones y dificultades en lugar de evitarlas, y no excluyó ninguna fuente de luz que pudiera esclarecer el tema, cualquiera que fuera su sector de origen, tiene derecho a pensar que su juicio es mejor que el de cualquier otra persona o multitudes de ellas que no haya pasado por un proceso similar”.*<sup>22</sup>

<sup>21</sup> Xirau, Ramón, Historia de la Filosofía, FCE, pp. 35-45 Citado en la tesis: “DE LA TORRE VEREA, María Fernanda. Tesis de grado. La censura en el cine, un estudio jurídico, IBERO, México DF. 2001”.

<sup>22</sup> Stuart Mill, John, Op. Cit. pp 29. Citado en la tesis: “DE LA TORRE VEREA, María Fernanda. Tesis de grado. La censura en el cine, un estudio jurídico, IBERO, México DF. 2001”.



De lo anterior, podemos afirmar que resulta indispensable confrontar dos ideas que se oponen y conocer las argumentaciones de cada una para poder formar nuestras propias conclusiones, que serán más completas conociendo los argumentos a favor y en contra, que si por contrario solamente conocemos una parte de los mismos, ya sea por la propia indolencia de conocerlos o por la prohibición del Estado en un afán protector, el cual solamente provoca el obtener una visión parcial de éstas ideas limitando el crecimiento de la inteligencia humana.

A este respeto, y a fin de ilustrar las anteriores ideas, queremos hacer mención de una película del Director Martín Scorsese, “La Ultima Tentación de Cristo”, cuyo guión se basa en el mismo título del escritor griego Nikos Kasansakis, autor del popular libro “Zorba, El Griego”. Esta película levantó en 1989 una gran polémica mundial, por considerarse blasfema y criticar la imagen de Jesucristo.

En los diversos países que se han exhibido se han suscitado diversos tipos de protestas, que van desde la venta de acciones de la compañía que realizó esta película, hasta unas reacciones más violentas, como el incendio de la sala donde se exhibió dicha película. En México no fue exhibida; años más tarde se permitió su distribución en algunos centros de alquiler de videos.

En el número 642 de la revista Proceso del 20 de febrero de 1989, bajo el título de “Tradición o Modernidad, dilema del gobierno ante La Ultima Tentación de Cristo”, se plantea este problema, de la siguiente manera: las instrucciones que tenemos del Presidente Salinas de Gortari y el Secretario de Gobernación Fernando Gutiérrez Barrios son de propiciar la apertura en materia de exhibición cinematográfica, interrogado sobre la posible exhibición en las salas nacionales de la controvertida película del norteamericano Martín Scorsese:



*“La Última Tentación de Cristo”. En este sentido, la película de Scorsese es muy polémica, censurada en la mitad de las exhibidoras cinematográficas del mundo, que ha provocado violencia física en sus exhibiciones incluso en los países europeos, quema de teatros, lo que parece que a un sector importante de nuestra población lesiona los valores más tradicionales de nuestro pueblo, que a lo mejor su exhibición pudiera provocar problemas como los que sucedieron en Paquistán por la difusión del libro de Salman Rushdie “Los Versos Satánicos” que va contra la tradición islámica y que por otro lado hay un grupo de población que merece estar al día con las cosas que pasan en el mundo, que presionan con toda justicia y con razón para tener acceso a los productos de la cultura moderna por muy discutibles que éstos sean. En este caso, como se ha hecho en todos los lugares del mundo, aun en el Festival de Venecia, se tendrá que hacer una evaluación entre estos dos sectores en el caso de que la compañía distribuidora nos presente la cinta solicitando su autorización. Según Mercedes Certucha Llano, Directora de Cinematografía, la cinta no ha sido rechazada, quien señaló también (Proceso 641) Estamos en etapa de consulta; no se ha dado una respuesta definitiva al caso”.<sup>23</sup>*

Creemos que ésta película debió ser exhibida en México, a pesar de la polémica y la violencia que se ha desatado en otros países. Si existe, como es el caso, una parte de la población que deseaba ver dicha película, debió exhibirse, sin embargo, debido a la religiosidad del pueblo mexicano, dicha exhibición podría causar diversas manifestaciones de grupos religiosos de nuestro país que se sintiesen de alguna manera agredidos. Cualquier grupo tendría derecho de manifestarse en contra de la exhibición de manera pacífica. Es nuestra opinión, que al permitir la exhibición pública de esta controvertida película, el gobierno mexicano hubiera dado un paso muy importante hacia la libertad de expresión, con lo cual, se beneficiaría la industria cinematográfica mexicana, pero sobre todo el público, ya que al confrontar sus convicciones, con otras opuestas, se enriquecería del debate interno y el consecuente cuestionamiento a sus convicciones, que ésta película le provocará.

En materia de arte mexicano, el 13 de agosto del año 2000, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, se presentó la exposición titulada “Homenaje al Lápiz” en la Fundación Álvarez del Castillo, a dos cuerdas de la Catedral de la entidad.

---

<sup>23</sup> Rivera, Héctor, Tradición o Modernidad, Dilema del Gobierno ante “La Última Tentación de Cristo”, Proceso, No. 642, México, 1989, pp. 46.



Entre los cuadros a exhibir, se hallaba la obra titulada “La Patrona” de Manuel Ahumada, caricaturista del periódico “La Jornada”. La obra contenía la imagen de Juan Diego y Marilyn Monroe. Al lugar asistieron grupos a manifestarse y dos jóvenes destruyeron la obra; Felipe de Jesús González Hernández y Oscar Ramón Aguayo Ávila, de 28 y 24 años, respectivamente, la destruyeron y fueron detenidos cuando intentaban dañar otras obras con ácido.

Al efecto el autor se pronunció a favor de la libre circulación de ideas. “La Patrona” a nadie ofendía; era exhibida en un museo y no en un templo. Añadió *“No me considero un provocador. Lo sería si hubiera puesto a La patrona en la Basílica. Eso sí sería provocar a la gente. Pero la obra estaba en un museo, y dentro de este tipo de espacios debe circular libremente cualquier tipo de ideas. Uno tiene derecho a la libertad de expresión y también a ser escuchado. Es algo inherente a la libertad de expresión ser escuchado, porque si uno deja encerrado su trabajo de nada sirve”*.<sup>24</sup>

Se consideró que la obra representaba “un insulto para los sentimientos de los devotos católicos de la Virgen de Guadalupe”, agregaron que la exhibición de La Patrona “daña la fe y nuestros hijos van a crecer en un ambiente carente de moral y de principios”.

Homenaje al lápiz había sufrido una censura previa a su inauguración.

La directora del Museo del Periodismo y las Artes Gráficas, Yolanda Carvajal Enríquez, se negaba exhibir 13 piezas, en particular La patrona, obra que, consideró, “afecta el respeto a una comunidad”. La polémica en torno a la censura tapatía contra Homenaje al lápiz parecía terminada luego fuera inaugurada íntegra.

Es una “guerra cristera contra el arte”, dijo José Luis Cuevas a La Jornada al conocer la noticia de la destrucción del cuadro de Ahumada señaló: “Después de tener un triunfo contra la censura, ahora no podemos cederle el triunfo a los reaccionarios. De hacerlo, ellos se seguirían de filo y ya nadie podría detenerlos. Es lamentable y preocupante que sucedan cosas como lo que se hizo contra La patrona.

<sup>24</sup> C.fr.www.jornada.unam.mx/000815/04anclt.html Citado en la tesis: “DE LA TORRE VEREA, María Fernanda. Tesis de grado. La censura en el cine, un estudio jurídico, IBERO, México DF. 2001”.



En más de una ocasión, la utilización artística de la imagen de la Virgen de Guadalupe ha sido motivo de censura. Eso sucedió en 1987, cuando grupos conservadores, encabezados por Pro Vida, irrumpieron en el Museo de Arte Moderno (MAM), donde se exhibía una instalación de Rolando de la Rosa, quien presentaba a la Guadalupana con rostro y los senos de Marylin Monroe, y además un cuadro en el que Cristo tenía el rostro de Pedro Infante.

Los gobiernos donde el Partido Acción Nacional (PAN) ostenta el poder, han tenido un papel protagónico en la censura de obras de arte. En 1997, en Aguascalientes, retiraron cinco fotografías de Carlos Llamas Orenday exhibidas en la Galería de Artes Visuales. La muestra resultó incómoda porque presentaba numerosos desnudos. En Olcayuca, Hidalgo, el alcalde panista Alejandro Hernández León ordenó cancelar el montaje teatral Violación a la intimidad (Crucifixión de las mariposas), porque contenía escenas que “atentaban contra la moral y las buenas costumbres”.<sup>25</sup>

Lo mismo sucedió, en al ámbito del cine, con la cinta “La Ley de Herodes” de Luis Estrada luego de que el Instituto Mexicano de Cinematografía (IMCINE), en 1999, retiró su apoyo, luego de varios intentos por censurarla, por diversas controversias jurídica y políticas. De hecho, renunció quien se desempeñaba como responsable de ese instituto, Eduardo Amerena.

“Querían obligarme a establecer una controversia jurídica para detener la proyección de la película. Hubo esa serie de intentos porque se cortaran algunas escenas, para que se modificara el final, o bien, que se retrasara su estreno para el 2001”, después de las elecciones presidenciales.<sup>26</sup>

Para principios del año 2000 ya tenía nuevo distribuidor, Artecinema. El estreno, a nivel nacional, se realizó el 18 de febrero, siendo simultáneo en alrededor de 200 salas del país, cifra “récord” para una película nacional, pues hasta el momento “ninguna ha iniciado con tantas copias”, declaró Estrada.<sup>27</sup>

<sup>25</sup> C.fr. [www.jornada.unam.mx/2000/ago00/000815/04anclt.htm](http://www.jornada.unam.mx/2000/ago00/000815/04anclt.htm), consultado el 28 de septiembre de 2000. Citado en la tesis: “DE LA TORRE VERA, María Fernanda. Tesis de grado. La censura en el cine, un estudio jurídico, IBERO, México DF. 2001”.

<sup>26</sup> C.fr. [www.jornada.unam.mx/00021/cul1.html](http://www.jornada.unam.mx/00021/cul1.html) Citado en la tesis: “DE LA TORRE VERA, María Fernanda. Tesis de grado. La censura en el cine, un estudio jurídico, IBERO, México DF. 2001”.

<sup>27</sup> C.fr. [www.jornada.unam.mx/2000/feb00/00021/cul1.html](http://www.jornada.unam.mx/2000/feb00/00021/cul1.html), consultado el 28 de septiembre de 2000. Citado en la tesis: “DE LA TORRE VERA, María Fernanda. Tesis de grado. La censura en el cine, un estudio jurídico, IBERO, México DF. 2001”.





La película es una comedia negra que levantó revuelo hace unos meses, cuando se intentó boicotearla. Arremete lo mismo contra el PRI, la Iglesia, el PAN, los gringos rapaces, la corrupción, la pusilanimidad humana y lo que por ahí se escape.

El hecho que la película estuviera lista y a punto de proyectarse en ese momento histórico fue algo casual, indica el realizador, pues tal vez hubiera podido filmarse desde 1996 pero se logró hasta 1998.

“Ahora creo que tiene posibilidades de verse con una óptica diferente a 1996, porque éste es un momento determinante para el futuro del país, en el que se decidirá si en verdad estamos condenados a iniciar este milenio con los mismos personajes, actores y guión de la película que ya conocemos”.<sup>28</sup>

Apenas tres meses después de haber fracasado el intento oficial por impedir su proyección en el cuarto Festival de Cine Francés, en Acapulco, (noviembre de 1999) y luego de múltiples inquietudes respecto de su posible exhibición comercial, el filme se estrena con el cartel publicitario “La ley de Herodes, El que no transa, no avanza ¿Por qué no quieren que la veas?”.

La ley (sin más rodeos, “o te chingas o te jodes”) es una comedia negra, totalmente inesperada, describe el ciclo de una educación política; el partido oficial como escuela nacional de corrupción, en el que uno tras otro, los alcaldes priistas llegan como políticos ingenuos y honestos a un mismo pueblo perdido, San Pedro de los Saguaros, para terminar aceptando (y aprovechando) las reglas del juego institucional. Un tema central, la impunidad.

En el país de La ley de Herodes, lejos de castigarse la corrupción, se le protege y se le cobija de manera oficial, asegurándose así la permanencia en el poder de la misma clase política. “El reto para nuestro partido, por el bien del país, es estar en el poder por siempre y para siempre”.

---

<sup>28</sup> C.fr. [www.jornada.unam.mx/00313/cul2.html](http://www.jornada.unam.mx/00313/cul2.html) Citado en la tesis: “DE LA TORRE VEREA, María Fernanda. Tesis de grado. La censura en el cine, un estudio jurídico, IBERO, México DF. 2001”.



Si el propósito principal es divertir, La ley de Herodes acude entonces para ello a recursos demasiado obvios (indígenas y mujeres, sus caracterizaciones más burdas).

Si lo que busca, en cambio, es señalar la vulgaridad y fanfarronería de los mil cacicazgos políticos que hay en nuestro país, el lenguaje utilizado apenas resulta suficiente. Evidentemente, la cinta irrita a la burocracia política por su cuestionamiento directo del autoritarismo y la corrupción, por su pesimismo radical y porque a pesar de situarse a finales de los años cuarenta, durante el sexenio de Miguel Alemán, el público reconoce la actualidad y persistencia de las prácticas descritas.

Nada más fácil para un censor que descalificar esta cinta por sus insuficiencias formales, por el trazo muy rápido de sus personajes o por el recurso fácil a las “malas palabras”, anzuelo infalible para un público complaciente. Pero si la película resulta eficaz es sobre todo por la calidad de sus actores, de modo especial, por Damián Alcázar, Isela Vega, Guillermo Gil y Pedro Armendáriz, y porque, novedad absoluta, instauro la caricatura mordaz en paradigmas que el público identifica con facilidad, desde el tono de voz de Salinas hasta algunas expresiones de funcionarios en turno.

En el Festival de Sundance, ocurrió una situación anómala. Ante la creciente demanda, se tuvieron que hacer más copias luego que en diciembre de 1999, enfrentaba una dura campaña de censura. Entonces, en Europa y Estados Unidos quisieron ver la cinta y en México debió incrementarse el número de copias, de 230 a 250, porque incluso en los más remotos sitios solicitaron exhibirla. La cinta creó demasiada expectativa y mucha gente se acercó a ella más como un fenómeno político que cinematográfico.

En México, la censura y los controles autoritarios no sólo han impedido que las expresiones artísticas sean una vanguardia, sino que ni siquiera van al ritmo de los cambios que ha tenido la vida política en los últimos años.

El estreno del filme estuvo antecedido de una censura que amenazó con enlazarla, como sucedió con La sombra del caudillo; sin embargo, después de una batalla por la libertad de expresión se logró vencer el obstáculo y ahora, con ese antecedente que le sirvió de excelente publicidad, cualquier persona puede verla.



La cinta irritante, que pudo retratar con toda amplitud la corrupción y los crímenes políticos en México, arrasó con los premios Ariel que otorga la Academia Mexicana de Artes y Ciencias Cinematográficas al obtener diez galardones en rubros principales como mejor película, mejor actor y mejor guión. Las discusiones entre funcionarios del IMCINE, Radio Televisión y Cinematografía, organizadores del festival y periodistas dieron como resultado que los realizadores de la película enarbolaron la palabra “**censura**” como defensa y contraataque.

La comunidad cinematográfica se movilizó en defensa del largometraje que, en época electoral, incomodó a varios miembros del partido oficial que se sintieron aludidos con el personaje “*Varguitas*”, interpretado por Damián Alcázar (galardonado con el Ariel a Mejor Actor). Finalmente, el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes intervino y restituyó a Luis Estrada los derechos que IMCINE tenía por la explotación comercial de la cinta, en su calidad de socio mayoritario.<sup>29</sup>

Existen casos en que la opinión, objeto de la censura, son de tipo religioso y afectan a las creencias religiosas de un pueblo, existen otros casos en que la opinión versa sobre otros campos ya sea el científico, artístico, tecnológico o político. Cualesquiera que sea el campo de la opinión perseguida por la censura, es toda la humanidad quien pierde, ya que al no respetar las diferentes opiniones y sentimientos de las personas dentro de un país, sino por el contrario censurarlas, y en algunos casos hasta perseguirlas, hace que este país no sea un lugar de libertad mental, lo que solamente dificulta e imposibilita el correcto desarrollo de la mente humana.

La mera intolerancia de las ideas contrarias o diferentes, no mata a nadie, pero desgraciadamente, induce a los hombres a mantenerlas en secreto, sin difundirlas activamente, y éstas son conocidas solamente por pequeños grupos de personas, y con el paso del tiempo pueden ser obligadas, siendo así que por una parte, solamente muy pocos se benefician y enriquecen intelectualmente con ellas, y por otra parte, que la verdad se tardará más tiempo en ser conocida públicamente y eso conlleva a un retraso del progreso de la humanidad.

<sup>29</sup> C.fr. [www.jornada.unam.mx/00726/03an1cit.html](http://www.jornada.unam.mx/00726/03an1cit.html) Citado en la tesis: “DE LA TORRE VEREA, María Fernanda. Tesis de grado. La censura en el cine, un estudio jurídico, IBERO, México DF. 2001”.



Con la simple intolerancia se mantiene un estado de las cosas muy satisfactorio para algunas personas en el poder ya que no tienen la necesidad de imponer multas o cárcel a nadie, y logran que las opiniones predominantes se mantengan aparentemente incólumes, y se consigue la pacificación del mundo intelectual, pero desgraciadamente, el precio que se paga por esto es el sacrificio de la mente humana. Así nunca sabremos de las ideas y obras de muchas personas, que nunca llegan a ver la luz por el temor a ser censurados.

Afortunadamente para la humanidad, la verdad tarde o temprano llega a conocerse podrá reprimirse una o varias veces, pero con el transcurso del tiempo existirá una época favorable en la que no se vea acosada por la represión, sea hecha pública y sea conocida por todos, pero el tiempo no se perdió con la falsa creencia no es recuperable. Y si por el contrario, efectivamente la idea que se persiguió era falsa o errónea también se pierde acallándola pues cualquier verdad se vuelve más fuerte cuantos más ataques resiste.

La libertad de expresión no es solamente necesaria para formar grandes pensadores, sino también es indispensable para permitir que las personas comunes alcancen una mayor estatura mental. Lo cual no sólo perjudica a cada individuo, sino a pueblos en general.

A este respecto, John Stuart Mill argumenta a favor de la libertad de expresión de la siguiente manera:

*“Ha habido, y puede volver a haber, grandes pensadores individuales que trabajan en una atmósfera general de esclavitud mental, pero nunca ha habido, ni habrá un pueblo intelectualmente activo en esta atmósfera.”*<sup>30</sup>

Existe otra razón por la que la diversidad de opinión es favorable, hemos dicho antes que algunas veces la opinión perseguida es verdadera y otras es falsa pero también puede llegar a suceder, que algunas veces no existe una opinión verdadera, sino que las opiniones tienen algo de verdadero y algo de falso. Solamente con la libertad de expresión, se pueden enfrentar ambas opiniones con el fin de obtener otra, que sea verdadera y que contenga a las dos anteriores, siendo el principio que “ninguna verdad es absoluta; si no relativa”.

---

<sup>30</sup> Stuart Mill, John. Citado por Capaldi, Nicholas, “Censura y Libertad de Expresión”, Editores Asociados, S.A., México, 1975, pp.42



De lo anterior, podemos concluir que la humanidad, para su bienestar y crecimiento intelectual, tiene necesidad de dos pilares fundamentales: la libertad de opinión y la libertad de expresar esa opinión de la manera que considere mejor.

Siguiendo la filosofía socrática, al silenciar una opinión, no puede existir una certeza acerca de su falsedad, por el contrario, ésta puede ser verdadera y así, nos vemos obligados a continuar en la obscuridad. Si la opinión silenciada es falsa, perdemos entonces la oportunidad de hacer más fuerte nuestra verdad y evitamos que se enfrente a la opinión comúnmente aceptada, impedimos que de ahí surja una tercera opinión que englobe la verdad de ambas. Somos de la opinión, que lo más grave, al silenciar o censurar en parte o en su totalidad, una opinión negándole la opinión que es comúnmente aceptada, perdemos la posibilidad de la discusión y con ello, toda posibilidad de obtener la sabiduría indispensable para el progreso de la raza humana.

En ese orden de ideas, un sistema democrático, donde gobierna el pueblo por el pueblo, donde los ciudadanos tienen un derecho de participación (a través del voto) y un derecho de discusión (derecho de oposición), las cosas que interesan o afectan a todos deben tratarse y resolverse con el concurso de todos, ello incluye obviamente, la manifestación de ideas.<sup>31</sup>

### 3.2.- Límites a la libertad de expresión

Queremos hacer una breve mención de los límites que a la libertad de expresión impone la Constitución Mexicana, considerándolo desde el punto de vista filosófico, más que el tipo de vista legal.

Resultaría iluso pensar que la libertad es limitada. La libertad personal tiene un límite, la libertad de los demás.

---

<sup>31</sup> DE PINA, Rafael, Diccionario Jurídico, Op. Cit. P.221 Citado en la tesis: "DE LA TORRE VEREA, María Fernanda. Tesis de grado. La censura en el cine, un estudio jurídico, IBERO, México DF. 2001".





La libertad de formarse la opinión es un proceso intelectual interno, y resulta imposible limitarla de alguna manera, no obstante, la manifestación de cualquier idea implica forzosamente una acción, y las acciones no pueden ser tan libres como los pensamientos, puesto que las acciones, a diferencia de las opiniones, pueden provocar un daño.

John Stuart Mill define el límite de la libertad de expresión de la siguiente manera:

*“Los actos de cualquier clase que sin cause justificada dañen a otros, pueden ser, controlados por sentimientos desfavorables y, hasta cuando sea necesario, por la interferencia activa de la humanidad.*

*Hasta ese punto debe limitarse la libertad del individuo; éste no puede transformarse en un daño para los demás. Pero si se abstiene de molestar a los otros en lo que a éstos les interesa, y actúa meramente según su inclinación y juicio en lo que interesa a él, las mismas razones que demuestran que la opinión debe ser libre prueban también que se le debe permitir al individuo, sin molestia alguna, que ponga en práctica sus opiniones a su propia costa”.*<sup>32</sup>

Consideramos que el daño injustificado a otros, es el único límite posible a la libertad de expresión, entendiéndose el daño injustificado en el sentido de daño moral.

*“Que es aquel que afecta a una persona, no en el plano económico, sino en su bienestar, honor, etc.”*<sup>33</sup>

<sup>32</sup> Stuart Mill, John. Op.Cit.pp.66. Citado en la tesis:“DE LA TORRE VERA, María Fernanda. Tesis de grado. La censura en el cine, un estudio jurídico, IBERO, México DF. 2001”.

<sup>33</sup> DE PINA, Rafael, Diccionario de Derecho, 12ª, ed. Porrúa, México 1984, pp.202 Citado en la tesis:“DE LA TORRE VERA, María Fernanda. Tesis de grado. La censura en el cine, un estudio jurídico, IBERO, México DF. 2001”.



*El daño moral tiene dos categorías: “Lo que se conoce como parte social del patrimonio moral, que hieren a un individuo en su honor, su reputación, su consideración; por otra parte, los que tocan a la parte afectiva del patrimonio moral; hieren al individuo en sus afectos”.*<sup>34</sup>

Fuera de este límite del daño sin una causa justificada, consideramos que no debe imponérsele ningún otro tipo de limitación a la libre manifestación de ideas, el freno de la libertad de expresión es un detrimento del desarrollo de la humanidad. Es necesario que este concepto se defina muy claramente en la Constitución y demás leyes pertinentes, para que exista un límite al poder del Estado para censurar, así como un marco de referencia para el gobernado, que conozca cuáles son los límites exactos de su libertad.

### 3.3.- La Censura

La palabra “censura” viene del latín “censura”; proviene “del cargo del magistrado de la República Romana, en el 443 a.C., era el encargado de conducir el censo y regular la moral de los ciudadanos que contaba y clasificaba, así mismo, tenía la facultad de castigar a los viciosos”.<sup>35</sup>

Significa también, nota, corrección o reprobación de alguna cosa, e igualmente, dictamen y juicio que se hace a una obra o escrito; la intervención la realiza un censor gubernativo.<sup>36</sup>

<sup>34</sup> SORIANO BORJA, Manuel, Teoría General de las Obligaciones, Porrúa, 9ª, ed, México 1984, pp.371.

<sup>35</sup> Encyclopedia Británica, Macropaedia Knowledge in Depth, Tomo 15, pp 634-640 15ª. Ed. E.U.A. 1989. La traducción es nuestra. Citado en la tesis: “DE LA TORRE VEREA, María Fernanda. Tesis de grado. La censura en el cine, un estudio jurídico, IBERO, México DF. 2001”.

<sup>36</sup> Diccionario de la Real Academia de la Lengua, pp. 322.



En nuestros días la censura es un término peyorativo, generalmente asociado con represión. La creencia generalizada en el liberalismo occidental es, que lo que está específicamente prohibido por la ley está permitido, por lo que la censura es en contadas ocasiones permitida. Una de las fuentes más poderosas del repudio a la censura en el mundo occidental, es el énfasis en la dignidad del individuo quien tiene sus raíces, en las doctrinas cristianas (la teoría de la santidad del alma) y las teorías que se basan en leyes naturales como fuente de derecho. Al considerar la dignidad del individuo como suprema, lógico es que se considere a la censura como atentatoria de esta dignidad por impedir al hombre manifestarse plenamente.

La censura se relaciona estrechamente con la opinión pública. Particularmente, el cine puede considerarse como “arte industrial”; porque así como presenta verdaderas bellezas fílmicas, produce ingresos, y al mismo tiempo es un medio de comunicación.

La imagen crea inmediatamente una reacción al espectador, por lo que se deriva de los patrones que se observan, en realidad se repiten. En ese orden de ideas, si el consumidor observa violencia, la generará en algún momento de su vida.

### 3.3.1.- La censura del Estado

El cine interesa legítimamente al bien común y cae, en consecuencia, bajo la acción del Estado. A la Iglesia, como guardiana de los valores morales y espirituales, y le interesa tanto más cuanto que el cine y su influencia se relacionan especialmente con la familia, estructura fundamental en la sociología cristiana.



De conformidad, pues, con el carácter sociológico del cine, nacieron dos formas de censura colectiva, de las que no necesitamos decir cuánto difieren, en la intención y en el funcionamiento; la censura estatista y la censura eclesiástica.

Ambas censuras plantean problemas que no creemos que hayan sido hasta ahora resueltos de manera verdaderamente satisfactoria, porque las más de las veces falta a estos instrumentos jurídicos o parajurídicos la indispensable infraestructura de una conciencia colectiva verdaderamente desarrollada y operante.

Por lo que se refiere al Estado, es bien sabido que el cine, a diferencia de la radio y la televisión, disfruta de un régimen análogo al de la prensa, y que su estatuto económico y administrativo es un estatuto de libertad.

En éstas condiciones, el papel del Estado, guardián teórico del bien común, es el papel de vigilancia, la cual toma principalmente la forma de una censura previa.

Todos sabemos también, probablemente, que esa censura estatista no deja de provocar entre los profesionales del cine un descontento endémico: los artistas le reprochan ser un obstáculo para el despliegue de la inspiración creadora; otros lo reprochan, no sin razón, fundarse en criterios por lo menos equívocos. En cuanto al público, fácilmente puede comprobar que el nivel cultural y moral de la producción media no se ha modificado casi con la intervención de la censura.

Parece claro, y hay en este punto una especie de consentimiento universal, que, tal como funciona ahora, la censura del Estado no cumple su misión, pues de hecho, cualesquiera que sean las intensiones personales de los miembros de la Comisión de Censura, obedece a un mecanismo equívoco, y sus criterios, en que se mezclan preocupaciones económicas, políticas, morales y estéticas, son víctimas de una confusión grave.



Sabido es, en efecto, cómo funciona esta censura, que es obra de la Comisión especial formada por representantes de los profesionales, en sus diversas categorías, de las asociaciones familiares y del Estado; dada la heterogeneidad de esta composición, la censura no puede expresar finalmente sino una especie de denominador común, o una especie de dosis mínima, insuficientes sin duda alguna para cimentar una dirección efectiva de la calidad cultural y de valor moral de las películas producidas.

Tal vez sería necesario dar a las instituciones de la censura estatista al mismo tiempo mayor homogeneidad y más independencia, porque es preciso admitir que la censura estática es necesaria y legítima en principio, y uno de los problemas fundamentales del cine es cabalmente el de una reforma en la censura. Pero aún admitiendo que no es posible para el Estado otorgar al cine un régimen de libertad absoluta, como el que existe para el libro, por ejemplo, es imposible disimular que la censura estática, aunque alcanzara un funcionamiento ideal, seguiría siendo una simple regulación negativa, de la que no se puede esperar ninguna función motriz en la evolución del cine hacia la nobleza y la excelencia deseables.

En todo caso, tenemos derecho a esperar del Estado que cumpla su papel con mayor seriedad y mayor eficacia: debe formarse conciencia más exacta de sus propias responsabilidades, en el respeto de la libertad legítima, y promover las instituciones adecuadas al papel que le corresponde.

### 3.3.2.- La censura de la Iglesia

En cuanto a la Iglesia, la legitimidad de su censura es todavía menos discutible que la de la censura estatista. Esta censura consiste, como es sabido, en la preparación y la difusión oficial de lo que se ha adquirido la costumbre de llamar apreciaciones morales.





Esta forma de censura, propia de la Iglesia y de los organismos oficiales fundados con ese fin por ella, ofrece desde luego una notable superioridad sobre la censura estatista, consistente en la homogeneidad de sus criterios y homogeneidad de su público. Ni se puede dudar tampoco de que tenga una eficacia mayor que la censura del Estado.

La censura sigue siendo un simple mecanismo de protección negativa; por su misma naturaleza, no puede ser nunca instrumento de progreso, y menos todavía instrumento de conquista. Observemos de paso, en relación con este segundo punto, que, si hablamos de un apostolado de cine, no puede ocultárenos que no podría ser suficiente proteger a los católicos contra la eventual nocividad de tales y cuáles películas, sino que es preciso también dar a los católicos los medios de contribuir a lo que yo llamaría la promoción del cine, de acuerdo con las exigencias positivas del humanismo cristiano. El problema, y sobre este punto versan la mayor parte de las discusiones en la materia, consiste en saber si la necesidad práctica, que justifica la organización de una regulación negativa, es al mismo tiempo suficiente, y, sobre todo, si proporciona una solución en la escala del problema.

Me parece difícil no admitir que esa solución, precisamente a causa de su carácter negativo, no podría ser sino parcial y, en todo caso, grandemente insuficiente. Porque el cine no es, esencialmente, un problema que se pueda resolver mediante el solo mecanismo de la prohibición y la reserva.<sup>37</sup>

Las modalidades de una acción positiva más amplia en sus fines, en sus medios y en sus métodos, acción de que depende en gran parte la futura evolución del cine.

---

<sup>37</sup> SEPTIEN GARCÍA, Carlos. Las técnicas de difusión en la civilización contemporánea. Ed. Jus. México 1956



### 3.4.- La censura cinematográfica en México

Conocemos por fin la figura de la censura:

*“La censura es un dictamen y juicio que se hace o se da de una obra o escrito”.*<sup>38</sup>

Nos parece más precisa la definición que proporciona el Diccionario Jurídico Abeledo Perrot:

*“Es un control que se efectúa a fin de determinar acerca de su cumplimiento con las normas legales vigentes con el objeto de impedir, si correspondiere, su publicación o exhibición.*

*El objeto de la censura puede versar sobre las obras artísticas hasta alcanzar las ideas políticas. Se fundamenta en el poder de policía que debe ejercer todo gobierno para la salud y bienestar de los ciudadanos. Puede ser previa o posterior.”*<sup>39</sup>

La censura cinematográfica consiste en la aplicación, por parte del gobierno, de una limitación, ya sea en todo o en parte, a un proyecto cinematográfico, en cualquier momento en el que éste se encuentre; o bien, suprimir antes de la exhibición del mismo, una o varias escenas; o prohibir su distribución y la exhibición de éste en salas públicas.

Existen dos clases de censura cinematográfica, éstas varían de acuerdo con el sistema de producción cinematográfica de cada país.

<sup>38</sup> BAZDRESCH, Luis. Op. Cit. Pp.39-44 Citado en la tesis: “DE LA TORRE VEREA, María Fernanda. Tesis de grado. La censura en el cine, un estudio jurídico, IBERO, México DF. 2001”.

<sup>39</sup> Diccionario Jurídico, Abeledo Perrot, José Alberto Garrone, Buenos Aires, Argentina, 1991, pp.163



Si en el país en cuestión, la producción cinematográfica es independiente, así como su producción y difusión, la censura proviene del gobierno, de una manera abierta, después de la producción.<sup>40</sup>

Si por el contrario, en países donde la producción cinematográfica está controlada en parte por el Estado, y en parte por monopolios privados, la censura actúa callada y cotidianamente por medida de los instrumentos controlados por el Estado, y no necesita ser pública, ni salir a la luz, para ejercer su poder sobre la producción cinematográfica.

De acuerdo con Alfonso Gamucio Dragón la prueba de la existencia de la censura en el cine mexicano radica en que:

*“Siendo la más antigua cinematografía del continente latinoamericano, y siendo el país que mayor número de películas ha producido a lo largo del siglo, no podemos citar entre los representativos de un cine nacional, sino a un miserable puñado, estando todo lo demás compuesto por películas en las que el revolucionario mexicano fue convertido en charro, o en enmascarado, otras cómicas, pornográficas o aventurescas”.*<sup>41</sup>

### 3.4.1.- Antecedentes de la Censura Cinematográfica en México

El cine en México, ha servido al gobierno en el poder como un medio de escribir, o reescribir la historia, de acuerdo con las tendencias ideológicas y diversas, que han existido a través de los años.

<sup>40</sup> GAMUCIO DRAGÓN, Alfonso. Cine, Censura y exilio en América Latina, 2ª ed. STUNAM-CIMCA-FEM, México, 1984, pp.131.

<sup>41</sup> IDEM



En el año de 1911, el Ayuntamiento de la Ciudad de México decide intervenir, por primera vez, en el control de las exhibiciones cinematográficas, nombrando inspectores que cuidaban la limpieza de las salas y las instalaciones sanitarias de las mismas.

Cuidaban del orden que debía existir en las salas de exhibición, lo cual es siempre beneficioso para el público espectador. Al subir Francisco I. Madero a la presidencia, se crea un clima moralpaternalista, que da las bases a la censura cinematográfica en México.

En ese momento más que una censura de carácter político, existía una censura más bien de tipo moral. A su vez, los intelectuales de la época, que veían convertirse al cine, de un espectáculo de importancia menor en uno de reconocimiento mundial, escribían artículos en los periódicos acerca de los peligros del cine. La censura era entonces ejercida de ésta manera, siempre con un cariz moral, lo cual resultaba bastante eficiente, ya que ninguna persona “de sociedad” acudiría a un espectáculo calificado de “malo” o “inmoral”.

Esta censura, no solamente se refería al espectáculo mismo sino a las diversas categorías de las salas de exhibición, como el Cine Palacio, donde acudían las “principales” familias de México y tenía el siguiente anuncio:

“Garantizamos la agradable estancia de su familia, no permitiremos la entrada a tenorios, que aprovechándose de la obscuridad molestan a señoras y señoritas. En el Cine Palacio, no hay mezcolanza”.<sup>42</sup>

---

<sup>42</sup> DE LOS REYES, Aureliano. Citado por GAMUCIO DRAGÓN, Alfonso. Op. Cit. Pp.133 Citado en la tesis: "DE LA TORRE VEREA, María Fernanda. Tesis de grado. La censura en el cine, un estudio jurídico, IBERO, México DF. 2001".



La censura moral ejercía sus funciones sin existir legalmente. La censura de carácter político, surgió en 1913 después del golpe de estado del General Victoriano Huerta, quien en ese mismo año emitió un decreto relativo a la censura cinematográfica.

En el año de 1919 se creó, mediante decreto presidencial el Consejo de Censura, que es el primer cuerpo de censura propiamente dicho. El contenido de ese decreto abarca tanto la censura moral como a la política.

En las primeras etapas del cine mexicano, la censura iba dirigida a las películas documentales de acontecimientos revolucionarios, asesinados Villa y Zapata, la producción cinematográfica se aleja de la realidad histórico-social, para tratar temas ajenos a ésta, que la censura no tuvo necesidad de aprender durante este período. Poco a poco empieza a formarse la industria cinematográfica mexicana, que invade a Latinoamérica, pues con la aparición del cine sonoro se cierran parcialmente las puertas de distribución para películas realizadas en Estados Unidos.

Paralelamente al crecimiento de la industria cinematográfica, surgen los primeros sindicatos de la misma. El Sindicato de Trabajadores de la Producción Cinematográfica (STPC), cuyas rivalidades durante los años cuarenta y cincuenta impidió la incorporación de gente nueva a esta industria y son los culpables de que el cine mexicano no se haya renovado y modernizado en varias décadas. Otra de las consecuencias de las rivalidades entre los sindicatos, fue que se impuso un criterio de producir únicamente un cine comercial.





### 3.5.- Diferentes clases de censura cinematográfica en México

Doctrinariamente, la censura cinematográfica en México, según apunta el crítico Jorge Ayala Blanco, se ejerce mediante cuatro distintas maneras o variantes:<sup>43</sup>

La precensura: consiste en impedir la filmación de películas que por su contenido ya sea sexual, social o político son consideradas novicias para el público.

Este tipo de censura se ejerce mediante el consejo de modificar el guión que se ha presentado para su autorización a la Dirección de Cinematografía. Se puede ejercer también, mediante la negativa de crédito financiero a los productores de la película, como sucedió con el proyecto de “La Muerte de Artemio Cruz”, basada en el libro del mismo nombre de Carlos Fuentes. O bien, mediante la suspensión misteriosa del rodaje de la película antes de su inicio. Sea cual fuere la manera en que se ejerza éste tipo de censura, difícilmente la película llegará a filmarse.

La poscensura: consiste en bloquear la exhibición comercial de una película novicia ya filmada, pasan años y la película continúa “enlatada”.

Tal es el caso de la película “La Sombra del Caudillo” de Julio Bracho, basada en el libro del mismo nombre de Martín Luis Guzmán que solo había sido expuesta de manera privada.

---

<sup>43</sup> C.fr. BLANCO AYALA, Jorge. Citado por GAMUCIO DRAGÓN, Alfonso. Op. Cit. Pp.135 2.5.- Diferentes clases de censura cinematográfica en México, Citado en la tesis:”DE LA TORRE VEREA, María Fernanda. Tesis de grado. La censura en el cine, un estudio jurídico, IBERO, México DF. 2001”.



De acuerdo a lo que expone Alfonso Gamucio Dragón la supuesta causa de la censura de la película se debió a que a la Secretaria de la Defensa le pareció que lesionaba el prestigio de la institución armada, lo que significa que en México la censura la puede ejercer cualquier organismo gubernamental, no solamente el que está facultado para ello.

La autocensura: consiste en eliminar voluntariamente antes de la filmación, cualquier tipo de alusión a la sociedad mexicana y a los organismos gubernamentales que provocarían que la película fuera considerada como “non gratas” o novicias para el público.

La censura “por omisión”: consiste en una serie de mecanismos que frenan la libertad creadora de nuevos cineastas, dificultando la plasmación de sus ideas, entorpeciendo la filmación y aumentando considerablemente las semanas de rodaje. Un ejemplo de este tipo de censura son las exigencias sindicales de filmar con un mínimo de varias decenas de técnicos.<sup>44</sup>

La censura en México dio lugar, en las décadas de los setentas y de los ochentas, al nuevo cine mexicano, que comprende a dos diferentes corrientes de cineastas: aquellos que actuaban dentro del sistema, utilizando lagunas y resquicios para hacer un cine más audaz; que con grandes esfuerzos y sin comercializarse desarrollaron un tipo de cine comprometido socialmente, el cual desgraciadamente fue casi desconocido por no contar con los canales normales de distribución.

Durante los años setenta, con el presidente Echeverría se eliminó en parte la censura dando más libertad a los cineastas que actuaban dentro del gobierno, que los productores privados.

---

<sup>44</sup> C.fr. Jorge Ayala Blanco. Citado por Alfonso Gamucio Dragón, Op. Cit. Pp.135. Citado en la tesis: "DE LA TORRE VEREA, María Fernanda. Tesis de grado. La censura en el cine, un estudio jurídico, IBERO, México DF. 2001"



Lo anterior se da porque el Estado conoce mejor los límites de lo permitido, mientras que los productores privados practicaron la autocensura, más fuertemente, para poder obtener la aprobación del guión de la Dirección de Cinematografía. Con el apoyo económico estatal a los cineastas, o promoción, olvidaron la lucha política y la lucha de oposición al partido en el poder, para concentrarse en promover la idea de “tercer mundo”, que ya no solo mostraba la lucha de clases, sino a todas las clases unidas contra el supuesto enemigo externo, el imperialismo. Los cineastas que son promovidos autocensuran sus proyectos con el fin de obtener el apoyo económico del Estado.

En 1976, al tomar la presidencia José López Portillo hubo un reacomodo burocrático, los cuales no favorecen al cineasta “promovido” del sexenio anterior, ya que las personas que ahora tienen el poder de decisión son otras, ajenas en su mayoría, a las ideologías y proyectos imperantes en el pasado sexenio y el de Miguel de la Madrid, el Estado con el fin de reducir el gasto público, desestatiza parcialmente la industria, y reduce su gusto en proyectos cinematográficos. Los directores antes promovidos quedan relegados, por lo que su conformismo al autocensurar sus proyectos resultó inútil.

En el régimen de Carlos Salinas de Gortari se ha notado un poco más de apertura en la exhibición de películas mexicanas de temas prohibidos, como el caso de la película “Rojo Amanecer” que habla de los acontecimientos en Tlatelolco el 2 de octubre de 1968. Por otra parte siguen negándose autorizaciones a películas extranjeras “non gratas”.

Carlos Salinas de Gortari, el 29 de diciembre de 1992 publica la Ley Federal de Cinematografía, la cual estableció:

- a) La liberación de películas en el país y permitió la exhibición de cintas nacionales.
- b) La fijación de los precios por parte del Gobierno federal.



- c) El doblaje fue reservado para películas infantiles y documentales.
- d) Se eliminó el requisito del permiso previo para importación de películas.
- e) Se instalaron conjuntos con múltiples pantallas en los grandes centros comerciales, facilitando así la exhibición cinematográfica.

Esta ley, ha sido modificada en dos ocasiones por Ernesto Zedillo, el 7 de mayo de 1996 y el 5 de enero de 1999, siendo en esta última reforma donde se establecen precisamente las funciones del Fondo de Inversión y Estímulos al Cine (FIDECINE).

Pero dicha Ley no establece reglas claras para su administración; impuso aportaciones del 5% del precio del boleto de cine, el 5% del precio de renta o de venta y el 3% por comercialización de espacios publicitarios en Televisión; los fideicomitentes serían los productores cinematográficos, distribuidores y los exhibidores de las películas mexicanas; estudios y laboratorios; sindicatos de la producción y cooperativas de cine, así como quienes aprobará el Comité Técnico (art. 53).

### 3.5.1.- La Autocensura

De las formas anteriores de censura, la más utilizada y la más novicia es la autocensura.

La censura se esconde muchas veces bajo el término “supervisión”, ya sea del guión a filmar o de la película a exhibir, entonces las personas involucradas en el proyecto cinematográfico empiezan a modificar el mismo con el fin de obtener la autorización para su filmación o exhibición, esto es la autocensura.



Si bien es cierto que por una parte la autocensura trata de hacer invisible su imagen, trata también que al momento de filmar se esté consciente de su existencia y de su fuerza. Así la censura es solamente la función de prohibir, pero ésta genera el miedo a la prohibición, que se traduce en autocensura. Entonces, la censura no es solamente el resultado de infringir un código o atentar contra valores sociales establecidos, sino que se imbuye dentro del ánimo creador del cineasta, provocando una conducta controlada, temerosa de expresar sus verdaderos sentimientos.

Desgraciadamente la autocensura es casi imposible de distinguir, ya que está imbuida dentro de los cineastas, dentro del ánimo creador de todos aquéllos involucrados en un proyecto cinematográfico, quienes voluntariamente sacrifican la integridad de sus ideas para conseguir la realización de lo que queda de ellas.

La libertad de expresión resulta indispensable: al hombre, para poder relacionarse como tal, y al progreso de la humanidad, que se nutre siempre de estas ideas, sean éstas verdaderas, falsas o contengan una parte de ambas.

La libre manifestación de las ideas como total libertad, tiene un límite, el cual lo fija el que no se cause un daño moral injustificado a las demás personas.

*“Todo adulto tiene el derecho de elegir los elementos artísticos y culturales de calidad que desee asimilar”*

El público espectador mexicano, tiene el derecho de poder asistir en exhibiciones públicas a películas, tanto nacionales como extranjeras, que presenten todo tipo de ideologías, no solo aquellas a quienes juzgue conveniente el gobierno mexicano. Además tiene el derecho de ver la película tal y como el creador externa su idea, sin cortes arbitrarios que le impidan comprender la película en su totalidad o que den una idea equívoca de la misma.





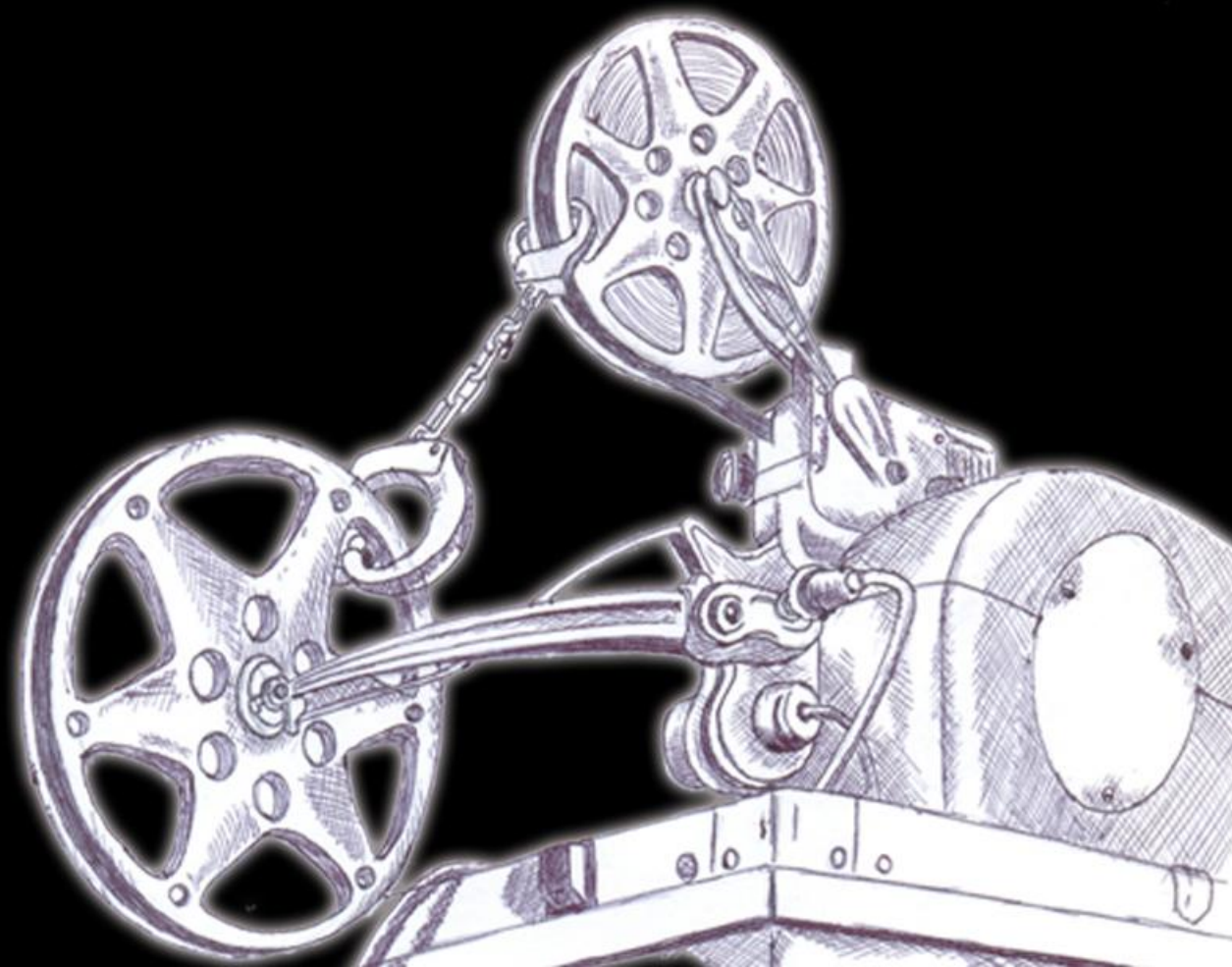
En el siguiente capítulo, se expone como ejemplo el contenido del documental objeto de estudio, que fue manipulado o se enfrentó a la censura, “Los Caídos”. Por consiguiente nos lleva a ciertas contradicciones de lo mencionado anteriormente que lo veremos en el último capítulo.



# CAPITULO 4

## Contenido del documental “Los Caídos”

---



## CAPITULO 4

### 4.- Contenido del documental "Los Caídos"

El film es una secuencia continua que no tiene sentido si no es visto en su totalidad, por lo tanto, si se extrae cualquier imagen no tiene sentido, porque sería una parte estancada de una proceso general.

La imagen del film es real o tiene aspectos de la realidad y por ser realista necesita de movimiento, color y sonido.

La banda sonora de un film, está compuesta esencialmente con cuatro grandes tipos de sonido. La palabra, el uso más frecuente es el diálogo, articulado por la presencia física de unos intérpretes que hablan.

Pero tampoco hay que olvidar otras aplicaciones como "la voz en off", discurso en tercera persona y sin presencia del narrador en la imagen que sobre todo, se usa en la estructura temporal del "flash back".

Los ruidos acompañan a las imágenes. El silencio, la pausa o la ausencia de sonidos condicionan una determinada situación, con frecuencia de angustia. El silencio es usado dramáticamente.

El sonido **real** es el constituido por todos los sonidos producidos por aquellos objetos y personas que forman parte de la acción que contemplamos en la pantalla. El sonido real puede ser:

\*Sincrónico: a la vez que vemos una imagen oímos los sonidos que produce.



\*Asincrónico: el sonido que escuchamos no corresponde a la imagen que vemos, pero corresponde a objetos o personas de la narración o descripción, presentes en la escena pero fuera del campo de la cámara, o sea no lo vemos.

El sonido **subjetivo**, es decir, tal como se escucha por uno de los personajes de la narración. También lo es una música, ruido o palabra presentes en el recuerdo o en la imaginación de un sujeto.

El sonido **expresivo** es cuando todos los ruidos, palabras o música son producidos por elementos que no pertenecen propiamente a la realidad que se describe o narra<sup>45</sup>.

Al montar los diversos fragmentos de película que componen una escena se crea un **espacio** y un ambiente nuevos que surgen de la imagen y que capta el espectador, que tiene la impresión de que los fragmentos reunidos constituyen una acción unitaria y pueden ser:

\*El espacio gráfico que se utiliza para situar la acción en cualquier punto de la geografía.

\*El espacio gramático que se utiliza para localizar y ambientar la psicología de los personajes y situaciones, es un recurso muy usado para subrayar ideas o sentimientos.

La imagen en la toma, tiene diferentes formas de expresar y varias herramientas; la atmósfera, la luz, el ángulo, la distancia, el tipo de movimiento y al encadenarse por medio de fundidos o cortes directos ayuda a crear las diferentes escenas.

---

<sup>45</sup> Lenguaje Cinematográfico. Consultado el 29 de marzo 2009. <http://www.xtec.es/~xripoll/sonido.htm>



Todas las tomas, las escenas y sus relaciones no tienen significado si no están puestas de tal forma que tengan sentido en la mente del receptor y esto se logra a través del montaje o edición de la película.

El contenido del documental que referimos, está estructurado en base a lo mencionado anteriormente. Cada *número* es una escena, cada escena tiene una o varias *imágenes* y cada imagen tiene sonido y en algunas, voz en off,<sup>46</sup> como mencionamos antes, es un sonido asincrónico.

#### 4.1.- Escenas del documental "Los Caídos":

1.-

**Imagen:** Carlos Salinas de Gortari como presidente caminando con su gabinete

**Sonido:** el Himno Nacional de México.

**Voz en off:** "a las 6 de la mañana hubo una invasión por parte de Carlos Salinas de Gortari, 6 mil efectivos invadieron Cananea"

**Imagen:** Carlos Salinas de Gortari comienza a privatizar empresas públicas.

2.-

**Imagen:** 1989-90

**Imagen:** Germán Larrea

**Imagen:** Adquiere Compañía Mexicana de Cobre y Compañía Mexicana de Cananea

**Imagen:** Se acuerda el 5% de las Acciones a favor del Sindicato y los Trabajadores.

---

<sup>46</sup> Voz en off (la voz que se escucha en el film sin necesidad de que aparezca la persona que lo está diciendo)





3.-

**Imagen:** 1991

**Imagen:** Foto de Julio Villarreal adquiere Siderúrgica SICARTSA

**Imagen:** PRI. El Partido Acción Nacional PAN termina con 71 años del Partido Revolucionario Institucional PRI en el poder, cambia a imagen del PAN

**Imagen:** 2000

4.-

**Imagen:** PAN Vicente Fox foto de Vicente Fox asume la presidencia de México

**Voz en off:** voz de una reportera; "reclaman al presidente Fox por no haber estado presente en la crisis de la mina Pasta de Conchos. Voz de Vicente Fox: tú ya fuiste, ah que bueno, primero si estuve presente siguiendo.

**Imagen:** escudo de los trabajadores mineros 2001"

**Imagen:** foto de Napoleón Gómez Urrutia, electo Secretario General del Sindicato Nacional de Mineros

**Voz en off:** voz de Napoleón; "tenemos que unir las fuerzas hoy para rechazar y derogar esta reforma fiscal que pretende agravar las prestaciones de los trabajadores"

5.-

**Imagen:** 2004, silueta de personas con carteles y los puños levantados. Estalla huelga en Cananea

**Voz en off:** gritos; "Napo, Napo, sindicatos unidos jamás serán vencidos"

6.-

**Imagen:** 15, después de 15 años Grupo México reconoce el adeudo del 5%



**Voz en off:** Voz de Napoleón; "Que viva la unidad sindical de todos nosotros compañeros", gritos; "viva"

7.-

**Imagen:** \$ Grupo México paga \$55 millones USD al Sindicato Nacional de Mineros.

**Imagen:** 2006.

**Imagen:** 17 de febrero Elías Morales y 300 vándalos asaltan las oficinas del Sindicato Minero.

**Imagen:** línea de tiempo de 1989 a 2006

**Imagen:** explosión 19 de febrero explota Mina en Pasta de Conchos

8.-

**Imagen:** Los Caídos un derrumbe silencioso.

**Imagen:** "Aún en las condiciones económicas más prosperas, el destino del trabajador es inevitablemente el exceso de trabajo y la muerte prematura, su reducción a una máquina, su esclavitud al capital" KARL MARX, manuscritos de Paris, 1844.

9.-

**Imagen:** carretera con imagen rápida, van apareciendo los créditos de quienes hicieron el documental, el recorrido de la carretera es por todo el día.

**Sonido:** música de fondo.

10.-

**Imagen:** foto de Humberto Moreira Valdés, Gobernador del Estado de Coahuila 2005-2011, Partido Revolucionario Institucional PRI (Partido de Centro), lema: "El Gobierno de la gente".



11.-

**Imagen:** foto de Francisco Javier Salazar, Químico Industrial, Secretario del Trabajo y Previsión Social en el Gobierno de Vicente Fox 2005-2006, frase célebre; “los mineros se las truenan para bajar a la mina”.

12.-

**Imagen:** letrero que dice; Grupo México, Unidad Pasta de Conchos, Mina N°1 y una flecha apuntando a la derecha.

**Imagen:** letrero que dice; Industrial Minera México S.A de C.V, Pasta de Conchos, Propiedad Privada, Horario de Atención: trabajo social de 9:00 a 16:00 HRS, Información técnica a familiares 9:00 a 12:00 HRS

13.-

**Imagen:** rejas de la mina y en la entrada un letrero que dice; alto total y 6 personas paradas.

**Imagen:** crestomatía de Televisa, imagen desde el helicóptero de la mina.

**Imagen:** la mina cercada y gente afuera de la mina esperando a ver qué pasa.

**Imagen:** la gente esperando afuera, unos sentados en sillas con cobijas, comida, lonas y algunos dormidos.

**Imagen:** personas sentadas esperando noticias angustiadas y preocupadas.

**Imagen:** personas rezando frente a veladoras e imágenes de la Virgen de Guadalupe y otros Santos.

**Imagen:** imágenes de la mina.

**Voz en off:** “el 19 de febrero del 2006 a las 2 de la mañana ocurrió una gran explosión en la mina Pasta de Conchos propiedad de Grupo México, quien iba a pensar que en lo que parecía un accidente más en la industria de la minería, 65 mineros perderían su vida para desenmascarar a grandes conspiraciones y encubrimientos del Gobierno de México y algunas empresas a favor de oscuros interés económicos.



Divide y vencerás, un aviso y un fuerte golpe en contra de los diferentes Sindicatos Mexicanos, acciones que pusieron en riesgo la credibilidad y democracia sindical, así como la viabilidad laboral de la clase trabajadora”.

14.-

**Imagen:** familiares, trabajadores y reporteros, rodeando a Francisco Javier Salazar.

**Sonido:** uno de los trabajadores le dice; “en peligro siempre estuvieron y nunca hubo seguridad, soldaban, cortaban con soplete y con la gente abajo, a mi me consta porque yo ahí trabaje, tengo un mes que me salí señor”.

**Imagen:** crestomatía de Televisa; Francisco Javier Salazar, Secretario del Trabajo, rodeado de micrófonos y cámaras.

**Sonido:** Francisco Javier Salazar dice; “están suspendidos los trabajos de rescate con las brigadas por la parte de enfrente de la mina”.

**Imagen:** reporteros con cámaras y micrófonos.

**Imagen:** familiares desconsolados y llorando.

**Imagen:** familiares, reporteros y trabajadores gritando y llorando.

**Imagen:** Francisco Javier Salazar rodeado de reporteros, cámaras y micrófonos

**Sonido:** Francisco Javier Salazar dice; “es imposible seguir hablando así, después seguimos platicando”.

**Imagen:** crestomatía de Televisa; reporteros, familiares y trabajadores afuera de las rejas de la mina y adentro deteniendo el paso y dejando pasar a Francisco Javier Salazar, soldados, una persona se le echó encima a Francisco Javier Salazar para agredirlo pero fue impedido por la escolta del estado mayor presidencial.

**Voz en off:** Joaquín López Doriga dice; “la tensión y la zozobra, la desesperación de los familiares de los mineros, la crisis estuvo a punto de estallar cuando una persona se le echó encima al Secretario del Trabajo con intenciones de agredirlo, lo que fue impedido por su escolta del Estado Mayor Presidencial que lo rescató”.



**Imagen:** en la parte de afuera de la reja de la mina, reporteros grabando la nota de una señora familiar de un minero, llorando desconsolada en el suelo.

**Imagen:** crestomatía de diferentes medios de televisión (Televisa, TV Azteca, CNN) dando la nota de lo acontecido en Pasta de Conchos.

**Voz en off:** se escucha a cada reportero dando la nota para su noticiero y lo que está pasando en cada crestomatía, todo, al mismo tiempo. Lo último que se escucha es a Javier Alatorre diciendo; "sus cuerpos aún se encuentran ahí abajo".

15.-

**Imagen:** María Teresa Contreras, viuda de + Eliud Valero Valero y Aida G. Farias, viuda de + José P. Cibrián Mendoza, en entrevista.

**Sonido:** María Teresa Contreras dice; "nos han tratado a pura base de mentiras como hasta ahorita, desde un principio hasta ahorita, por qué, porque desde un principio nos dijeron que iban a sacarlos, que ya estaban por sacarlos y nunca nos dijeron la magnitud de lo que había sido la explosión, siempre se maneja que fue en la entrada y resulta que no, que fue en todo el interior de la mina, hasta los 8 días que ya nos los dieron a ellos por muertos".

16.-

**Imagen:** Elías Aguilera, minero contratista de General de Hulla, Mina Pasta de Conchos en entrevista.

**Sonido:** "desde un principio manejaron esto así de que, que ya cuando estaban todos los familiares reunidos, a ellos le dieron muchas esperanzas, de que pues si los iban a sacar de ahí y que les iban a entregar los cuerpos y que iban a salir pues a lo mejor vivos verdad, daban esperanzas pero pues la cosa no era así y yo me imagino que ellos si sabían".

17.-

**Imagen:** Jesús Cárdenas, Minero retirado en entrevista.





**Sonido:** “todos ellos murieron instantáneamente, nomas con el puro tronido, con eso tienen, no gente viva no hay, no hubo desde un principio y yo le decía a mi nuera que no perdiera la esperanza de que mi hijo este vivo, el te aguanta 8 días nomás con que tengan agua y aire y aguantan pero pues no”.

18.-

**Imagen:** Napoleón Gómez Urrutia, conferencia de prensa, 23 de febrero, 2006, mina Pasta de Conchos, Coahuila.

**Sonido:** “yo creo que en esto se cometió un grave error de alentar la esperanza de los familiares, en algo que se veía prácticamente imposible desde el principio o una tarea de rescate en esas condiciones pero además que existiera vida cuando con las altas condiciones de gas es prácticamente imposible”.

19.-

**Imagen:** foto de Napoleón Gómez Urrutia. Economista con estudios de postgrado en la Universidad de Oxford y Berlín. Secretario General del Sindicato Nacional de Trabajadores Mineros Metalúrgicos y Similares de la República Mexicana. Miembro del comité Ejecutivo Mundial de la FITIM. Frase célebre: “Mi patrón son los trabajadores, no el gobierno ni las empresas”.

20.-

**Imagen:** José Tavares a 8 meses viviendo afuera de la mina. + Fermín Tavares García, en entrevista.

**Sonido:** “nosotros la noticia ya la esperábamos, que nos dijeran que ya no había vida, a mí no me importaba que funcionario, inversionista o empresario la pudiera hacer, a mí no me interesaba eso, lo que me dio mucho coraje y mucha rabia es que ellos están para hacer un trabajo aquí, hacer inspecciones en las minas, el dijo; me importa más la maquinaria que está abajo que las vidas que están abajo, a mí no me importan las vidas me importa la maquinaria.



Porque como cuestan muchos millones de dólares pero a mí me interesaba en ese momento que se rescataran a las 65 personas que estaban atrapadas abajo, entre ellas estaba mi hermano”.

21.-

**Imagen:** reporteros entrevistando a Víctor Cruz, trabajador minero sindicalizado, mina Pasta de Conchos.

**Sonido:** “la empresa es la empresa y lo que cuida no es el derecho a la vida o al humano, lo que quiere es producción, aquí nunca se invirtió nada, querían trabajar con lo mismo, con los escasos materiales”.

**Imagen:** si se hubiera invertido el 0.04% de las utilidades de la empresa, la explosión de la mina donde murieron 65 mineros, se hubiera evitado.

22.-

**Imagen:** María Teresa Contreras, viuda de + Eliud Valero Valero y Aida G. Farías, viuda de + José P. Cibrián Mendoza, en entrevista.

**Sonido:** María Teresa Contreras dice; “para mí lo que están haciendo en la mina, la están reconstruyendo, es lo que están haciendo, porque de rescatar cuerpos yo no les veo interés ni nada, yo creo que lo que están haciendo ahorita es rescatar la mina, por qué, porque es la mejor mina que hay con el mejor carbón que hay aquí. Por eso no se va a cerrar”.

23.-

**Imagen:** familia Cárdenas Limón, + Juan Antonio Cárdenas Limón, en entrevista.

**Sonido:** “ahorita la empresa lo que quiere es ir reforzando la mina para seguir trabajando y ahorita les importa un comino la gente”.



24.-

**Imagen:** reporteros entrevistando a Víctor Cruz, trabajador minero sindicalizado, mina Pasta de Conchos.

**Sonido:** "cualquier empresa está manejando con producción, no les importa nadie de los recursos humanos, ya ve ahorita ponen cantidades, usted cree que la vida de un compañero valga \$750 mil, no hay cantidad que valore la vida de un ser humano, pero de que son dueños y quieren manejar la gente ahí si dan ahora las cantidades, porque esa cantidad no la repartieron en vida de los compañeros, con mejores condiciones de pago, estuvieron pagando \$50 en el avance de 10 metros y le echamos cuenta en tonelada, se imagina cuanto nos sale".

**Imagen:** el precio promedio del cobre es de \$3.40 dólares por libra. Grupo México en el 2006 vendió \$6.4 billones de dólares.

25.-

**Imagen:** Hugo Martínez, Alcalde de Muzquiz, Coahuila, en entrevista.

**Sonido:** "Esta es una empresa que tiene muchos recursos, que tiene muchas utilidades, pero como quiera ahí está la mano del gobierno que quiere colaborar con las familias y con la empresa para poder hacer esto más rápido, siento que ya se están poniendo de acuerdo para poderlo hacer más rápido y esperamos muy pronto tener ya un rescate de los cuerpos para que ya todos puedan descansar y que los familiares también puedan descansar".

**Imagen:** al día de hoy, se han recuperado solo 2 cuerpos, el 23 de abril de 2006 declaró el cierre de la mina.

26.-

**Imagen:** sin foto, Germán Larrea, dueño de Grupo México Mina Pasta de Conchos, Compañía Mexicana de Cobre (Nacozari Sonora), Compañía Mexicana de Cananea (Cananea Sonora), Industrial Minera México. Uno de los hombres más ricos del mundo (Forbes 2001) 2do hombre más rico de México. (Fotografía no encontrada)



27.-

**Imagen:** la entrada de la mina, con coches, personas y va rápida transcurriendo un día.

**Sonido:** música

**Imagen:** altar de los 65 mineros muertos.

**Voz en off:** de Aida G. Farías: “el día que inicio todo esto fue el 19, el 19 de febrero a las 2 de la mañana, lo cual no se nos enteró, no se nos comunicó y se trató de ocultar todo esto”.

**Imagen:** en la reja de la entrada de la mina, mantas que dicen; ¿cuánto tiempo más esperaremos el rescate?

**Voz en off:** de Aida G. Farías: “las familias nos dimos cuenta a través de vecinos y familiares que escuchaban las noticias entonces que fue alrededor de las...”

**Imagen:** María Teresa Contreras, viuda de + Eliud Valero Valero y Aida G. Farías, viuda de + José P. Cibrián Mendoza, en entrevista.

**Sonido:** Aida G. Farías dice; “7 y 8 de la mañana que las familias se enteraron y llegaron a lo que es el entronque antes de llegar a la mina”

**Imagen:** soldados bloqueando el paso a la mina.

**Voz en off:** de Aida G. Farías: “el cual ya estaba bloqueado con soldados por la empresa para que no tuviéramos acceso”.

28.-

**Imagen:** José Tavares a 8 meses viviendo afuera de la mina. + Fermín Tavares García, en entrevista.

**Sonido:** “cuando nosotros llegamos aquí a agarrar la calle, nos encontramos una maya de soldados armados, no nos dejaban pasar”.

29.-

**Imagen:** Guillermo Iglesias, Ingeniero de la Mina Pasta de Conchos, + Guillermo Iglesias Ramos, en entrevista.



**Sonido:** “pues ya llego el presidente de aquí de Muzquiz y pues buscó la manera de penetrarse para ver qué es lo que había pasado, entonces él se regresa a traernos información, dice que había habido un derrumbe o algo así en la mina lo que estaban reportando, entonces de cierta manera se rompieron las vallas y pues corrimos todos hacia delante”.

30.-

**Imagen:** José Tavares a 8 meses viviendo afuera de la mina. + Fermín Tavares García, en entrevista.

**Sonido:** “yo me le cuelgo del brazo prácticamente al señor Gobernador, uno de los soldados o de las personas que traían protegiendo la seguridad del Gobernador, me estira a mí de la camisa, me jala para atrás y le digo; si tú me jalas se va junto conmigo el señor Gobernador, entonces, déjalo y va a pasar conmigo, entonces yo trato de pasar la maya de soldados junto con él, pero ahí donde ya cruza el señor Gobernador, la gente ya no se detiene, rompemos la maya prácticamente de soldados y nos venimos todos para acá, todos corriendo”.

31.-

**Imagen:** Guillermo Iglesias, Ingeniero de la Mina Pasta de Conchos, + Guillermo Iglesias Ramos, en entrevista.

**Sonido:** “Lo primero que hice yo, fue ir a verificar el ventilador, el abanico general, a ver si estaba saliendo humo o haber si se había parado, entonces para darme cuenta yo de la realidad de las cosas, entonces me fui hacia el abanico principal, cheque la depresión del abanico, entonces tenía 3.7 y variaciones a 4.2, entonces dije, ha de haber habido un derrumbe o algo debajo de la mina porque no estaba saliendo humo”.

32.-

**Imagen:** Elías Aguilera, minero contratista de General de Hulla, Mina Pasta de Conchos, en entrevista.





**Sonido:** “Fue una cosa rápida, como de 5 minutos pero después ya salía nomás poquito, puro monóxido, el olor a hule, entonces ya cuando vi todo eso yo me fui a avisarles al taller mecánico y pues ahí me encontré al jefe en turno y le dije; algo paso ahí en la mina, dijo que se había caído algo, y le dije, no esto no fue algo que se cayó para mí esto fue una cosa mayor, ojala que no sea una explosión o algo, pero para mí que fue algo mas grave”.

33.-

**Imagen:** maestra Hermelinda Aguilera, esposa de Elías Aguilera (Minero Pasta de Conchos), en entrevista.

**Sonido:** “cuando llega mi esposo en la mañana, me toca la puerta y son las 7 de la mañana y el siempre llega 8 de la mañana, entonces llega y le abro la puerta y lo veo muy raro, muy cenizo, de un color muy raro, muy extraño, entonces le digo, qué paso, dice, nombre no te imaginas, hubo algo tan tremendo en la mina, pero horrible, entonces le digo yo, qué fue lo que paso, muy triste casi a punto de tirar el grito me dice, están atrapados todos mis compañeros, dónde, en la mina, cómo, hubo una explosión muy fuerte y estoy seguro que todos están muertos”.

**Imagen:** desde el inicio de la minería, el trabajo de excavación de carbón y otros minerales de la tierra se ha considerado una de las ocupaciones más peligrosas del mundo. Secretaría del Trabajo EEUU.

34.-

**Imagen:** un mundo girando, se detiene en México y selecciona en amarillo el País, destacando a Coahuila, Mina Pasta de Conchos.

**Imagen:** una animación mostrando el recorrido desde adentro de la mina

**Voz en off:** “yo me imagino que cuando truena uno un cuete en un bote, yo me imagino que así es la presión, entonces la misma presión, lo fuerte de lo expansivo que fue, el terreno lo debilito, aparte que ya estaba debilitado”.

**Imagen:** en el recorrido por la mina, al final la explosión y como va derrumbando la mina.



**Imagen:** otra animación de los planos de la mina, se ve cuando se hace la explosión y todo lo que abarca, 150 m de alto y 2.5 km de ancho.

35.-

**Imagen:** Elías Aguilera, minero contratista de General de Hulla, Mina Pasta de Conchos, en entrevista.

**Sonido:** “lo debilito más y fue ahí cuando hubo los derrumbes y más bien lo que les perjudico mucho a la gente fueron los derrumbes porque el aire ya no circulaba, pero a lo mejor si circulaba el aire pudo haber habido algo de vida, aunque era muy difícil porque se dice que la onda expansiva alcanzó hasta 600 grados”.

**Imagen:** a los 400 grados centígrados se desintegra el cuerpo humano.

**Sonido:** “600 grados yo creo que es mucho como para que los aguante un cuerpo”.

36.-

**Imagen:** reporteros entrevistando a Víctor Cruz, trabajador minero sindicalizado, mina Pasta de Conchos.

**Sonido:** Víctor Cruz dice; “entonces ya no eran las condiciones de este abanico para ventilar más hasta adentro, ahorita al reciente le faltan algunos metros para cavarse pero era igual, le faltaba a la obra unos 30 metros para comunicar y la empresa nunca quiso pagar por lo mismo, ellos pierden producción y eso era ya para que estuviera trabajando, en estos momentos era para que estuviera trabajando el tiro nuevo”.

**Sonido:** uno de los reporteros pregunta; “¿Con ese tiro nuevo se hubieran evitado esto?”

**Sonido:** Víctor Cruz dice: “si no se hubiera evitado, de perdida se hubieran rescatado a tiempo o te hubiera dado chance de maniobrar mejor las actividades, respecto a la recuperación de cuerpos o quizás a recuperar las vidas de los compañeros, porque ya estando más cerca de los frentes era como para que se refugiaran en un lugar seguro”.



37.-

**Imagen:** Adrian Cárdenas Limón, Minero contratista de General de Hulla, Mina Pasta de Conchos, en entrevista.

**Sonido:** “había muchas cosas que como le digo, no iban con la seguridad, pero pues uno tiene la necesidad de andar ahí, como dice uno acá, te tenían con la pata en el pescuezo, les pides información y nomas te dicen sabes que, nomas esta para jalar y sino dale para afuera, y que tu le dices oye préstame el metanómetro para checar , pues uno más o menos sabe porque uno siempre ha trabajado en el interior de la mina y te dicen no, no, no, ya está checado y si quieres jalar y sino échate para afuera”.

38.-

**Imagen:** Ing. León Valdés Bernal, Zona Carbonífera, Coahuila México, en entrevista.

**Sonido:** “El gas metano debe de bajarse a menos de 1.5 y por qué, porque ya se hace menos peligroso para la salud y no prende ni explota, es 1.5% menos de oxigeno y ese oxigeno está haciendo falta para que se oxigenise el cerebro correctamente, aquí la ley está buscando que no prenda ni que explote, la salud no le interesa, entonces si vamos y preguntamos aquí por lo metanómetros, nos lo van a enseñar pero esos metanómetros no sirven”.

**Imagen:** un señor mostrando el metanómetro.

**Voz en off:** de León Valdés Bernal: “los metanómetros que se requieren para medir el gas”.

**Imagen:** Ing. León Valdés Bernal, Zona Carbonífera, Coahuila México, en entrevista.

**Sonido:** “entonces si no tienen esos aparatos, todo lo demás sale sobrando”.

39.-

**Imagen:** Napoleón Gómez Urrutia, conferencia de prensa, 23 de febrero, 2006, mina Pasta de Conchos, Coahuila.



**Sonido:** “ayer uno de los compañeros que está trabajando en uno de los pozos de perforación donde están avanzando para hacer las revisiones de gas, nos decía que los niveles andaban por algunas muestras que se tomaron, entre 95 y 103% cuando en las condiciones normales se trabaja entre 1 ½ o 2.”

**Imagen:** en diferentes imágenes, muestra la mina en su interior

**Sonido:** “para empezar no tenía parrilla, los monos van a la viga y debe ser parejo y no le tenían calza abajo, donde no tenía mono, por no mochar otro mono le ponían un contra mono, un pedazo de madera, no polveaban”.

40.-

**Imagen:** Ing. Julián Gutiérrez Hernández, Mina Pasta de Conchos, en entrevista.

**Sonido:** “se ocurre la primera explosión y la primera explosión genera una segunda explosión por el polvo de carbón que se desprende por la primera y es una explosión en serie, se puede decir, por eso se recomienda que por la medida se ponga el polvo inerte que neutraliza la combustibilidad del carbón”.

41.-

**Imagen:** reporteros entrevistando a Víctor Cruz, trabajador minero sindicalizado, mina Pasta de Conchos.

**Sonido:** Víctor Cruz dice; “y la situación aquí se vio diferente, aquí si había varios puntos en los que quedaban fuera de seguridad, había por ejemplo las cajas que son aquí eléctricas estaban puenteadas, no había polveo”

**Sonido:** Uno de los reporteros dice; “¿para qué sirve el polveo?”

**Sonido:** Víctor Cruz dice; “el polveo de cierta forma amortigua en caso de explosión, en caso de algún incendio o algo, amortigua para que no se extienda más el fuego o no sé, pero de hecho es la regla, que se esté polveando seguido y no lo hacían”.

**Imagen:** el costo mensual del polvo inerte es de \$100 a 116 pesos.

**Sonido:** uno de los reporteros dice; “¿cada cuándo se tiene que polvear?”



**Sonido:** Víctor Cruz dice; “eso es constante y se tienen que sacar muestreos de perdida al mes y aquí no lo hacían señor, en esta empresa no, nunca lo hacían o yo nunca lo vi”.

42.-

**Imagen:** Napoleón Gómez Urrutia, conferencia de prensa, 23 de febrero, 2006, mina Pasta de Conchos, Coahuila.

**Sonido:** “con esta empresa hemos tenido 12 huelgas, necesitaríamos estar en huelga permanente con esta empresa, o constante, o frecuente para hacerla obligar solo por la medida de la presión a que corrija estas irregularidades, de otra manera es muy difícil, no invierten en la seguridad y dan a conocer que tienen estándares internacionales, eso es una gran mentira”.

**Imagen:** Grupo México se negó a dar entrevista alguna.

43.-

**Imagen:** Zona Carbonífera en el Estado de Coahuila con imágenes de parte de cómo se trabaja ahí y las condiciones con las que se trabaja.

**Sonido:** música de fondo.

44.-

**Imagen:** página de internet del periódico MILENIO, donde dice, MILENIO posee copia de la grabación, Salazar, si dijo que los mineros se las “truenan”. El Secretario alega que sus declaraciones fueron malinterpretadas. “Para aguantar se echan un trago o se dan una fumada de algo” declaró. Aún lado con su foto.

**Imagen:** crestomatía de Televisa, foto de Salazar y niveles de audio.

**Voz en off:** de Francisco Salazar; “tenemos ya muchos testimonios de que los poseros, la gente que baja se las truenan antes de bajar, pero para aguantar pues se echan un trago o le dan una fumada o algo”.

**Imagen:** crestomatía, Humberto Moreira Valdés, Gobernador de Coahuila.





**Sonido:** “Yo leí la nota y la releí y ahí asegura que los mineros que bajan se las truenan y por eso explotan las minas y es una cosa absurda lo que está diciendo y bueno, pues que nos de las pruebas”.

45.-

**Imagen:** Dr. Néstor de Buen Lozano, Investigador Especialista en Derecho Laboral en entrevista.

**Sonido:** “la Ley Federal del Trabajo es la responsabilidad del patrón en todo trabajo, salvo que se demuestre que fue bajo determinadas circunstancias, porque el trabajador se causo a sí mismo la lesión porque estaba en estado de ebriedad, porque fue motivo de un conflicto entre dos trabajadores etc., pero en este caso la responsabilidad es plenamente de la empresa, pero también es de la Secretaria de Trabajo, porque a través de la inspección con el Departamento de Inspección debe de estar vigilando constantemente las condiciones sobre todo de empresas que tienen mucho riesgo y aparentemente en éste caso era evidente que la empresa pasaba por un momento de gran riesgo y que debieron tomar medidas que no se tomaron, entonces quiénes son los culpables, los que deben tomar las medidas, la empresa, y los que deben vigilar que las medidas se tomen, la Secretaria del Trabajo”.

46.-

**Imagen:** Lic. Juan Rivero Legorreta, Abogado Especialista en Derecho Penal, en entrevista.

**Imagen:** Artículo 6° del Código Penal Federal.

**Sonido:** “el código penal dice, son responsables de; del accidente de Pasta de Conchos o son responsables de cualquiera de estos homicidios, el consejo de administración de la empresa, nadie más, ya lo dijo el Código Penal, hay que imponerlo”.



47.-

**Imagen:** la mina desde afuera con un letrero de alto.

**Voz en off:** de Carlos Pavón dice, "la empresa, no quiere el rescate de los cuerpos, apoyado por la Secretaria del Trabajo y para el sindicato minero es un asesinato industrial"

**Imagen:** Carlos Pavón Campos, Secretario de Asuntos Políticos del SNTMMSRM, en entrevista.

**Sonido:** "y al saberse la verdad pues esto sería una cosa pues clara de cómo la empresa ha venido manipulando las cosas para su beneficio y para utilidad propia de la empresa sin importarles la vida de los trabajadores".

48.-

**Imagen:** Napoleón Gómez Urrutia, conferencia de prensa, 23 de febrero, 2006, mina Pasta de Conchos, Coahuila.

**Sonido:** "aquí es una responsabilidad muy fuerte de la empresa y vamos a pedir que de ésta investigación pues todo el peso de la ley se cumpla sobre los responsables por negligencia, por omisión o por lo que sea, pero los estándares internacionales, esto lo hemos dicho abiertamente, se llama homicidio industrial".

**Imagen:** homicidio industrial; homicidio de comisión por omisión.

49.-

**Imagen:** varios trabajadores entrando y saliendo de la empresa de la mina junto al altar que ellos tenían.

**Imagen:** la mina desde adentro en imagen real, con un recorrido y mostrando el trabajo y como trabajaban los mineros.

**Voz en off:** Susana Pedroza dice; "logramos acreditar que hubo irregularidades por parte de la Secretaria del Trabajo y Previsión Social como fue que ellos están obligados a realizar inspecciones de seguridad e higiene".

**Imagen:** Dra. Susana Pedroza, Secretaria Técnica del Consejo Consultivo de la Comisión Nacional de Derecho Humanos en entrevista.



**Sonido:** “Y resulta que desde el 8 de julio del 2004, plasmaron en documentos oficiales que es su facultad, ir a verificar esa mina, las condiciones de seguridad, el 8 de julio del 2004 manifestaron que no cumplían con 48 observaciones, la empresa, y que ponía en grave riesgo a las personas que estaban ahí trabajando”.

50.-

**Imagen:** Napoleón Gómez Urrutia, conferencia de prensa, 23 de febrero, 2006, mina Pasta de Conchos, Coahuila.

**Sonido:** “alguno de los principales tiene que ver con las fayas del sistema eléctrico. Nos dijeron, por permitir una serie de irregularidades, en condiciones de concentración de gas, como que soldaran o cortaran con soplete en el fondo de una mina, hay muchas de esas y fayas del sistema eléctrico del carro de transportación y parece que solamente las corregían provisionalmente casi con cintas y no de una manera para evitar cualquier chispa o choque eléctrico que pudiera provocar esta explosión”.

51.-

**Imagen:** Dra. Susana Pedroza, Secretaria Técnica del Consejo Consultivo de la Comisión Nacional de Derecho Humanos, en entrevista.

**Sonido:** “De la propia documentación y del análisis que hicimos tardaron hasta un año después para emplazar a la empresa cumplir esas medidas y resulta que ese emplazamiento para que cumplieran con las medidas se notificó más de 60 días después, finalmente de lo que vimos fue hasta 2 días antes donde dicen que la empresa si cumplió con una serie de medidas pero otra irregularidad que encontramos, pues que en el 2004 se dijo que incumplían 48 medidas que ponían en grave riesgo a las personas que ahí laboraban y en la documentación del 7 de febrero ya no mencionan las 48, disminuyeron las medidas de seguridad.



Y bueno finalmente, 2 días después ocurrieron estos hechos donde 65 mineros lamentablemente perdieron la vida y 11 más resultaron lesionados entonces ahí ocurre que, la conducta de los servidores públicos específicamente de la Delegación Federal del Trabajo que está ubicada en Coahuila pues no realizaron el trabajo que tenían que realizar y que para eso se les paga o es el presupuesto de todos los ciudadanos para que realicen esa función”.

52.-

**Imagen:** Ing. Julián Gutiérrez Hernández, Mina Pasta de Conchos, en entrevista.

**Sonido:** “una opinión muy personal, si alguien..., se dice que en Pasta de Conchos, todavía no se sabe a ciencia cierta qué fue lo que paso, pero una de las hipótesis más fuertes es que fue la explosión en una de las máquinas, ahora, se debió probablemente a que al tiempo de operar la máquina, nadie checó las concentraciones de gas”.

53.-

**Imagen:** Jorge Campos Miranda, Director Regional de la FITIM en América Latina y el Caribe, en entrevista.

**Sonido:** “Una de las razones que nosotros pensamos por las cuales los trabajadores están con mayores riesgos y expuestos a muchos peligros en el trabajo en general y específicamente en el Sector Minero es porque las empresas transnacionales y muchos gobiernos casi en su mayoría, tienen una política, ambos, tanto empresas como gobiernos, una política en el tema de la salud y la seguridad orientado al acto inseguro, o sea que siempre el culpable es el trabajador”.

**Imagen:** FITIM; Federación Internacional de Trabajadores de la Industria Metalúrgica. Agrupa más de 25 millones de trabajadores a nivel mundial perteneciente a sindicatos de más de 100 países.

**Sonido:** el audio de los mineros trabajando dentro de una mina.



54.-

**Imagen:** Napoleón Gómez Urrutia, Secretario General del SNTMMSRM 2001-2008 desde Canadá, en entrevista.

**Sonido:** “Ahí están las pruebas del accidente en Pasta de Conchos, donde fue una grave irresponsabilidad de Grupo México, tenía trabajadores en condiciones de riesgo y una inseguridad tremenda, con el aval de la Secretaria del Trabajo y Prevención Social, que se convirtió en su vocero y en su defensor a ultranza, por esos nexos también en complicidad que tiene, la negligencia de la Secretaria de Trabajo en ese caso específico fue tremenda ante el grave abuso que cometió Grupo México en explotar a trabajadores, la mayoría de ellos contratistas sin sindicato, eso es lo que ellos siempre quisieron tener”.

**Imagen:** imágenes reales desde adentro de la mina, nos muestra cómo trabajan los mineros, las condiciones, los recorridos que hacen y las instalaciones.

**Voz en off:** Napoleón Gómez dice; “de los 65 trabajadores muertos en la explosión solo 25 son sindicalizados y 40 contratistas, donde los explotan con \$90 al día, los hacen trabajar 12 horas a veces o 10 horas y les pagan 8, sin derecho a vacaciones, los 365 días del año en las condiciones más inseguras y no hay quien los defienda, un sindicato y nosotros no los podemos sindicalizar porque, cuando apenas comenzamos a hacer la tarea de sindicalizar o los corren o los cambian”.

55.-

**Imagen:** Carlos Esquer, Secretario de Contrataciones Colectivas del SNTMMRM, en entrevista.

**Sonido:** “pues el sentimiento es una impotencia que no puedes hacer nada en contra del mismo grupo que nos está atacando y que las autoridades laborales les están dando todo el apoyo a ellos y aplastando más y más cada día al trabajador y que del trabajador, su único delito es ser minero”.



56.-

**Imagen:** Napoleón Gómez Urrutia, conferencia de prensa, 23 de febrero, 2006, mina Pasta de Conchos, Coahuila.

**Voz en off:** un reportero pregunta; “¿cuál es el papel que en esto juega lo legal de Hulla desde la perspectiva del sindicato?”

**Sonido:** “Bueno es una empresa que contrató Grupo México como su contratista para hacer las tareas más difíciles y complicadas, por supuesto que debe de haber una responsabilidad muy fuerte si ellos estuvieron actuando y dejando que trabajadores de ellos aunque no fueran sindicalizados estuvieran al frente de estas operaciones y de paso involucrar a 25 compañeros sindicalizados, por supuesto que debe de tener una responsabilidad muy fuerte”.

**Imagen:** Durante el 2006 la empresa General de Hulla cobró a Grupo México \$736 pesos diarios por contratista, sin embargo a sus trabajadores del pagó \$80.

57.-

**Imagen:** Adrian Cárdenas Limón, Minero contratista de General de Hulla, Mina Pasta de Conchos, en entrevista.

**Sonido:** “O sea para el trabajo, nosotros éramos los primeros, no pues que ya llegó algo de General de Hulla, diles que me arrimen el material y los de la empresa pues ahí sentados a un lado, los de la empresa, y le decías tu, échame la mano, no, no, no tu ganas más que yo, chíngale órale y te ponían, y siempre te traían humillado ahí abajo porque como eras contratista tienes que hacer lo que ellos decían”.

58.-

**Imagen:** Dr. Sergio Alberto Robles Garza, Protección Civil del Estado de Coahuila, en entrevista.





**Sonido:** “Los permisos que se dan, se dan desde la capital, a mil kilómetros de aquí y si no se conoce la problemática aquí pues difícilmente se va a entender que lo que tienen que hacer es dar esos permisos de explotación con responsabilidad y meter más número de personas que vengan a inspeccionar, que los permisos que dieron se estén haciendo esas explotaciones con seguridad y que se esté vigilando que no se contrate a menores, que no se excedan las horas de trabajo y que verdaderamente esto pues deje de parecerse a una esclavitud, disfrazada”.

59.-

**Imagen:** la empresa desde afuera, con el altar de los mineros junto a la puerta. Se calcula que cada año mueren más de 15,000 mineros en el mundo. La imagen se acerca al altar donde hay un niño y enfocan a la Virgen de Guadalupe.

**Sonido:** música de fondo

60.-

**Imagen:** Marcela G. Zalce, Analista y Columnista política del Diario MILENIO, en entrevista.

**Sonido:** “con el accidente de Pasta de Conchos, sale todo, sale lo que se venía cuadrando y midiendo desde el principio, sale a la luz pública porque viene el accidente y después del accidente se conoce la toma de nota Elías Morales, y es ahí donde se detona el conflicto real entre este Gobierno y Napoleón Gómez Urrutia”.

61.-

**Imagen:** foto, Elías Morales, Ex Trabajador Minero Sindicalizado, Secretario General del Sindicato Minero impuesto por el Gobierno 2006-2007.

**Imagen:** crestomatía de Televisa, rueda de prensa.

**Voz en off:** “Elías Morales Hernández, dijo ser el nuevo líder del sindicato Minero”.

**Sonido:** Elías Morales dice: “Mira soy Elías Morales Hernández, Secretario General del Sindicato Nacional de Mineros”



**Imagen:** sobre la cara de Elías Morales, se pone la palabra FALSO.

**Imagen:** el líder del sindicato Nacional de Mineros es electo a través de una convención nacional de trabajadores en forma libre y democrática que constituye la autoridad máxima del sindicato. Estatutos del SNTMMSRM.

62.-

**Imagen:** Dr. Néstor de Buen Lozano, Investigador Especialista en Derecho Laboral, en entrevista.

**Sonido:** “el 17 de febrero, hace un año exactamente, en una operación verdaderamente inconcebible”.

**Imagen:** muestran un documento de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, haciendo acercamiento a diferentes partes del documento, como, especialidad en Grafoscopia, y un documento escrito a mano que dice; muestra de mi firma que utilizó para mis documentos públicos y privados Juan Luis Zúñiga Velázquez y se ve la firma repetida varias veces.

**Voz en off:** Dr. Néstor de Buen Lozano dice; “La Secretaria del Trabajo le dio valor a un documento falsificado supuestamente firmado por la Comisión de Honor y Justicia entre otros fue Juan Luis Zúñiga, entonces miembros de la Comisión son 3 y aparentemente en ese documento uno no firmó, Juan Luis Zúñiga firmó, aparentemente y un tercero”.

**Imagen:** Juan Luis Zúñiga, Primer Vocal del Consejo de Vigilancia y Justicia del SNTMMSRM, en entrevista.

**Sonido:** “no eh firmado ningún documento ni lo firmaría y menos atentar en contra de Napoleón Gómez Urrutia nuestro Secretario General”.

**Imagen:** Dr. Néstor de Buen Lozano, Investigador Especialista en Derecho Laboral, en entrevista.

**Sonido:** “La Secretaria de Trabajo en base a ese documento lleva una petición del señor Morales, simplemente en 3 horas reconoció al Comité Ejecutivo encabezado por Morales y desconoció al Comité Ejecutivo encabezado por Napoleón Gómez Urrutia”.



**Imagen:** Juan Luis Zúñiga, Primer Vocal del Consejo de Vigilancia y Justicia del SNTMMSRM, en entrevista.

**Sonido:** “yo me entero de las firmas estando en Coahuila acompañado de Napoleón después del accidente de Pasta de Conchos porque la supuesta toma de nota fue dada el día 17 de febrero del 2006 a Elías Morales, más sin embargo, estando con el Secretario del Trabajo allá en Coahuila en Pasta de Conchos, nunca entera a don Napoleón que había sido destituido”.

**Imagen:** Napoleón Gómez Urrutia, Secretario General del SNTMMSRM 2001-2008 desde Canadá, en entrevista.

**Sonido:** “publica que fui destituido, que hay un nuevo dirigente, que ellos le entregaron la toma de nota que se llama Elías Morales y que fue desde el 17 de febrero que recibió su toma de nota, pero lo dieron a conocer hasta el 28 de febrero”.

63.-

**Imagen:** crestomatía de Televisa, Entrevista de Elías Morales con Loret de Mola.

**Sonido:** Elías Morales dice; “dicen que mi toma de nota fue posterior y no es cierto”.

**Sonido:** Loret de Mola dice; “No, fue anterior, nadie dice que fue posterior”.

**Sonido:** Elías Morales dice; “Ok, y hay un antecedente, mira, el 17 febrero...”

**Sonido:** Loret de Mola dice; “Oiga, haber, aprovecho el viaje, si usted ya era el líder reconocido de los mineros antes de la explosión, dónde estuvo usted durante la explosión, porque yo estuve ahí y yo no lo vi”.

64.-

**Imagen:** Marcela G. Zalce, Analista y Columnista política del Diario MILENIO, en entrevista.

**Sonido:** “la toma de nota de Elías Morales la hicieron antes del accidente, la hacen de la manera más clandestina.



Le hacen la toma de nota a Elías Morales desconociendo a Napoleón Gómez Urrutia sin que además, Gómez Urrutia supiera ni el propio sindicato y yo creo que ahí, hacia ahí iba su plan de cómo iban ellos a armar una ofensiva mediática.

**Imagen:** nombres de diferentes medios como; CNN, El Imparcial, El Norte, El Universal, Excélsior, La jornada, Milenio, MVS, Televisa, TV Azteca, TVE.

**Voz en off:** Marcela G. Zalce dice; “que ha sido verdaderamente ejemplo de este gobierno, de cómo usar los medios y como usar todo el aparato mediático para crear una percepción en la gente”.

**Imagen:** muestran diferentes nombres y cargos y seleccionan uno; Germán Larrea Mota Velasco, Presidente del Consejo de Administración y Director General de Grupo México, se aleja la toma y se ve que es un documento de Televisa del Consejo de Administración, con fecha de mayo 22 del 2007.

65.-

**Imagen:** Napoleón Gómez Urrutia, Secretario General del SNTMMSRM 2001-2008 desde Canadá, en entrevista.

**Sonido:** “El grupo Villacero con los trabajadores de la industria siderúrgica SICATSA, que lo mismo ha hecho, los Clarión del Grupo IMSA, que ahora tienen un Secretario de Economía, primo hermano y socio del Grupo IMSA y otros más por ahí ocultos, estos formaron una gran conspiración, se aliaron con el ala más reaccionaria de este gobierno”.

**Imagen:** Carlos Pavón Campos, Secretario de Asuntos Políticos del SNTMMSRM, en entrevista.

**Sonido:** “En abril del 2006, después de la explosión, es lo que a nosotros nos ha hecho dudar mucho que entre inmediatamente a la Cámara de Diputados, antes no estaba autorizado en la comercialización del gas”.



66.-

**Imagen:** Ing. Francisco Javier Salazar Sáenz, Secretario del Trabajo y Previsión Social con foto, Francisco Salazar Diez de Sollano (hijo), Presidente de la Comisión Reguladora de energía con foto, Pedro Isaac Camarillo Adame (yerno), Delegado de la Secretaria del Trabajo en el Estado de Coahuila con foto.

**Voz en off:** “y es el hijo del Secretario del Trabajo, Francisco Salazar, que como presidente de la Comisión Reguladora de Energía, se encargó de dar la Concesión a Grupo México y su yerno, Pedro Camarillo Adame como Delegado de la Secretaria de Trabajo en el Estado de Coahuila y además de haber sido el responsable que durante 19 meses no se resolvieran puntos de inseguridad en Pasta de Conchos detectados y denunciados formalmente, fue clave en agilizar todo el proceso de la concesión”.

67.-

**Imagen:** Carlos Pavón Campos, Secretario de Asuntos Políticos del SNTMMSRM, en entrevista.

**Sonido:** “prácticamente como que estaba todo ya envanado para que la concesión fuera a dar a Industrial Minera México a la misma que expropia el carbón”.

**Voz en off:** “¿qué tipo de negocios y en números significa este tipo de contratos?”

**Sonido:** Carlos Pavón dice; “Significa una utilidad para Industrial Minera México de 550 millones de dólares anuales”.

68.-

**Imagen:** crestomatía de Televisa, Entrevista de Elías Morales con Loret de Mola.

**Sonido:** Elías Morales dice; “10 secciones del sindicato no se fueron al paro”

**Sonido:** Loret de Mola dice; “¿10 de cuantas?”

**Sonido:** Elías Morales dice; “10 de aproximadamente 90 secciones”.

**Sonido:** Loret de Mola dice; “no es nada eso, o sea, ¿de 90, 10 lo apoyan a usted y 80 están con Napoleón?”



**Sonido:** Elías Morales dice; “no, por eso te digo, tienes que empezar a detectar la corrupción”.

69.-

**Imagen:** Gilberto López, Ediberto Serrato, Armando Malága, Mineros de Mina “El Volcán”, Estado de Michoacán, en entrevista.

**Voz en off:** “el gobierno dice que tienen otro líder que se llama Elías Morales”.

**Sonido:** se ríen.

**Imagen:** José Luis Castillo Rodríguez, Minero de SICARTSA, sec. 271, + Mario Alberto Castillo Rodríguez, en entrevista.

**Sonido:** “Elías Morales hace mucho tiempo que no pertenece, que no es un miembro más del sindicato a él se le expulso ya hace bastante tiempo, por anomalías que se le encontraron, por malos manejos de dinero, por convenios que él llevaba a cabo a espaldas de la gente, aquí incluso hay dos clausulas que ha perjudicado realmente a todo lo que es SICARTSA y lo que es minas, entonces ese señor tiene antecedentes que lo llevaron a la destitución o a la expulsión del sindicato”.

**Imagen:** documento que dice, Elías Morales Hernández, se le expulsa como miembro del sindicato, en rojo y dice; primero, es de sancionarse y se sanciona al compañero Elías Morales Hernández con la destitución de su cargo como presidente del Consejo General de vigilancia y Justicia; así mismo se le expulsa como miembro del Sindicato Nacional de Trabajadores Mineros, Metalúrgicos y Similares de la República Mexicana.

**Imagen:** José Luis Castillo Rodríguez, Minero de SICARTSA, sec. 271, + Mario Alberto Castillo Rodríguez, en entrevista.

**Sonido:** “por esas razones el señor esta desconocido para nosotros, sin embargo ahora, la Secretaria del Trabajo lo resucita dándole un cargo, imponiéndolo en el cargo que tiene el Licenciado Napoleón”.

**Imagen:** Martín Rodríguez, Secretario del SNTMMSRM sec. 271, en entrevista.





**Sonido:** “lleva más de 10 años siendo amigo de grupo Villacero y lleva más de 10 años trabajando para con los empresarios, ese fue el motivo o parte de los motivos que originaron que este señor fuera expulsado, destituido de la dirección nacional, por todo este trabajo sucio que estaba haciendo, dentro de nuestra Dirección Nacional, pero no trabajando con los trabajadores o para con los trabajadores sino para los empresarios”.

70.-

**Imagen:** crestomatía de Televisa, entrevista de Elías Morales con Loret de Mola.

**Sonido:** Loret de Mola dice; “si usted no estuvo en Pasta de Conchos, cuando lo de la explosión para no crear una confrontación con la gente de Napoleón, de las 90 secciones, 10 le apoyan directamente y 10 no se van al paro y las otras 80 se van al paro a favor de Napoleón, si usted no puede entrar al edificio del sindicato, si usted no ha podido abrir la caja fuerte, no se ha podido sentar en la silla del líder de los mineros, ¿cómo no creer que en el fondo, usted esta sostenido artificialmente por el Gobierno?”

71.-

**Imagen:** después de varias conversaciones telefónicas Elías Morales se negó a dar la entrevista.

72.-

**Imagen:** Lic. Juan Rivero Legorreta, Abogado Especialista en Derecho Penal, en entrevista.

**Sonido:** “es obvio que Grupo México, no otro, Grupo México encabezado por Larrea fue quienes les aumento todo eso, junto con quién, junto con las autoridades mexicanas”.

**Imagen:** Dr. Néstor de Buen Lozano, Investigador Especialista en Derecho Laboral, en entrevista.



**Sonido:** “fundamentalmente es una persecución política motivada para las empresas que se lo quieren quitar de en medio, porque mira, en México estamos acostumbrados a los sindicatos Corporativos, sindicatos Blancos, que hacen lo que les dicen los empresarios, el sindicato Minero, pues no es de ese género, ha hecho una lucha importante, ha logrado resultados muy positivos y este sería un factor y como el régimen de Salazar, la Secretaria de Trabajo bajo el gobierno de Salazar, estaba muy vinculado ahí, está muy vinculado a Minera México, hizo todo lo posible por quitar a Napoleón Gómez Urrutia del camino esa es la realidad”.

73.-

**Imagen:** José Carlos María Abascal Carranza, Abogado, Calificaba a la democracia como una farsa promovida por la masonería, que tenía como fin último al comunismo. Secretario de Gobernación 2005-2006. Frase Célebre: “un pobre es un aborto de la vida” con foto.

**Imagen:** Vicente Fox Quezada. Presidente de México 2000-2006, Partido Acción Nacional, PAN, (Partido de Derecha). Supuesto Presidente del Cambio.

74.-

**Imagen:** Marcela G. Zalce, Analista y Columnista política del Diario MILENIO, en entrevista.

**Sonido:** “este gobierno que dice ser del cambio, ha decidido que es mucho más fácil aprender de las viejas prácticas priistas pero además mal, porque el aniquilamiento de adversario por medio de utilización del aparato de Estado para fabricar expedientes, en donde ya, los 3 poderes que deberían ser independientes, no lo son, el Ejecutivo sigue mandando al Legislativo y por medio de sus operadores sigue haciendo cosas en el Judicial, entonces ahí no hay la real división de poderes y se ve, no hay caso mejor que el de Napoleón Gómez Urrutia”.



75.-

**Imagen:** parte de un periódico que dice; Información de Notimex, agencia de noticias del gobierno; Solicita Gómez Urrutia asilo político en Canadá, con foto y la nota.

**Imagen:** Napoleón Gómez Urrutia, Secretario General del SNTMMSRM 2001-2008 desde Canadá, en entrevista.

**Sonido:** “Y de repente comienza a recibir mi esposa llamadas anónimas, una de ellas en las que le dicen, que si yo no dejo de acusar a la empresa de sumisión industrial y de dar marcha atrás a nuestra política sindical de defender los derechos de los trabajadores, que van a matar a uno de mis hijos y que a ella la van a descuartizar. De hecho tuve algunas conferencias con los líderes de los Steelworkers en Estados Unidos y Canadá, me sugirieron que saliera del país, que no me arriesgara ante esos abusos de poder y dictatoriales del gobierno de Vicente Fox”.

**Imagen:** Leo W. Gerard, Presidente Internacional de los United Steelworkers USW en Estados Unidos y Canadá, en conferencia.

**Sonido:** en ingles, con traducción; “una compañía minera de nombre Grupo México, explotó su mina con pésimas inspecciones y fallas de seguridad, con esto 65 mineros, quedaron atrapados en esa mina, piensen en Westray, 26 mineros y lo que hicimos nosotros. En esta mina, 65 mineros, Napoleón Gómez el líder minero, lo declaró un homicidio industrial, dos de sus compañeros fueron asesinados en una huelga cuando llegaron los militares y les ordenó regresar a trabajar, tomaron sus casa, tomaron sus bienes, trataron de deshacer su sindicato, trataron de deshacerse de él, amenazaron en torturar a su familia, hasta que firme su renuncia y no lo hizo. De eso se trata la solidaridad, de eso se trata el construir una alianza global, cuando Napoleón Gómez regrese a México, nosotros iremos con él, para que siempre sepan que si lo tocan tendrán que enfrentarse con los Steelworkers, siempre lo sabrán”.



76.-

**Imagen:** crestomatía de TV Azteca, Vicente Fox, Ex Presidente, rodeado de reporteros.

**Voz en off:** una reportera le pregunta; “su comentario sobre el líder minero...”

**Sonido:** Vicente Fox dice; “haber, nombre que líder, no me interesa, esas cosas ya pasaron, yo no tengo nada que ver, no, que hagan lo que quieran”

77.-

**Imagen:** Marcela G. Zalce, Analista y Columnista política del Diario MILENIO, en entrevista.

**Sonido:** “yo creo que Fox sabe perfectamente de lo que hablaban, yo creo que esta imagen de que el presidente es de una ingenuidad y que es un presidente bueno y que a mí no me han dejado hacer nada, yo creo que estamos equivocados los mexicanos eh, yo creo que el Presidente Vicente Fox es un hombre extraordinariamente perverso y que todo lo ha hecho con conocimiento de causa”.

**Sonido:** crestomatía de Noticiero T52; “Vicente Fox, Presidente de México, a punto de dar un anuncio a los mexicanos”.

**Sonido:** Vicente Fox dice; “no ya así, ya digo cualquier tontería, ya no importa, ya, total, yo ya me voy”.

**Imagen:** Marcela G. Zalce, Analista y Columnista política del Diario MILENIO, en entrevista.

**Sonido:** Marcela G. Zalce dice; “esta imagen de que yo soy el buen ranchero, de que yo no sé nada, de que yo me empastillo, no, ojo, Fox tiene conocimiento de causa de todo lo que sucede y muchas de las decisiones las ha tomado Vicente Fox y la historia se lo ira cobrando, el día de hoy es la primera pasada eh”.

**Imagen:** crestomatía de Televisa, Cambio de opinión.

**Voz en off:** “reclaman al presidente Vicente Fox por no haber estado presente en la crisis de la mina Pasta de Conchos, luego aclara”.

**Sonido:** Vicente Fox dice; “tú ya fuiste, ya, a qué bueno, te felicito, muy bien”.



**Sonido:** Vicente Fox dice; “primero no estaba yo molesto, estuve presente siguiendo paso a paso los acontecimientos”.

**Imagen:** Larrea financio la campaña presidencial de Fox y figura como consejero de la Fundación Vamos México, creada por Martha Sahagún la ex primera dama, lo que le permitió obtener privilegios, incumplir las disposiciones de seguridad en sus minas y eludir el pago de impuestos.

75.-

**Imagen:** Humberto Moreira Valdés, gobernador del Estado de Coahuila, con foto, Vía telefónica a un año de la explosión.

**Sonido:** “días después de la tragedia yo acudí a Los Pinos, hable con el presidente, acudí para ver el asunto de Pasta de Conchos y después me dijo que le ayudara, que teníamos que buscar encarcelar al líder minero, que yo no sé si sea bueno o sea malo, o si tiene problemas o no, es un tema que prácticamente nos distraía de lo central para mí que era Pasta de Conchos y en segundo lugar aquí en Coahuila no había ninguna denuncia”.

**Imagen:** LA CRIMINALIZACION DE LOS LÍDERES SOCIALES. Días después de la explosión en la Mina Pasta de Conchos, se le acusa a Napoleón Gómez Urrutia del supuesto desvío de 55 millones de dólares.

76.-

**Imagen:** Lic. Juan Rivero Legorreta, Abogado Especialista en Derecho Penal, en entrevista.

**Sonido:** “Las mismas 3 entidades federales diferentes con 3 agentes del ministerio público diferentes y con 3 jueces diferentes, tienen la misma redacción, los mismos párrafos, las mismas faltas de ortografía, tanto los pliegos de consignación como las órdenes de aprensión, esto es, están puestos de acuerdo, la Procuraduría General de la República fue la que inicia todo esto y es la que manda a las diferentes entidades federativas los documentos”.



77.-

**Imagen:** Marcela G. Zalce, Analista y Columnista política del Diario MILENIO, en entrevista.

**Sonido:** “para digamos, desviar la atención del tema principal que había sido la tragedia de Pasta de Conchos que implica que las condiciones en las que estaban trabajando los mineros y que la Secretaria del Trabajo sabía de cuáles eran las condiciones y que todo se les va de las manos.

Tenían el tema, la mayoría de los medios estaba diciendo que se tenían que investigar las condiciones en las cuales los mineros estaban trabajando, esto no se hace y se desvía la atención con el tema de los 55 millones de Napoleón Gómez Urrutia, entonces viene un cambio de estrategia total, la prensa se olvida de los 65 mineros y la prensa se va dirigida sobre el desvío o el presunto desvío de los recursos de 55 millones de dólares, es ahí en donde empieza el problema real con Napoleón Gómez Urrutia, habría que preguntarse por qué, las causas del por qué se van en contra de Napoleón”.

78.-

**Imagen:** discurso de Napoleón Gómez Urrutia en contra de la aplicación del ISR a prestaciones a trabajadores 21 de agosto, 2005 frente a trabajadores.

**Sonido:** “Tenemos que unir las fuerzas, hoy para rechazar y derogar esta reforma fiscal que pretende agravar las prestaciones de los trabajadores porque ni siquiera tienen la sensibilidad de darse cuenta que este tipo de iniciativas no prosperan en situaciones económicas de crecimiento y prosperidad en donde los ingresos de los trabajadores se fortalecen día a día en donde el empleo crece, no como es nuestro caso, donde el desempleo crece todos los días y los ingresos de los trabajadores cada vez se deterioran más, por eso no podemos nosotros dejar de luchar hasta que no se derogue esta Ley que modificaron para agravar las prestaciones de los trabajadores pero tampoco estamos dispuestos a aceptar que se derogue esta Ley a cambio de aprobar esta reforma laboral que vienen a pisotear y a terminar con los derechos de los trabajadores.





Y a acabar con el sindicalismo, esto no lo podemos permitir compañeros y ahí en Lázaro Cárdenas, desde ahí estamos dando una lucha fuerte para sostener el principio que le dio origen al movimiento obrero, los principios y los valores de la unidad, la solidaridad, el respeto a la autonomía sindical, la democracia y a la libertad de asociación de todos los trabajadores, no más sindicatos blancos, no más leyes retrogradadas para este país, que viva la unidad sindical de todos nosotros compañeros”.

**Sonido:** la multitud grita; “viva”.

79.-

**Imagen:** Lic. Juan Rivero Legorreta, Abogado Especialista en Derecho Penal, en entrevista.

**Sonido:** “el sindicato de la industria Minera es un Sindicato muy fuerte, un sindicato representado por un señor que es Dr. en Economía, no hay ningún otro líder sindical que tenga ese grado de estudios, es un hombre que se enfrenta a los empresarios, que exige mejores condiciones laborales, mejores condiciones de seguridad, mejores condiciones de higiene, mejores condiciones de prestaciones para los trabajadores y eso no le gusta a los empresarios”.

**Imagen:** Francisco Javier Rivera, Minero de SICARTSA sec. 271, en entrevista.

**Sonido:** “para el Gobierno y para lo del monopolio de los empresarios es un líder incomodo y es por eso que han tratado de echarlo a bajo...”

**Imagen:** Lic. Juan Rivero Legorreta, Abogado Especialista en Derecho Penal, en entrevista.

**Sonido:** “todo esto fue maquinado obviamente por...”

**Imagen:** foto del ex Procurador Federal de la República

**Voz en off:** Lic. Juan Rivero Legorreta dice; “el Ex Procurador Federal de la República, el ex Secretario de Gobernación Abascal”

**Imagen:** foto del ex Secretario de Gobernación Abascal

**Voz en off:** Lic. Juan Rivero Legorreta dice; “y el ex Secretario del Trabajo Salazar”.



**Imagen:** Lic. Juan Rivero Legorreta, Abogado Especialista en Derecho Penal, en entrevista.

**Sonido:** “fue maquinado, fue instrumentado y sobre Napoleón Gómez Urrutia hoy pesan esas órdenes de aprensión”.

**Imagen:** Cabeza de Vaca, Abascal y Salazar se negaron a dar entrevista alguna.

80.-

**Imagen:** Napoleón Gómez Urrutia, Secretario General del SNTMMSRM 2001-2008 desde Canadá, en entrevista.

**Sonido:** “De dónde vienen estos recursos, estos 55 millones de dólares, esas dos empresas fueron privatizadas en 1989 y 1990, Compañía Mexicana de Cobre, que era de Nacozari, Sonora y Compañía Mexicana en Cananea”.

**Imagen:** un trabajador de Cananea exponiendo frente los demás trabajadores.

**Sonido:** “6000 mil efectivos invadieron Cananea en 1989 a las 6 de la mañana hubo una invasión por parte de Carlos Salinas de Gortari y ellos vinieron y nos sacaron a todos estos trabajadores, nos sacaron a punta de pistola y nos dejaron sin trabajo, quedo serrada la mina, vinieron y pusieron un sindico “La Quebra” y que empezó a trabajar esa empresa”.

**Imagen:** Dr. Néstor de Buen Lozano, Investigador Especialista en Derecho Laboral, en entrevista.

**Sonido:** “desde que se cerró Cananea, hace muchos años, se había establecido un compromiso por parte del dueño de Minera México, el señor Larrea, de pagar una cantidad importante a los trabajadores que siguieran laborando para la mina Cananea después de la quiebra, pero pasaron 10 o 12 años y nunca cumplió Germán Larrea con esta obligación”.

**Imagen:** Napoleón Gómez Urrutia, Secretario General del SNTMMSRM 2001-2008 desde Canadá, en entrevista.

**Sonido:** “La empresa nunca pensó cumplir con eso, nunca pensó entregar las acciones, una vez que toma posesión y control de estas empresas ya el Grupo México del señor en esa época, Jorge Larrea y de su hijo Germán Larrea Mota Velasco.



Nunca le entregan al sindicato esas acciones, el sindicato inicia desde el 90 una serie de acciones legales y de demandas para exigir el cumplimiento para la entrega de esas acciones, cuando después de 5 años de juicio, nos fuimos en el 2004 a una huelga contra Grupo México en Cananea y en Nacozari exigimos el reclamo y finalmente después de 23 días de huelga, obligamos por primera vez a Grupo México a reconocer el adeudo y a firmar un documento que le debía a los trabajadores ese 5%.”

**Imagen:** Dr. Néstor de Buen Lozano, Investigador Especialista en Derecho Laboral, en entrevista.

**Sonido:** “finalmente en la época en que el cobre subió tanto de valor, el sindicato presionó y a finales del 2004 se llegó finalmente a un convenio ante la Secretaria del Trabajo estaba Abascal presente en el cual se determino el pago de 55 millones de dólares que era en realidad la venta de las acciones que habían pasado los trabajadores con motivo del convenio de Larrea, ese pago se hizo, y se estableció que se pagaría a los trabajadores que siguieran laborando en la mina o en las minas”.

81.-

**Imagen:** Francisco Alfredo Hernández, Ex Secretario General de la Sec. 65 del SNTMMSRM (expulsado), en entrevista.

**Sonido:** “Los requisitos que se han venido manejando jurídicamente, es que debe de ser trabajador activo de la empresa mexicana de Cananea al 24 de agosto de 1990 creo que esa es la fecha exacta, los trabajadores que estuvimos ese día, laborando en la empresa mexicana de Cananea, esos trabajadores son los 100% derechosos del 5%.”

**Imagen:** documentos oficiales de recibo finiquito de algunos trabajadores.

**Voz en off:** Francisco Alfredo Hernández dice; “los que estamos considerados como 100% derechosos se nos entregó la cantidad de 80 mil pesos”.



82.-

**Imagen:** registros cobrados 5,198, importe cobrado 233, 215,000, registros no cobrados 71, importe no cobrado 3, 984,000, registros cancelados 258, y a los costados, los diferentes nombres de los trabajadores.

**Voz en off:** Napoleón Gómez dice; “logramos pagar a cerca de 50 mil trabajadores, casi 23 millones de dólares cuando de repente viene la congelación de las cuentas”.

**Imagen:** Napoleón Gómez Urrutia, Secretario General del SNTMMSRM 2001-2008 desde Canadá, en entrevista.

**Sonido:** “porque Elías Morales y su camarilla de rufianes y gánsters, similares a él, expulsados del sindicato, pero con su toma de nota que le regaló Francisco Salazar y Emilio Gómez Vives, va y le solicita a través de un juez de Monterrey con los abogados de Julio Villareal Guajardo del Grupo Villacero, que nos congelen las cuentas y las cuentas de los comités locales del sindicato de los trabajadores, los fondos de resistencia por ejemplo, el fondo de resistencia es el descuento que cada trabajador va portando un fondo para cuando haya un conflicto de huelga, ese dinero no es ni del sindicato, es de los trabajadores para resistir un movimiento de huelga, también lo congelaron ilegal y arbitraria y absurdamente, entonces interrumpen la repartición, hay como aproximadamente 400 viudas que se quedaron con el cheque en la mano que ya no pudieron cobrar porque al congelar las cuentas ya no se los canjearon en los bancos por dinero”.

83.-

**Imagen:** imagen de una vía de tren con unos niños caminando sobre ella

**Sonido:** música de fondo.

84.-

**Imagen:** en solidaridad y en defensa de su líder Nacional Napoleón Gómez Urrutia.



El 3 de abril del 2006 los obreros de la siderúrgica SICARTSA se declararon en huelga. Con imágenes de las minas. En lo que fue la huelga más grande del año del sindicato minero en México.

**Sonido:** música de fondo.

85.-

**Imagen:** Francisco Javier Rivera, Minero de SICARTSA sec. 271, en entrevista.

**Sonido:** "Para el día 17 había una concentración del presidente Vicente Fox con el Gobernador Lázaro Cárdenas Batel en Uruapan".

**Imagen:** foto del Presidente Vicente Fox y el Gobernador Lázaro Cárdenas

**Sonido:** Francisco Javier Rivera dice; "ahí le externamos al presidente, pues que ya era justo, ya llevamos unos días de huelga, que hubiera una resolución a la autonomía sindical, qué pasó, a los dos 3 días, nos golpeteo".

86.-

**Imagen:** crestomatía de los trabajadores con resorteras y palos y a los policías pasando en sus camionetas y otros en la calle en grupo armados, tomas aéreas del lugar.

**Sonido:** "Las relaciones entre los grupos empresariales y los Gobiernos de México, tradicionalmente han estado basados en la complicidad en los intereses económicos, en las influencias y en las relaciones de poder. Las grandes fortunas de los grupos empresariales han financiado campañas políticas sin importar partido, a cambio de exigir privilegios, cuotas de poder y designación de funcionarios ha generado en el tiempo una descomposición social y una gran concentración de la riqueza en favor de un pequeño sector muy privilegiado".

**Imagen:** crestomatía de Rubén Aguilar, Vocero Presidencial, en entrevista.

**Sonido:** "Los conflictos no se resuelven con chantajes y amenazas, los conflictos políticos se resuelven con diálogo, con disposición a discutir y esa es la disposición que tiene el Gobierno de la República".

**Imagen:** crestomatía de Televisa, policías marchando en grupo, en camionetas



**Voz en off:** Joaquín López Doriga dice; “la PFP permanecerá en Lázaro Cárdenas porque tienen a su cargo el resguardo de la ciudad”.

**Imagen:** crestomatía de policías formados, los trabajadores juntando piedras, con tractores, los policías armados, los trabajadores aventando piedras, los policías disparando.

**Voz en off:** reportero dice; “los elementos de la PFP, vigilan...”

**Sonido:** sonido real del momento en que sucede el ataque de las 2 partes.

**Imagen:** Roberto Carlos Pliego, Minero de SICARTSA sec. 271, en entrevista.

**Sonido:** “nos decían que es un desalojo pacífico, pero pues nos agredieron desde el principio”

**Imagen:** crestomatía de la pelea entre trabajadores y los policías, imágenes de un tractor destrozando un reja.

**Voz en off:** Roberto Carlos Pliego dice; “y nosotros no hicimos otra cosa más que tratar de defendernos”.

**Imagen:** crestomatía de policías aventando bombas e imágenes generales de todo el conflicto.

**Voz en off:** “ahí está otro poli, atrás del árbol, está tirando también bombas”.

**Imagen:** trabajadores aventando piedras y lo que se encontraban en el suelo.

**Voz en off:** “empezamos a escuchar como truenos y decían nada más, ándale están atacando a los mineros”.

**Imagen:** María de los Ángeles Garibo, vecina de SICARTSA, en entrevista.

**Sonido:** “había granaderos que se metían a las casas a sacar gente que ni siquiera tenían nada que ver en el conflicto, no respetaban nada”.

**Imagen:** imágenes de niños jugando y corriendo

**Voz en off:** María de los Ángeles Garibo dice; “ahora estaban tirando balazos y ahí estaba gente ajena al conflicto, ellos nada más venían a lo que venían, sin respetar niños, mujeres, nada”.

**Imagen:** crestomatía de Televisa de policías de la PFP disparando, el helicóptero de la PFP disparando.

**Voz en off:** Joaquín López Doriga dice; “vea usted estas imágenes”





**Voz en off:** "Oímos disparos de arma grande, de esos que se oyen seguido, 4 o 5 balas".

**Imagen:** José Luis Castillo Rodríguez, Minero de SICARTSA sec. 271, + Mario Alberto Castillo Rodríguez, en entrevista.

**Sonido:** "entonces ya me vine acá por este lado y llegue hasta aquí, ahí en esa esquina estaban los otros compañeros, estaba otro frente de compañeros también, tirándoles a unos que estaban aquí, a unos policías, de éste lado, de éste lado y de aquel".

**Imagen:** camionetas incendiadas, casquillos, humo de lo que se estaba incendiando.

**Voz en off:** José Luis Castillo Rodríguez dice; "de hecho entre el escudo que estaba ahí, de policías, yo vi que salió un arma larga"

**Imagen:** José Luis Castillo Rodríguez, Minero de SICARTSA sec. 271, + Mario Alberto Castillo Rodríguez, en entrevista.

**Sonido:** "De momento yo no pensé que fuera a disparar, dije bueno, aquí andaban pero pensábamos que tiraban al viento y seguimos nosotros, juntábamos piedras, las tirábamos y así estábamos, en momentos unos nos veníamos más para acá y la mayoría de nuestros compañeros estaban ahí, pero en unos momentos veníamos, nos acercábamos más hacia ellos, para llegarle más las piedras, porque de lejos pues se le llega con menos fuerza, cuando mi hermano iba como a tirar una piedra y vi cuando un disparo le pegó, el traía una gorra, así vi como que la gorra se le estiro así, y vi cuando cayó, al momento de caer, vi que los sesos se le regaron aquí en esta parte".

**Imagen:** su hermano muerto tirado en el piso lleno de sangre y los sesos a su alrededor y compañeros tapándolo con una sábana blanca, se hace un acercamiento a la imagen de los sesos y de la cara del hermano cuando lo están tapando.

**Voz en off:** "José Luis Castillo Rodríguez dice: calló viendo hacia allá como viéndome a mí"

**Imagen:** crestomatía de trabajadores desesperados.

**Voz en off:** "ya mataron a uno, ya mataron a uno de un balazo".



**Imagen:** crestomatía del Secretario de Seguridad Pública, Gabriel Mendoza Jiménez y todos los policías.

**Voz en off:** un reportero dice; “en ese momento hay una buena cantidad de policías lesionados y también 2 mineros muertos, la Procuraduría del Estado asegura que la policía si disparó armas de fuego durante el operativo, por ésta razón se investigará a efectivos del grupo aéreo de reacción inmediata y a agentes de la PFP.”

**Imagen:** parte de un periódico que dice; frustrado desalojo en SICATRSA; se enfrentan obreros y policías, Crisis minera cobra 2 vidas con foto de una parte de la lucha. En otro periódico dice; Mueren 2 mineros en fallido desalojo con fotografía. En otro periódico dice, Matan a 2 mineros, pero no consiguen desalojar acerera.

**Imagen:** un trabajador muerto tirado en el suelo con acercamiento de la imagen.

**Imagen:** uno de los trabajadores herido sentado en el suelo, atendido por un paramédico y enseñando el casquillo de la bala.

**Voz en off:** “¿te pegaron?”

**Sonido:** “si, balazos, este...”

**Imagen:** otro trabajador herido, atendido por un paramédico

**Sonido:** “un balazo”

**Imagen:** el primer trabajador herido, atendido por un paramédico

**Voz en off:** “¿quién te pego, de gris o de negro?”

**Sonido:** “la AFI.”

**Imagen:** segundo trabajador herido, atendido por un paramédico

**Voz en off:** “¿arma larga?”

**Sonido:** “si, arma larga”.

**Imagen:** otro trabajador herido apoyándose de sus compañeros para caminar

**Imagen:** varios trabajadores y uno de ellos en el suelo.

**Imagen:** otro trabajador herido atendido por un paramédico

**Imagen:** varios trabajadores muestran sus heridas a la cámara.

**Sonido:** Pedro Calzada dice; “entonces los granaderos llegaron supuestamente para desalojarnos...”



**Imagen:** Pedro Calzada, Minero de SICATRSA sec. 271, en entrevista.

**Sonido:** “pero lo hicieron de manera violenta, entonces nosotros lo que hicimos fue defendernos simplemente y defender lo que creemos que es justo”.

**Imagen:** recorrido por la zona en donde ocurrió el enfrentamiento.

**Voz en off:** Sra. Olga Espino P. dice; “fuimos testigos oculares de lo que estaba pasando, nosotros cuando nos dimos cuenta que habían echado la fuerza nosotros nos dejamos venir como familiares de nuestros trabajadores a ayudarles a luchar y aquí estamos en pie de lucha”.

**Imagen:** Sra. Olga Espino P., familiar de mineros de SICATRSA, en entrevista.

**Sonido:** “con ellos, no los vamos a dejar solos porque nosotros observamos de que manera quisieron desalojarlos la Ley y eso no se vale, el señor Presidente Fox actuó muy mal”.

**Imagen:** Julio Villarreal y Lázaro Cárdenas Batel con foto.

**Voz en off:** Sra. Olga Espino P. dice; “los Villacero, el Gobierno Estatal también...”

**Imagen:** Sra. Olga Espino P., familiar de mineros de SICATRSA, en entrevista.

**Sonido:** “dónde estuvieron ellos, para que queremos un gobierno así, Fox nos prometió un cambio, éste es el cambio que él prometió, esto es lo que él ofreció, señor presidente, nosotros estamos hartos de estas agresiones con la base obrera, porque, ellos están peleando su líder, qué le pareciera si nosotros o los trabajadores fueran y le dijeran y le quitaran a la esposa que es una ratona, que le dijeran, señor Presidente ésta no es su esposa, ahora te pongo a la otra, a él no le va a gustar que le hagan eso, así también a los mineros no les gustó que le cambiaran a su dirigente y por lo tanto el Gobierno Federal, el Gobierno Estatal, no tenía porque haber metido las narices en estas cuestiones, que dejan que los trabajadores sean quienes elijan su representante”.

87.-

**Imagen:** Discurso de Napoleón Gómez Urrutia en contra de la aplicación del ISR a prestaciones de trabajadores, 21 de agosto, 2005.



**Sonido:** “no vamos a permitir ni dar un paso atrás en esta lucha porque es una lucha justa apegada a la razón y al derecho, porque es una lucha justa en contra de la impunidad y la inmoralidad de muchos empresarios como los que son de este Grupo Villacero que está actuando en contra de los trabajadores en Lázaro Cárdenas Michoacán”.

**Imagen:** Julio Villarreal, Comerciante, Dueño y Director General de Grupo Villacero, patrocinador de la campaña presidencial de Vicente Fox y de la Fundación Vamos México.

**Imagen:** Francisco Javier Rivera, Minero de SICARTSA sec.271, en entrevista.

**Sonido:** “la base trabajadora nunca ha visto con buenos ojos a Villacero ya que el Grupo Villacero desde que inició su trayectoria en el puerto de Lázaro Cárdenas nunca se ha preocupado por llevar a cabo un bienestar”.

**Imagen:** en una dudosa transacción Julio Villarreal adquirió SICARTSA por 70 millones de dólares en 1991, durante el sexenio de Carlos Salinas de Gortari. La venta de SICARTSA se hizo en el 2006 por 1.7 billones a Mettall Steel.

**Imagen:** trabajadores de SICARTSA, bombas molotov, piedras en vasos, basura y piedras regadas en el suelo.

88.-

**Imagen:** María Elena Barajas Cervantes, vecina de SICARTSA, en entrevista.

**Sonido:** “solamente nosotros que lo vivimos nos damos cuenta de la verdad, muchas cosas no eran ciertas”.

**Imagen:** un camarógrafo en entrevista.

**Sonido:** “TV Azteca es una televisora que no ha pasado la versión de los trabajadores, nada más lo que ellos han filmado, lo malo, pero lo que es realmente no lo hacen”.

**Imagen:** José Luis Saligán, Luis Alberto Vargas, Cirilo Quiñones, Víctor Manuel Medrano, Trabajadores SICARTSA, en entrevista.

**Sonido:** “desafortunadamente los medios utilizan toda la información como para cambiar las versiones para manejarla a preferencia de los patrones, a preferencia del gobierno”.



**Imagen:** parte de un periódico que dice; Balinazos con resorterías repelieron el ataque policiaco en la planta de SICARTSA.

**Voz en off:** José Luis Saligán dice; “las armas según como lo dijo y lo manifestó el vocero...”

**Imagen:** Teodoro Ceballos, Minero de SICARTSA, mostrando las piedras, en entrevista.

**Sonido:** “Aguilar, por ejemplo, ésta pesa alrededor de 240 gramos, a lo mejor ésta unos 100, esas son las únicas que nos hicieron fuertes a nosotros también...”

**Imagen:** foto de algunos niños con las piedras en sus manos.

**Imagen:** Teodoro Ceballos, Minero de SICARTSA, en entrevista.

**Sonido:** “piedras, pedazos de tabique que gente del pueblo que no son mineros, mujeres, nos arrimaban botes de piedras para defendernos”.

**Imagen:** María Elena Barajas Cervantes, vecina de SICARTSA, en entrevista.

**Sonido:** “yo la verdad sí, yo sí recuerdo que con una compañera nos subimos unas bolsas porque de ver que ya los mineros ya no tenían con que defenderse, nos subimos a la azotea y porque andaban despedazando la azotea, porque la iban a impermeabilizar y le quitaron una parte, entonces nosotras bajamos bolsas de concreto y se las aventamos para allá para que se defendieran porque ya no hallaban con que defenderse, buscaban los pobres hombres en el piso y buscaban para todos lados pero ya no hallaban con que defenderse, entonces me recuerdo que les aventamos esa bolsa de piedras y pues luego, luego a cual más agarro piedras”.

**Imagen:** estatua del minero con una manta que dice; Fox asesino de mineros en Michoacán ni un voto al PAN.

**Voz en off:** Teodoro Ceballos dice: “es una huelga diferente a todas las demás es una huelga de hecho, por qué, por la intromisión del Gobierno que se puso al servicio de unos cuantos...”

**Imagen:** Teodoro Ceballos, Minero de SICARTSA, en entrevista.



**Sonido:** “que estamos hablando del Grupo México y del Grupo Villacero, ellos mañosamente se metieron en la vida sindical de nosotros, queriendo destituir a la cabeza que es de la organización minera del Sindicato Minero Nacional, entonces tumbando la cabeza, pues los demás miembros van a temblar, es fácil controlar, por eso el tiro de gracia era al Licenciado Napoleón, a mí me preguntan en el pueblo, gente que no es minera, pero por qué están defendiendo a una persona que los está robando. Le dije, a mí no me consta que me haya estado robando además me imagino que tú como líder, tú quieres ganar y todo obrero es digno de su salario, entonces, éste líder me ha demostrado a mí y todos mis compañeros pueden decir lo mismo, el año pasado es el primer año, en los 24 años que tengo trabajando de antigüedad, que me dan 13 mil pesos de utilidades, siempre me salían con un llavero, con 10 pesos.

**Imagen:** paredes pintadas apoyando a Urrutia

**Voz en off:** Teodoro Ceballos dice; “el Licenciado está luchando él por el beneficio de los trabajadores”.

**Imagen:** paredes pintadas protestando al Grupo Villacero, otras donde dicen que siguen en lucha, protestando contra Fox y diciendo que Elías es un corrupto, imágenes de cómo quedó el lugar del enfrentamiento, calles con la gente de Lázaro Cárdenas.

**Sonido:** un Corrido de lo que paso en Lázaro Cárdenas.

89.-

**Imagen:** Sra. Olga Espino P., familiar de mineros de SICATRSA, en entrevista.

**Sonido:** “pensaron que iban a desalojar a los trabajadores, que muy fácil ellos se iban a ir muy tranquilos, pero no sabían la reacción que ellos tuvieron, que fue lo que ha pasado, ya derramaron al sangre, eso es lo que quisieron convertir a Lázaro Cárdenas en una campa de batalla, aquí la tienen, fue una poquita de probadita que dieron nuestros mineros para que sepa el Gobierno hasta dónde son capases y nosotros como familiares de ellos somos capases también de dar la vida por ellos por ayudar a recuperar lo que es de ellos que con luchas, desvelos y desgaste físico, han recuperado ellos”.





90.-

**Imagen:** Carlos Esquer, Secretario de Contrataciones Colectivas del SNTMMRSM, en entrevista.

**Sonido:** “en el 2006 retrocedemos 100 años casi al igual que en 1906 donde en Lázaro Cárdenas y en Pasta de Conchos son asesinados los mineros por el Grupo Industrial de Minera México que su principal accionista o el representante de Grupo México es Germán Larrea Mota Velasco”.

**Imagen:** en 1906, la histórica huelga de Cananea, donde murieron 23 mineros dio pie a la Revolución Mexicana de 1910, con imágenes de Cananea. Marcha de niños vestidos de mineros con mantas en protesta del Gobierno y los Grupos y defendiendo sus derechos, 2 de junio de 2006 Centenario de los mártires de Cananea.

**Sonido:** un Corrido de lo ocurrido.

**Imagen:** fotos de la casa del minero con los trabajadores sindicalizados en junta.

**Voz en off:** “compañeros sindicalistas todos, reciban un saludo fraternal de nuestro Secretario General, el compañero, el Licenciado Napoleón Gómez Urrutia, a todos y cada uno de los que están en el presidium, el Comité Ejecutivo Nacional, también les envía un cordial saludo”.

**Imagen:** Carlos Esquer, Secretario de Contrataciones Colectivas del SNTMMRM

**Sonido:** “los mineros metalúrgicos y siderúrgicos de México como en 1906 vivimos un total y encarnizado empate de esa misma, explotadora anti sindicalista y pro empresarial todos los líderes y trabajadores presentes son testigos y han mostrado un sindicalismo solidario de un valor inapreciable en el ataque de lo que somos víctimas y el cual agradecemos profundamente, también nos unimos a la pena que enmarca a todo el gremio minero y a las familias de los compañeros Héctor Alvares Gómez y Mario Alberto Castillo Rodríguez asesinados el 20 de abril y quienes pertenecieron a la sección 271 y que presentaron sus servicios en la siderúrgica de Lázaro Cárdenas Michoacán, que para mí compañeros, son testigos de dolor de este gran momento...”

**Imagen:** todos los trabajadores se paran y gritan.

**Sonido:** todos dicen; “no están solos”, varias veces.



**Imagen:** Francisco Hernández Juárez, presidente Colegiado de la UNT, Unión Nacional de Trabajadores.

**Sonido:** “nada justifica afectarle la unidad del sindicato minero que hoy está luchando por su sobrevivencia si pasan por encima de ustedes nos van a golpear a todos, tenemos que defendernos con todo lo que tenemos si queremos que un sindicalismo nuevo surja en este país y por eso pensé conveniente venir y me parece un honor estar aquí con ustedes porque al gobierno, la ignorancia de Vicente Fox y de su gobierno perdieron de vista lo que son capases de hacer los mineros, pensaron que con un grupito iba a poder sacar a los compañeros de Lázaro Cárdenas y con lo que se encontraron eh, el no conocer la historia hace que se repitan los errores”.

**Imagen:** trabajadores en marcha con pancartas en protesta.

**Sonido:** trabajadores dicen; “obreros unidos jamás serán vencidos, la toma de nota es de Napoleón el líder minero de toda la Nación, mineros”.

**Imagen:** paro Nacional 1 de mayo 2006.

**Voz en off:** “en este evento este primero de mayo se encuentran presentes los trabajadores del sindicato nacional de trabajadores mineros y metalúrgicos que en este día con la significación especial porque estamos uniendo a los trabajadores de México en torno a esta realización sindical”.

91.-

**Imagen:** José Luis Castillo Rodríguez, Minero de SICARTSA sec. 271, + Mario Alberto Castillo Rodríguez, en entrevista.

**Sonido:** “la intención es una sola, respetar nuestra autoridad sindical...”

**Imagen:** Jorge Oscar Almeida, encargado del área de Educación para América Latina y el Caribe. FITIM, Chile.

**Sonido:** “y obviamente nuestra postura es de rechazo a la intromisión del Estado en la autonomía sindical...”

**Imagen:** Carlos Pavón Campos, Secretarios de Asuntos Políticos del SNTMMSRM, en entrevista.



**Sonido:** “porque no estamos de acuerdo en que se viole la autonomía sindical y aquí una de las cosas fundamentales es de que los trabajadores son los que deciden quiénes son sus dirigentes no la autoridad”.

**Imagen:** Gilberto López, Ediberto Serrato, Armando Malága, Mineros de Mina “El Volcán” Estado de Michoacán, en entrevista.

**Sonido:** “se supone que ellos no se deben de meter en la vida interna ni el Gobierno ni las empresas, ellos que se dediquen a su trabajo, nosotros tenemos nuestros propios estatutos y hay que respetarlos”.

**Imagen:** Francisco Javier rivera, Minero de SICARTSA sec. 271, en entrevista.

**Sonido:** “es por eso que aquí se deja ver quién es el líder que quiere el gremio minero y el que quiere el Gobierno Federal es Elías Morales”.

**Imagen:** Francisco Gutiérrez, Secretario General de la Unión Obrera Metalúrgica de la República Argentina, Comité Ejecutivo de la FITIM, en entrevista.

**Sonido:** “la justicia debe de actuar con absoluta imparcialidad, no debe ser ni estar subordinada al poder político ni a los intereses de las empresas”.

**Imagen:** César Rodríguez Cruz, Federico Gómez Bailón, Mario Mercado Rodríguez, Carlos Banderas Huerta, Mineros de SICARTSA “El Volcán”, en entrevista.

**Sonido:** “nosotros no queremos estar agrediendo, ser groseros como dicen, nosotros queremos trabajar por eso estamos aquí y estamos defendiendo un trabajo que pues nos lo quieren quitar, y lo que yo veo, a lo mejo me estoy equivocando. Cerca de 3 meses parados pero aquí vamos a estar el tiempo que sea necesario 100% de apoyo al Licenciado Napoleón Gómez Urrutia, ya que le han negado la toma pero aquí vamos a estar pase el tiempo que pase”.

92.-

**Imagen:** la bandera la huelga, luego de 141 días de huelga, mineros de SICARTSA reinician labores tras lograr un histórico aumento salarial de 48%, el 100% de los salarios caídos, así como el reconocimiento de Napoleón Gómez Urrutia... con imágenes de las minas.



Al día siguiente, Rubén Aguilar, vocero presidencial, negó el reconocimiento de Napoleón Gómez Urrutia como líder sindical, una vez más engañando a los trabajadores y a la opinión pública.

**Sonido:** música de fondo.

**Imagen:** Grupo Villacero-SICARTSA se negó a dar entrevista alguna. Imagen de los mineros saliendo de trabajar.

93.-

**Imagen:** Marcela G. Zalce, Analista y Columnista Política del Diario Milenio, en entrevista.

**Sonido:** “hay que recordar también el pasado de los mineros, los mineros son gente que le va a entrar, los mineros no le tienen miedo a la confrontación”.

**Imagen:** fotos de algunos de los mineros

**Voz en off:** Marcela G. Zalce dice; “los mineros es también cómo están conformados, quiénes son y hasta dónde van a llegar, cuando te dicen hasta las últimas consecuencias significa hasta que se derrame la sangre”.

**Audio:** música de fondo.

94.-

**Imagen:** Pedro Calzada, Minero de SICARTSA sec. 271, en entrevista.

**Sonido:** “nosotros tenemos los pulmones acabados por tanto gas, tanto humo, tanta intoxicación que hay, tanta radiación, entonces, has de cuenta que somos muertos vivientes como quien dice”.

95.-

**Imagen:** Víctor Cruz, Trabajador Minero sindicalizado, Mina Pasta de Conchos, en entrevista.

**Sonido:** “que se nos indemnice con una terminación porque eso también de plano no queremos nada con esta empresa, para estar en peligro minuto a minuto, porque el simple riesgo de trabajo así lo implica.



De que vas a bajar y no vas a saber si vas a salir, para estar en esas condiciones pues como que no, nosotros queremos que se cierre, porque se escucharon rumores de que se iba a volver a reabrir y se iba a acondicionar, pero el terreno queda tocado, queda en condiciones que no son factibles para laborar”.

96.-

**Imagen:** Gabinete de Fox (octubre del 2007) la Comisión Especial de la Cámara de Diputados creada para conocer las responsabilidades y origen de la tragedia ocurrida en la Mina Pasta de Conchos, concluyó que la explotación había sido provocada por negligencia y omisión por parte de Industrial Minera México con responsabilidad directa de la Secretaria del Trabajo, la Secretaria de Economía y el Presidente Vicente Fox. A pesar de haber falsificado documentos, de haber violentado la autonomía sindical y dejar al sector obrero en una profunda crisis, Carlos Abascal y Francisco Salazar, siguen ocupando puestos de alto nivel en el Comité Ejecutivo del Partido Acción Nacional (PAN).

**Sonido:** música de fondo.

**Imagen:** Napoleón Gómez Urrutia (10 de abril 2007) la PGR (Procuraduría General de la República) dictaminó que las firmas utilizadas para desconocer a Napoleón Gómez Urrutia eran falsas. Dos días después, un Juez Federal ordenó su restitución inmediata como Secretario General del Sindicato Nacional de Mineros.

(3 de agosto 2007) la empresa Suiza Howarth Berney Audit finalizó una auditoria probando que los 55 millones de dólares estaban justificados contablemente y que las acusaciones en contra del líder nacional eran falsas. (17 de octubre 2007) un Tribunal Federal canceló las 3 órdenes de aprensión por carácter de sustento jurídico. No obstante lo anterior, el gobierno mexicano sigue obstaculizando su regreso a México.

**Sonido:** música de fondo.

**Imagen:** Germán Larrea, al momento de concluir este documental Grupo México tenía 7 minas y plantas en huelga a lo largo de Latinoamérica, todas por no cumplir con las medidas básicas de seguridad, contaminación e higiene.



Hasta el día de hoy Germán Larrea jamás se ha presentado en la Mina Pasta de Conchos, ni ha hecho una declaración pública acerca de la tragedia. Los familiares y las viudas de los caídos siguen esperando el pésame.

**Sonido:** música de fondo.

97.-

**Imagen:** trabajadores se suben al camión que los transporta a la mina, hasta la llegada a la mina.

**Voz en off:** “pues convivir todos los días con ellos de ida y de venida y como quiera todavía yo vengo en el camión y digo, aquí en éste asiento se sentaba fulanito, éste se sentaba aquel, en éste el otro y como quiera pues emocionalmente si se siente”.

98.-

**Imagen:** la entrada a la mina de los trabajadores y el recorrido de uno de ellos hasta su casa.

**Voz en off:** “la explosión de la mina Pasta de Conchos es y será un momento clave en el futuro laboral de nuestro país. Un homicidio industrial demostró al país y al mundo entero la falta de solidaridad y capacidad de la administración de Vicente Fox inmersa en mentiras, conspiraciones y grandes soluciones de distintos actores de la iniciativa privada, desde la Revolución Mexicana, ninguna administración había entregado un país tan fracturado con tantos conflictos sin resolver, una verdadera tragedia, una derrota de la democracia, un derrumbe en el sistema donde una vez más los afectados fueron los más necesitados, la clase obrera, los mineros, sus esposas y sus hijos”.

99.-

**Imagen:** dedicado a los compañeros caídos y a aquellos que arriesgan la vida trabajando día con día.





El nombre y foto de los 65 mineros muertos en Pasta de Conchos y los dos de Lázaro Cárdenas con foto y uno de Nacosari Sonora con foto.

**Sonido:** música de fondo.

100.-

**Imagen:** créditos

**Sonido:** Corrido de lo acontecido.

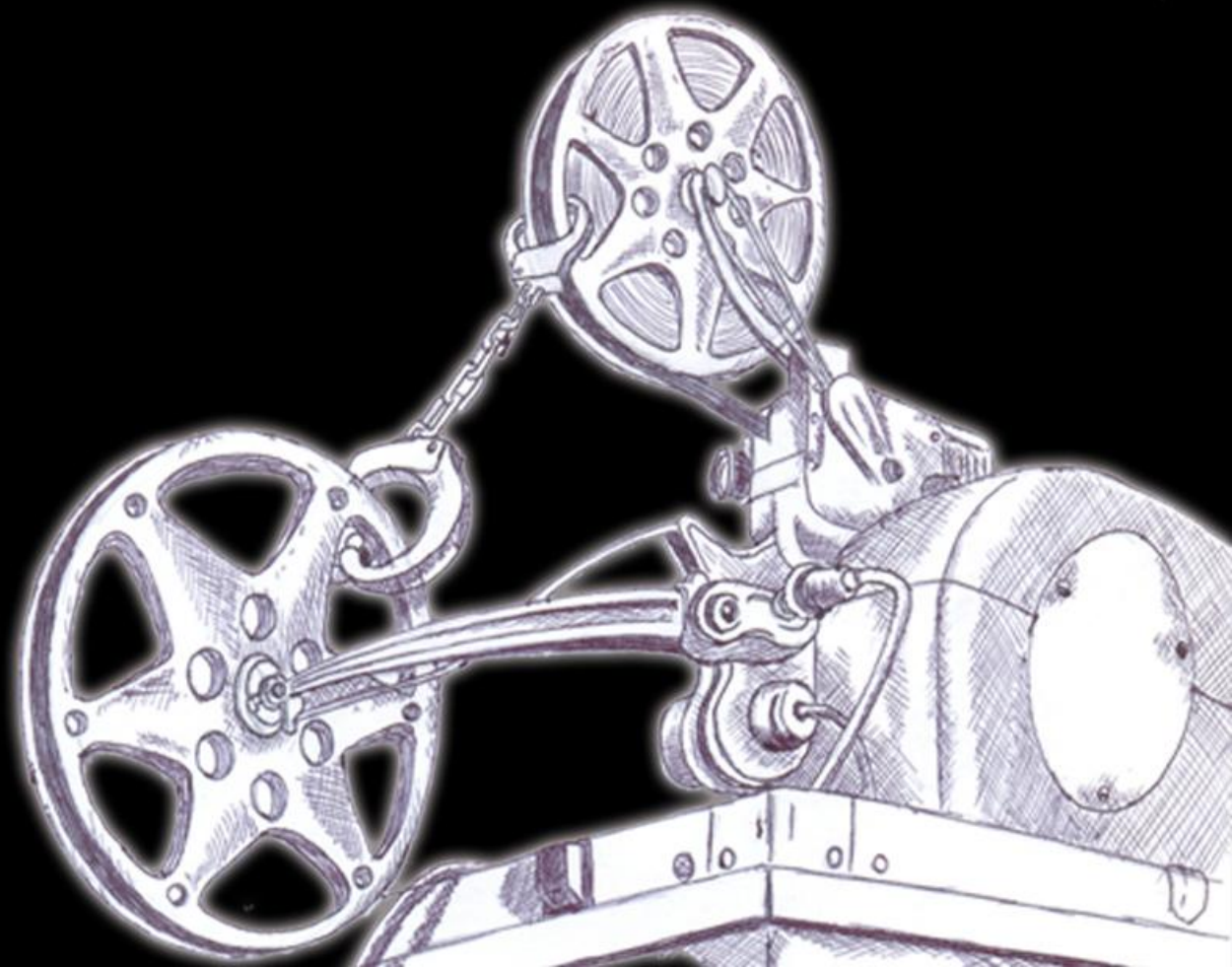
Teniendo el contenido del documental en cuestión, pasaremos a hacer un análisis para poder interpretar las razones o causas que pudieron haber dado origen a la censura del documental, basándonos en las leyes que rigen nuestro país.



# CAPITULO 6

Causas de la censura  
específica del  
documental “Los Caídos”.

---



## CAPITULO 5

### *5.- Análisis del discurso de las causas de la censura específica del documental "Los Caídos"*

En este sentido se buscará un documental resiente que se haya enfrentado a la censura, consiguiendo el documental "Los Caídos" para verlo y poder analizarlo, una vez que se estudió todo lo referente al cine, cómo se tiene que hacer y todo lo que abarca para poder ser objetivos, investigaremos las leyes y reglamentos que existen en México en materia de autorización y clasificación de las películas para de esta manera ver las arbitrariedades que existieron en el documental. Dando paso a buscar el porqué de la censura de lo que es objeto en contra de la libertad de expresión en México. De tal forma, examinaremos el contenido del documental, analizamos el contenido e identificaremos lo que causó el origen a la censura.

Respecto a la base de la investigación a fondo del contexto, de una interpretación y explicación del discurso, la reconstrucción histórica y análisis de la coyuntura política, social y de aparatos ideológicos que delimitaron las escenas del discurso, se propondrá el análisis crítico del discurso porque se ocupa de los problemas sociales y de la cultura, porque no es necesario el lenguaje como tal, sino el uso de éste en sí mismo, en cómo se ejerce y negocian las relaciones de poder en el interior del discurso y por realizar una labor ideológica y por todo lo mencionado anteriormente. De aquí la necesidad y la importancia de tomar a los discursos como objeto de análisis.

En relación con las lexías que serán utilizadas para realizar el análisis observaremos un proceso de decodificación. Esto es la información que puede ser entendida para el receptor respecto a su contenido.



Sin embargo, esto dará, a nuestro juicio, de acuerdo al contenido del documental, referentes que trajeron como consecuencia perspectiva y opiniones diferentes tanto de lo plasmado en el documental por el director como por las autoridades que dan origen a la censura o a su enfrentamiento.

Estamos convencidos que este tipo de documentales (cine directo) donde enfoca un hecho como pasa, mezcla escenas de archivo, entrevistas y material tomado donde ocurre el suceso, es inevitable sobre todo cuando se trata de procesos de comunicación ascendente e intercultural como nuestro caso, y que pudiera pensarse que esto puede ser interpretado como una agresión y ataques a terceros. Sin embargo creemos, por el contrario, que es justamente este tipo de proceso el que debe ser propiciado, si lo que se desea es elevar la capacidad crítica de los receptores.

De acuerdo con nuestra estrategia metodológica y buscando vincular nuestro análisis con los capítulos 2, 3 y 4, seleccionamos algunas lexías.

Una **lexía** es la unidad mínima de lectura que compone un texto y que puede ser interpretada abiertamente por los lectores, es algo dicho. Son las unidades de lectura mínima a partir de las cuales se pueden reconstruir múltiples interpretaciones de un texto. "pedazos de texto" que se encuentran unidos entre sí a través de hipervínculos<sup>47</sup>.

Las lexías que sirvieron como base se seleccionaron de acuerdo a los siguientes criterios:

- Que las lexías cumplieran una función referencial.
- Que las lexías utilicen el lenguaje tal cual está en el documental.
- Que las lexías cumplan una función descriptiva.
- Que las lexías sean narrativas.

---

<sup>47</sup> Lexía. Consultado el 15 de mayo 2009. <http://es.wikipedia.org/wiki/Lexia>



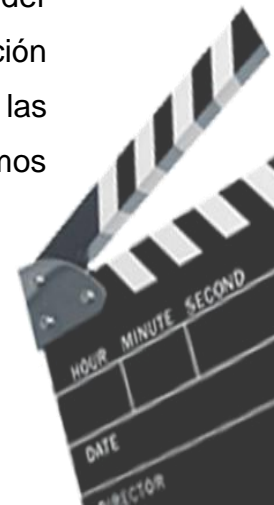
- Que las lexías en algunos casos exprese visualmente el hecho.
- Que algunas lexías contengan expresiones apelativas.
- Que algunas lexías muestren hechos reales.

Para fines del análisis, hemos hecho una selección de lexías representativas. El material se presenta en tres momentos divididos y diferenciados por un cuadro. La primer parte es la lexía del origen que pudo haber causado la censura, la segunda parte es el régimen legal que se aplica en ese aspecto de la lexía con letra cursiva y la tercera parte es la conclusión y análisis de las anteriores en diferente interlineado.

Establecido de esta forma por el hecho de estar dividido, es más fácil de entender visualmente para el lector y de cierta forma más organizada. Partiendo que el lenguaje cinematográfico del documental se construye de elementos provenientes de la experiencia, el propósito del análisis es:

Explicar los aspectos que retoma el documental y la manera en como lo presenta para su proceso interpretativo. Analizar el porqué de la censura de lo que es objeto, en contra de la libertad de expresión en México, para de esta manera poder hacer algo para la sociedad interesada en el tema. Como los individuos utilizan las formas y contenidos del documental para elaborar decisiones, influir en las experiencias para estilizar el contenido a temáticas representativas de su realidad social.

En el análisis, se buscará encontrar eventos sociales, políticos y legales que tengan nexos o relación directa con los contenidos del documental y poder establecer la contribución del documental en la construcción de la interpretación de la imagen de la realidad social del documental. Así mismo, evidenciar las arbitrariedades de acuerdo con las lexías y las leyes o regímenes que mostramos en lo siguiente por medio de las conclusiones o análisis.



5.1.- Análisis de las Lexías:

LEXIA	<p>(Ing. León Valdés Bernal, Zona Carbonífera, Coahuila México en entrevista)</p> <p><b>Sonido:</b> “El gas metano debe de bajarse a menos de 1.5 y por qué, porque ya se hace menos peligroso para la salud y no prende ni explota, es 1.5% menos de oxígeno y ese oxígeno está haciendo falta para que se oxigene el cerebro correctamente, aquí la ley está buscando que no prenda ni que explote, la salud no le interesa, entonces sí vamos y preguntamos aquí por los metanómetros, nos lo van a enseñar pero esos metanómetros no sirven”.</p>
ARTICULO	<p><i>Según el <b>artículo 18</b> del Reglamento de la Ley Federal de Cinematografía; las películas con escenas explícitas, no ficticias, de violencia, tortura o de actividad sexual y genital, o cualesquiera otra, para cuya filmación se presuma la comisión de un delito o alguna violación a las leyes, así como la apología de dichas conductas, no serán autorizadas por la Dirección General para su distribución, exhibición pública, comercialización y, cuando corresponda se dará parte a la autoridad competente.</i></p>
ANALISIS	<p>La censura se da por que se presume la comisión de un delito o alguna violación a las leyes, ya que el entrevistado manifiesta que no se cumplen con las leyes laborales por falta de equipo adecuado que era fundamental para medir el riesgo de trabajo por las emisiones de gas metano, al mismo tiempo está afectando a la empresa.</p>





LEXIA	<p>(Napoleón Gómez Urrutia, conferencia de prensa, 23 de febrero, 2006, mina Pasta de Conchos, Coahuila)</p> <p><b>Sonido:</b> “ayer uno de los compañeros que está trabajando en uno de los pozos de perforación donde están avanzando para hacer las revisiones de gas, nos decía que los niveles andaban por algunas muestras que se tomaron, entre 95 y 103% cuando en las condiciones normales se trabaja entre 1 ½ o 2.”</p> <p><b>Imagen:</b> en diferentes imágenes, muestra la mina en su interior, los túneles, los rieles, el carrito en donde se mueven ellos y el producto.</p> <p><b>Sonido:</b> “para empezar no tenia parrilla, los monos van a la viga y debe ser parejo y no le tenían calza abajo, donde no tenía mono, por no mochar otro mono le ponían un contra mono, un pedazo de madera, no polveaban”.</p>
ARTICULO	<p><i>Según el <b>artículo 18</b> del Reglamento de la Ley Federal de Cinematografía; las películas con escenas explícitas, no ficticias, de violencia, tortura o de actividad sexual y genital, o cualesquiera otra, para cuya filmación se presume la comisión de un delito o alguna violación a las leyes, así como la apología de dichas conductas, no serán autorizadas por la Dirección General para su distribución, exhibición pública, comercialización y, cuando corresponda se dará parte a la autoridad competente.</i></p>
ANALISIS	<p>Asegurar que las altas emisiones de gas metano y la frágil estructura de los sostenes de los túneles así como la protección contra incendios, son aseveraciones de presunta violación a las leyes y comisión de delito y va en contra de terceros que en este caso pues sería la empresa.</p>



LEXIA	<p><b>Imagen:</b> página de internet del periódico MILENIO, donde dice, MILENIO posee copia de la grabación, Salazar, si dijo que los mineros se las "truenan". El Secretario alega que sus declaraciones fueron malinterpretadas. "Para aguantar se echan un trago o se dan una fumada de algo" declaró. Aun lado con una foto de él.</p> <p><b>Imagen:</b> crestomatía de Televisa, foto de Francisco Salazar y niveles de audio.</p> <p><b>Voz en off:</b> de Francisco Salazar; "tenemos ya muchos testimonios de que los poseros, la gente que baja se las truenan antes de bajar, pero para aguantar pues se echan un trago o le dan una fumada o algo".</p> <p><b>Imagen:</b> crestomatía, Humberto Moreira Valdés, Gobernador de Coahuila.</p> <p><b>Sonido:</b> "Yo leí la nota y la releí y ahí asegura que los mineros que bajan se las truenan y por eso explotan las minas y es una cosa absurda lo que está diciendo y bueno, pues que nos de las pruebas".</p>
ARTICULO	<p><i>Según el <b>artículo 18</b> del Reglamento de la Ley Federal de Cinematografía; las películas con escenas explícitas, no ficticias, de violencia, tortura o de actividad sexual y genital, o cualesquiera otra, para cuya filmación se presuma la comisión de un delito o alguna violación a las leyes, así como la apología de dichas conductas, no serán autorizadas por la Dirección General para su distribución, exhibición pública, comercialización y, cuando corresponda se dará parte a la autoridad competente.</i></p> <p><i>Según el <b>Artículo 69</b> del Reglamento de la Ley Federal de Cinematografía; la autorización para exhibir públicamente películas cinematográficas en la República, ya sean producidas en el país o en el extranjero, se otorgará siempre que el espíritu y el contenido de las películas en figuras y palabras no infrinjan los límites que para la manifestación de las ideas y la libertad de escribir y publicar escritos sobre cualquier materia, establecen los artículos 6° y 7° de la Constitución Política de la República".</i></p>
ANALISIS	<p>Los comentarios del Secretario del Trabajo afectan a terceras persona, en este caso, los mineros y también señala la comisión de un supuesto delito por el uso de drogas por los mineros, por lo que deberá probar el supuesto delito.</p>



LEXIA	<p>(Dr. Néstor de Ben Lozano, Investigador Especialista en Derecho Laboral en entrevista)</p> <p><b>Sonido:</b> “la Ley Federal del Trabajo es la responsabilidad del patrón en todo trabajo, salvo que se demuestre que fue bajo determinadas circunstancias, porque el trabajador se causo a sí mismo la lesión porque estaba en estado de ebriedad porque fue motivo de un conflicto entre dos trabajadores etc., pero en este caso la responsabilidad es plenamente de la empresa, pero también es de la Secretaria de Trabajo, porque a través de la inspección con el Departamento de Inspección debe de estar vigilando constantemente las condiciones sobre todo de empresas que tienen mucho riesgo y aparentemente en este caso era evidente que la empresa pasaba por un momento de gran riesgo y que debieron tomar medidas que no se tomaron, entonces quiénes son los culpables, los que deben tomar las medidas, la empresa, y los que deben vigilar que las medidas se tomen, la Secretaria del Trabajo”.</p>
ARTICULO	<p><i>Según el <b>artículo 18</b> del Reglamento de la Ley Federal de Cinematografía; las películas con escenas explícitas, no ficticias, de violencia, tortura o de actividad sexual y genital, o cualesquiera otra, para cuya filmación se presume la comisión de un delito o alguna violación a las leyes, así como la apología de dichas conductas, no serán autorizadas por la Dirección General para su distribución, exhibición pública, comercialización y, cuando corresponda se dará parte a la autoridad competente.</i></p>
ANALISIS	<p>El análisis del Dr. en Derecho Laboral señala que hubo omisiones por parte de la autoridad en materia de trabajo, por lo que se considera una violación a las leyes en la materia y la comisión del delito por parte de la empresa y de la Secretaria del Trabajo por obligar a la empresa a mejorar sus condiciones laborales en materia de seguridad para el trabajo.</p>



LEXIA	<p>(Lic. Juan Rivero Legorreta, Abogado Especialista en Derecho Penal, en entrevista)</p> <p><b>Imagen:</b> Artículo 6° del Código Penal Federal.</p> <p><b>Sonido:</b> “el código penal dice, son responsables de; del accidente de Pasta de Conchos o son responsables de cualquiera de estos homicidios, el consejo de administración de la empresa, nadie más, ya lo dijo el Código Penal, hay que imponerlo”.</p>
ARTICULO	<p><i>Según el <b>artículo 18</b> del Reglamento de la Ley Federal de Cinematografía; las películas con escenas explícitas, no ficticias, de violencia, tortura o de actividad sexual y genital, o cualesquiera otra, para cuya filmación se presuma la comisión de un delito o alguna violación a las leyes, así como la apología de dichas conductas, no serán autorizadas por la Dirección General para su distribución, exhibición pública, comercialización y, cuando corresponda se dará parte a la autoridad competente.</i></p>
ANALISIS	<p>El especialista en derecho penal asevera que el código en la materia señala quienes son los responsables del las muertes en este accidente por lo que constituye una comisión de un delito y que no se aplico la ley en esa materia a los responsables o dueños de la empresa.</p>



LEXIA	<p>(Carlos Pavón Campos, Secretario de Asuntos Políticos del SNTMMSRM en entrevista)</p> <p><b>Voz en off:</b> de Carlos Pavón dice, “la empresa, no quiere el rescate de los cuerpos, apoyado por la Secretaria del Trabajo y para el sindicato minero es un asesinato industrial”</p> <p><b>Sonido:</b> “y al saberse la verdad pues esto sería una cosa pues clara de cómo la empresa ha venido manipulando las cosas para su beneficio y para utilidad propia de la empresa sin importarle la vida de los trabajadores”.</p>
ARTICULO	<p><i>Según el <b>artículo 18</b> del Reglamento de la Ley Federal de Cinematografía; las películas con escenas explícitas, no ficticias, de violencia, tortura o de actividad sexual y genital, o cualesquiera otra, para cuya filmación se presume la comisión de un delito o alguna violación a las leyes, así como la apología de dichas conductas, no serán autorizadas por la Dirección General para su distribución, exhibición pública, comercialización y, cuando corresponda se dará parte a la autoridad competente.</i></p>
ANALISIS	<p>El dirigente sindical hace directamente una acusación de homicidio Industrial lo que representa la presunta comisión de un delito por parte de la empresa, situación que no aplico la ley en la materia.</p>



LEXIA	<p>(Napoleón Gómez Urrutia, conferencia de prensa, 23 de febrero, 2006, mina Pasta de Conchos, Coahuila)</p> <p><b>Sonido:</b> “aquí es una responsabilidad muy fuerte de la empresa y vamos a pedir que de esta investigación pues todo el peso de la ley se cumpla sobre los responsables por negligencia, por omisión o por lo que sea, pero los estándares internacionales esto lo hemos dicho abiertamente, se llama homicidio industrial.</p>
ARTICULO	<p><i>Según el <b>artículo 18</b> del Reglamento de la Ley Federal de Cinematografía; las películas con escenas explícitas, no ficticias, de violencia, tortura o de actividad sexual y genital, o cualesquiera otra, para cuya filmación se presuma la comisión de un delito o alguna violación a las leyes, así como la apología de dichas conductas, no serán autorizadas por la Dirección General para su distribución, exhibición pública, comercialización y, cuando corresponda se dará parte a la autoridad competente.</i></p>
ANALISIS	<p>El líder sindical directamente hace a la empresa una acusación de homicidio industrial lo que representa la presunta comisión de un delito de homicidio, no aplicaron la ley a los dueños y directivos de la empresa.</p>





LEXIA	<p>(Dra. Susana Pedroza, Secretaria Técnica del Consejo Consultivo de la Comisión Nacional de Derecho Humanos en entrevista)</p> <p><b>Voz en off:</b> Susana Pedroza dice; “logramos acreditar que hubo irregularidades por parte de la Secretaria del Trabajo y Previsión Social como fue que ellos están obligados a realizar inspecciones de seguridad e higiene”.</p> <p><b>Sonido:</b> “Y resulta que desde el 8 de julio del 2004, plasmaron en documentos oficiales que es su facultad, ir a verificar esa mina, las condiciones de seguridad, el 8 de julio del 2004 manifestaron que no cumplían con 48 observaciones, la empresa, y que ponía en grave riesgo a las personas que estaban ahí trabajando”.</p>
ARTICULO	<p><i>Según el <b>artículo 18</b> del Reglamento de la Ley Federal de Cinematografía; las películas con escenas explícitas, no ficticias, de violencia, tortura o de actividad sexual y genital, o cualesquiera otra, para cuya filmación se presume la comisión de un delito o alguna violación a las leyes, así como la apología de dichas conductas, no serán autorizadas por la Dirección General para su distribución, exhibición pública, comercialización y, cuando corresponda se dará parte a la autoridad competente.</i></p>
ANALISIS	<p>La Comisión de Derechos Humanos acreditó que hubo violación a la aplicación de las leyes en materia y que existían graves riesgos para los trabajadores en materia de seguridad laboral por lo que es de presumir que es el origen del accidente y muerte de los trabajadores.</p>



LEXIA	<p>(Napoleón Gómez Urrutia, conferencia de prensa, 23 de febrero, 2006, mina Pasta de Conchos, Coahuila)</p> <p><b>Sonido:</b> “alguno de los principales tiene que ver con las fallas del sistema eléctrico. Nos dijeron, por permitir una serie de irregularidades, en condiciones de concentración de gas, como que soldaran o cortaran con soplete en el fondo de una mina, hay muchas de esas y fallas del sistema eléctrico del carro de transportación y parece que solamente las corregían provisionalmente casi con cintas y no de una manera para evitar cualquier chispa o choque eléctrico que pudiera provocar esta explosión”.</p>
ARTICULO	<p><i>Según el <b>artículo 18</b> del Reglamento de la Ley Federal de Cinematografía; las películas con escenas explícitas, no ficticias, de violencia, tortura o de actividad sexual y genital, o cualesquiera otra, para cuya filmación se presume la comisión de un delito o alguna violación a las leyes, así como la apología de dichas conductas, no serán autorizadas por la Dirección General para su distribución, exhibición pública, comercialización y, cuando corresponda se dará parte a la autoridad competente.</i></p>
ANALISIS	<p>Las anomalías señaladas son aseveraciones de violaciones a las leyes laborales, para tener un mínimo de seguridad los trabajadores y ponen en riesgo la vida de trabajadores por la falta de instalaciones seguras para laborar.</p>



LEXIA	<p>(Dra. Susana Pedroza, Secretaria Técnica del Consejo Consultivo de la Comisión Nacional de Derecho Humanos en entrevista)</p> <p><b>Sonido:</b> “De la propia documentación y del análisis que hicimos tardaron hasta un año después para emplazar a la empresa cumplir esas medidas y resulta que ese emplazamiento para que cumplieran con las medidas se notificó más de 60 días después, finalmente de lo que vimos fue hasta 2 días antes donde dicen que la empresa si cumplió con una serie de medidas pero otra irregularidad que encontramos, pues que en el 2004 se dijo que incumplían 48 medidas que ponían en grave riesgo a las personas que ahí laboraban y en la documentación del 7 de febrero ya no mencionan las 48, disminuyeron las medidas de seguridad y bueno finalmente, 2 días después ocurrieron estos hechos donde 65 mineros lamentablemente perdieron la vida y 11 más resultaron lesionados entonces ahí ocurre que, la conducta de los servidores públicos específicamente de la Delegación Federal del Trabajo que está ubicada en Coahuila pues no realizaron el trabajo que tenían que realizar y que para eso se les paga o es el presupuesto de todos los ciudadanos para que realicen esa función”.</p>
ARTICULO	<p><i>Según el <b>artículo 18</b> del Reglamento de la Ley Federal de Cinematografía; las películas con escenas explícitas, no ficticias, de violencia, tortura o de actividad sexual y genital, o cualesquiera otra, para cuya filmación se presuma la comisión de un delito o alguna violación a las leyes, así como la apología de dichas conductas, no serán autorizadas por la Dirección General para su distribución, exhibición pública, comercialización y, cuando corresponda se dará parte a la autoridad competente.</i></p>
ANALISIS	<p>Las anomalías detectadas señalan una omisión a los señalamientos en materia de seguridad laboral y violación de las leyes por parte de servidores públicos y la empresa la que puede ser el inicio de la tragedia, el incumplimiento de los señalamientos en materia de seguridad.</p>



LEXIA	<p>(Napoleón Gómez Urrutia, Secretario General del SNTMMSRM 2001-2008 desde Canadá en entrevista)</p> <p><b>Sonido:</b> “Ahí están las pruebas del accidente en Pasta de Conchos, donde fue una grave irresponsabilidad de Grupo México, tenía trabajadores en condiciones de riesgo y una inseguridad tremenda, con el aval de la Secretaria del Trabajo y Prevención Social, que se convirtió en su vocero y en su defensor a ultranza, por esos nexos también en complicidad que tiene, la negligencia de la Secretaria de Trabajo en ese caso específico fue tremenda ante el grave abuso que cometió Grupo México en explotar a trabajadores, la mayoría de ellos contratistas sin sindicato, eso es lo que ellos siempre quisieron tener”.</p> <p><b>Voz en off:</b> Napoleón Gómez dice; “de los 65 trabajadores muertos en la explosión solo 25 son sindicalizados y 40 contratistas, donde los explotan con \$90 al día, los hacen trabajar 12 horas a veces o 10 horas y les pagan 8, sin derecho a vacaciones, los 365 días del año en las condiciones más inseguras y no hay quien los defienda, un sindicato y nosotros no los podemos sindicalizar porque, cuando apenas comenzamos a hacer la tarea de sindicalizar o los corren o los cambian”.</p>
ARTICULO	<p><i>Según el <b>artículo 18</b> del Reglamento de la Ley Federal de Cinematografía; las películas con escenas explícitas, no ficticias, de violencia, tortura o de actividad sexual y genital, o cualesquiera otra, para cuya filmación se presuma la comisión de un delito o alguna violación a las leyes, así como la apología de dichas conductas, no serán autorizadas por la Dirección General para su distribución, exhibición pública, comercialización y, cuando corresponda se dará parte a la autoridad competente.</i></p>
ANALISIS	<p>En la entrevista con el líder sindical se aseveran muchas violaciones a las Leyes laborales y a las condiciones de seguridad que tenían los trabajadores para el desempeño de sus labores, así mismo señala que la autoridad nunca intervino para corregirlas, solapando a la empresa para que así siguiera funcionando.</p>



LEXIA	<p>(Dr. Sergio Alberto Robles Garza, Protección Civil del Estado de Coahuila en entrevista)</p> <p><b>Sonido:</b> “Los permisos que se dan, se dan desde la capital, a mil kilómetros de aquí y si no se conoce la problemática aquí pues difícilmente se va a entender que lo que tienen que hacer es dar esos permisos de explotación con responsabilidad y meter más número de personas que vengan a inspeccionar, que los permisos que dieron se estén haciendo esas explotaciones con seguridad y que se esté vigilando que no se contrate a menores, que no se excedan las horas de trabajo y que verdaderamente esto pues deje de parecerse a una esclavitud, disfrazada”.</p>
ARTICULO	<p><i>Según el <b>artículo 18</b> del Reglamento de la Ley Federal de Cinematografía; las películas con escenas explícitas, no ficticias, de violencia, tortura o de actividad sexual y genital, o cualesquiera otra, para cuya filmación se presuma la comisión de un delito o alguna violación a las leyes, así como la apología de dichas conductas, no serán autorizadas por la Dirección General para su distribución, exhibición pública, comercialización y, cuando corresponda se dará parte a la autoridad competente.</i></p>
ANALISIS	<p>El responsable de Protección Civil del estado de Coahuila asienta con su comentario que se violan las leyes laborales en la expedición de permisos de explotación minera, así como con los trabajadores y las condiciones en las que laboran diariamente.</p>



LEXIA	<p><b>Voz en off:</b> “Dr. Néstor de Buen Lozano dice; La Secretaria del Trabajo le dio valor a un documento falsificado supuestamente firmado por la Comisión de Honor y Justicia entre otros fue Juan Luis Zúñiga, entonces miembros de la Comisión son 3 y aparentemente en ese documento uno no firmó, Juan Luis Zúñiga firmó, aparentemente y un tercero”.</p> <p>(Dr. Néstor de Buen Lozano, Investigador Especialista en Derecho Laboral en entrevista)</p> <p><b>Sonido:</b> “La Secretaria de Trabajo en base a ese documento lleva una petición del señor Morales, simplemente en 3 horas reconoció al Comité Ejecutivo encabezado por Morales y desconoció al Comité Ejecutivo encabezado por Napoleón Gómez Urrutia”.</p> <p>Juan Luis Zúñiga, Primer Vocal del Consejo de Vigilancia y Justicia del SNTMMSRM en entrevista.</p> <p><b>Sonido:</b> “yo me entero de las firmas estando en Coahuila acompañado de Napoleón después del accidente de Pasta de Conchos porque la supuesta toma de nota fue dada el día 17 de febrero del 2006 a Elías Morales, más sin embargo, estando con el Secretario del Trabajo allá en Coahuila en Pasta de Conchos, nunca entera a don Napoleón que había sido destituido”.</p> <p>(Napoleón Gómez Urrutia, Secretario General del SNTMMSRM 2001-2008 desde Canadá en entrevista)</p> <p><b>Audio:</b> “publica que fui destituido, que hay un nuevo dirigente, que ellos le entregaron la toma de nota que se llama Elías Morales y que fue desde el 17 de febrero que recibió su toma de nota, pero lo dieron a conocer hasta el 28 de febrero”.</p>
ARTICULO	<p><i>Según el <b>artículo 18</b> del Reglamento de la Ley Federal de Cinematografía; las películas con escenas explícitas, no ficticias, de violencia, tortura o de actividad sexual y genital, o cualesquiera otra, para cuya filmación se presuma la comisión de un delito o alguna violación a las leyes, así como la apología de dichas conductas, no serán autorizadas por la Dirección General para su distribución, exhibición pública, comercialización y, cuando corresponda se dará parte a la autoridad competente.</i></p>
ANALISIS	<p>El Dr. en Derecho Laboral asegura se realizaron procedimientos irregulares por parte de la Secretaria del trabajo, para la destitución del líder sindical y el reconocimiento de un nuevo dirigente por los tiempos de los procedimientos legales en la materia lo que manifiesta parcialidad por parte de la autoridad.</p>





LEXIA	<p>(Marcela G. Zalce, Analista y Columnista política del Diario MILENIO en entrevista)</p> <p><b>Sonido:</b> “la toma de nota de Elías Morales la hicieron antes del accidente, la hacen de la manera más clandestina, le hacen la toma de nota a Elías Morales desconociendo a Napoleón Gómez Urrutia sin que además, Gómez Urrutia supiera ni el propio sindicato y yo creo que ahí, hacia ahí iba su plan de cómo iban ellos a armar una ofensiva mediática.</p> <p><b>Voz en off:</b> Marcela G. Zalce dice; “que ha sido verdaderamente ejemplo de este gobierno, de cómo usar los medios y como usar todo el aparato mediático para crear una percepción en la gente”.</p>
ARTICULO	<p><i>Según el <b>artículo 18</b> del Reglamento de la Ley Federal de Cinematografía; las películas con escenas explícitas, no ficticias, de violencia, tortura o de actividad sexual y genital, o cualesquiera otra, para cuya filmación se presume la comisión de un delito o alguna violación a las leyes, así como la apología de dichas conductas, no serán autorizadas por la Dirección General para su distribución, exhibición pública, comercialización y, cuando corresponda se dará parte a la autoridad competente.</i></p>
ANALISIS	<p>La columnista asegura que el procedimiento de la expedición de la toma de nota a Elías Morales fue una violación a las leyes laborales por parte de la Secretaria del Trabajo que además se inmiscuyo en la vida interna de un sindicato lo que representa una participación del gobierno para cambiar a su modo la dirigencia minera.</p>



LEXIA	<p><b>Imagen:</b> documento que dice, Elías Morales Hernández, se le expulsa como miembro del sindicato, en rojo y dice; primero- es de sancionarse y se sanciona al compañero Elías Morales Hernández con la destitución de su cargo como presidente del Consejo General de vigilancia y Justicia; así mismo se le expulsa como miembro del Sindicato Nacional de Trabajadores Mineros, Metalúrgicos y Similares de la República Mexicana.</p> <p>José Luis Castillo Rodríguez, Minero de SICARTSA, sec. 271, + Mario Alberto Castillo Rodríguez en entrevista.</p> <p><b>Sonido:</b> “por esas razones el señor esta desconocido para nosotros, sin embargo ahora, la Secretaria del Trabajo lo resucita dándole un cargo, imponiéndolo en el cargo que tiene el Licenciado Napoleón”.</p> <p>Martín Rodríguez, Secretario del SNTMMSRM sec. 271 en entrevista.</p> <p><b>Sonido:</b> “lleva más de 10 años siendo amigo de grupo Villacero y lleva más de 10 años trabajando para con los empresarios, ese fue el motivo o parte de los motivos que originaron que este señor fuera expulsado, destituido de la dirección nacional, por todo este trabajo sucio que estaba haciendo, dentro de nuestra Dirección Nacional, pero no trabajando con los trabajadores o para con los trabajadores sino para los empresarios”.</p>
ARTICULO	<p><i>Según el artículo 18 del Reglamento de la Ley Federal de Cinematografía; las películas con escenas explícitas, no ficticias, de violencia, tortura o de actividad sexual y genital, o cualesquiera otra, para cuya filmación se presume la comisión de un delito o alguna violación a las leyes, así como la apología de dichas conductas, no serán autorizadas por la Dirección General para su distribución, exhibición pública, comercialización y, cuando corresponda se dará parte a la autoridad competente.</i></p>
ANALISIS	<p>Los entrevistados aseguran que el procedimiento de la expedición de la toma de nota a Elías Morales fue una violación a las leyes laborales e intromisión en la vida sindical por parte de la Secretaria del Trabajo.</p>



LEXIA	<p>(Crestomatía de Televisa, entrevista de Elías Morales con Loret de Mola)</p> <p><b>Sonido:</b> Loret de Mola dice; “si usted no estuvo en Pasta de Conchos, cuando lo de la explosión para no crear una confrontación con la gente de Napoleón, de las 90 secciones, 10 le apoyan directamente y 10 no se van al paro y las otras 80 se van al paro a favor de Napoleón, si usted no puede entrar al edificio del sindicato, si usted no ha podido abrir la caja fuerte, no se ha podido sentar en la silla del líder de los mineros, ¿cómo no creer que en el fondo, usted esta sostenido artificialmente por el Gobierno?”</p>
ARTICULO	<p><i>Según el <b>Artículo 69</b> del Reglamento de la Ley Federal de Cinematografía; la autorización para exhibir públicamente películas cinematográficas en la República, ya sean producidas en el país o en el extranjero, se otorgará siempre que el espíritu y el contenido de las películas en figuras y palabras no infrinjan los límites que para la manifestación de las ideas y la libertad de escribir y publicar escritos sobre cualquier materia, establecen los artículos 6° y 7° de la Constitución Política de la República”.</i></p>
ANALISIS	<p>El entrevistador directamente da a entender que hubo una violación a las leyes por parte del gobierno para ungir y sostener al supuesto líder sindical Elías Morales.</p>



LEXIA	<p><b>Imagen:</b> José Carlos María Abascal Carranza, Abogado, Calificaba a la democracia como una farsa promovida por la masonería, que tenía como fin último al comunismo. Secretario de Gobernación 2005-2006. Frase Célebre: “un pobre es un aborto de la vida” con foto.</p> <p><b>Imagen:</b> Vicente Fox Quezada. Presidente de México 2000-2006, Partido Acción Nacional, PAN, (Partido de Derecha). Supuesto Presidente del Cambio.</p>
ARTICULO	<p><i>Según el <b>artículo 7</b> del Reglamento de la Ley Federal de Cinematografía, termino V; aplicar las sanciones que correspondan por las infracciones previstas por la Ley y en el presente Reglamento.</i></p> <p><i>Según el <b>artículo 16</b> del Reglamento de la Ley Federal de Cinematografía; ninguna película, ya sea producida en el país o en el extranjero, podrá ser distribuida, comercializada o exhibida públicamente sin previa autorización y sin la clasificación, de la Secretaría por conducto de la Dirección General.</i></p> <p><i>Según el <b>Artículo 69</b> del Reglamento de la Ley Federal de Cinematografía; la autorización para exhibir públicamente películas cinematográficas en la República, ya sean producidas en el país o en el extranjero, se otorgará siempre que el espíritu y el contenido de las películas en figuras y palabras no infrinjan los límites que para la manifestación de las ideas y la libertad de escribir y publicar escritos sobre cualquier materia, establecen los artículos 6° y 7° de la Constitución Política de la República”.</i></p>
ANALISIS	<p>En esta fracción se da por asentado la censura por la supuesta infracción a los límites para la manifestación de ideas por atacar a terceras personas y son aplicables los artículos de la sanción y la distribución del material violatorio.</p>



LEXIA	<p>(Marcela G. Zalce, Analista y Columnista política del Diario MILENIO en entrevista).</p> <p><b>Sonido:</b> “este gobierno que dice ser del cambio, ha decidido que es mucho más fácil aprender de las viejas prácticas priistas pero además mal, porque el aniquilamiento de adversario por medio de utilización del aparato de Estado para fabricar expedientes, en donde ya, los 3 poderes que deberían ser independientes, no lo son, el Ejecutivo sigue mandando al Legislativo y por medio de sus operadores sigue haciendo cosas en el Judicial, entonces ahí no hay la real división de poderes y se ve, no hay caso mejor que el de Napoleón Gómez Urrutia”.</p>
ARTICULO	<p><i>Según el <b>Artículo 69</b> del Reglamento de la Ley Federal de Cinematografía; la autorización para exhibir públicamente películas cinematográficas en la República, ya sean producidas en el país o en el extranjero, se otorgará siempre que el espíritu y el contenido de las películas en figuras y palabras no infrinjan los límites que para la manifestación de las ideas y la libertad de escribir y publicar escritos sobre cualquier materia, establecen los artículos 6° y 7° de la Constitución Política de la República”.</i></p>
ANALISIS	<p>La Columnista asevera con su comentario expresiones de complicidad y violaciones por parte del gobierno por lo que excede la libertad de expresión ya que hace conjeturas sin que pueda demostrar lo dicho en su análisis sobre el tema.</p>



LEXIA	<p>(Marcela G. Zalce, Analista y Columnista política del Diario MILENIO en entrevista).</p> <p><b>Sonido:</b> “yo creo que Fox sabe perfectamente de lo que hablaban, yo creo que esta imagen de que el presidente es de una ingenuidad y que es un presidente bueno y que a mí no me han dejado hacer nada, yo creo que estamos equivocados los mexicanos eh, yo creo que el Presidente Vicente Fox es un hombre extraordinariamente perverso y que todo lo ha hecho con conocimiento de causa”.</p> <p><b>Imagen:</b> crestomatía de Noticiero T52; “Vicente Fox, Presidente de México, a punto de dar un anuncio a los mexicanos”.</p> <p><b>Sonido:</b> Vicente Fox dice; “no ya así, ya digo cualquier tontería, ya no importa, ya, total, yo ya me voy”.</p> <p><b>Sonido:</b> Marcela G. Zalce dice; “esta imagen de que yo soy el buen ranchero, de que yo no sé nada, de que yo me empastillo, no, ojo, Fox tiene conocimiento de causa de todo lo que sucede y muchas de las decisiones las ha tomado Vicente Fox y la historia se lo ira cobrando, el día de hoy es la primera pasada eh”.</p> <p><b>Imagen:</b> crestomatía de Televisa, Cambio de opinión.</p> <p><b>Voz en off:</b> “reclaman al presidente Vicente Fox por no haber estado presente en la crisis de la mina Pasta de Conchos, luego aclara”.</p> <p><b>Sonido:</b> Vicente Fox dice; “tú ya fuiste, ya, a qué bueno, te felicito, muy bien”.</p> <p><b>Sonido:</b> Vicente Fox dice; “primero no estaba yo molesto, estuve presente siguiendo paso a paso los acontecimientos”.</p> <p><b>Imagen:</b> Larrea financio la campaña presidencial de Fox y figura como consejero de la Fundación Vamos México, creada por Martha Sahagún la ex primera dama, lo que le permitió obtener privilegios, incumplir las disposiciones de seguridad en sus minas y eludir el pago de impuestos.</p>
ARTICULO	<p><i>Según el <b>Artículo 69</b> del Reglamento de la Ley Federal de Cinematografía; la autorización para exhibir públicamente películas cinematográficas en la República, ya sean producidas en el país o en el extranjero, se otorgará siempre que el espíritu y el contenido de las películas en figuras y palabras no infrinjan los límites que para la manifestación de las ideas y la libertad de escribir y publicar escritos sobre cualquier materia, establecen los artículos 6° y 7° de la Constitución Política de la República”.</i></p>
ANALISIS	<p>Las parte expresada por la columnista sobre el Presidente de la República es la que motiva la Censura por la supuesta violación a los límites de libertad de expresión pues con su comentario asegura que el presidente Fox actuó con dolo o a favor de la empresa por sus actitudes.</p>





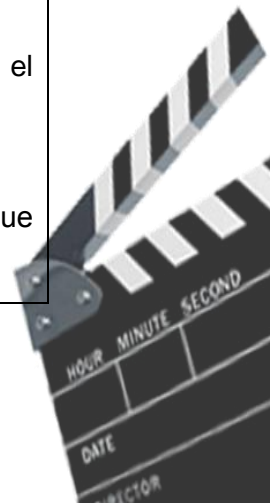
LEXIA	<p>(Humberto Moreira Valdés, gobernador del Estado de Coahuila, con foto, Vía telefónica a un año de la explosión).</p> <p><b>Sonido:</b> “días después de la tragedia yo acudí a Los Pinos, hable con el presidente, acudí para ver el asunto de Pasta de Conchos y después me dijo que le ayudara que teníamos que buscar encarcelar al líder minero, que yo no sé si sea bueno o sea malo, o si tiene problemas o no, es un tema que prácticamente nos distraía de lo central para mí que era Pasta de Conchos y en segundo lugar aquí en Coahuila no había ninguna denuncia”.</p> <p><b>Imagen:</b> LA CRIMINALIZACION DE LOS LÍDERES SOCIALES. Días después de la explosión en la Mina Pasta de Conchos, se le acusa a Napoleón Gómez Urrutia del supuesto desvío de 55 millones de dólares.</p>
ARTICULO	<p><i>Según el <b>artículo 18</b> del Reglamento de la Ley Federal de Cinematografía; las películas con escenas explícitas, no ficticias, de violencia, tortura o de actividad sexual y genital, o cualesquiera otra, para cuya filmación se presuma la comisión de un delito o alguna violación a las leyes, así como la apología de dichas conductas, no serán autorizadas por la Dirección General para su distribución, exhibición pública, comercialización y, cuando corresponda se dará parte a la autoridad competente.</i></p>
ANALISIS	<p>Aquí lo expresado por el Gobernador de Coahuila de su plática con el Presidente de la República, supone una presunta comisión de delito por la petición para apoyar la encarcelación del dirigente minero sin un procedimiento basado en la ley.</p>



LEXIA	<p>Lic. Juan Rivero Legorreta, Abogado Especialista en Derecho Penal, en entrevista.</p> <p><b>Sonido:</b> “Las mismas 3 entidades federales diferentes con 3 agentes del ministerio publico diferentes y con 3 jueces diferentes, tienen la misma redacción, los mismos párrafos, las mismas faltas de ortografía, tanto los pliegos de consignación como las órdenes de aprensión, esto es, están puestos de acuerdo, la Procuraduría General de la República fue la que inicia todo esto y es la que manda a las diferentes entidades federativas los documentos”.</p>
ARTICULO	<p><i>Según el <b>artículo 18</b> del Reglamento de la Ley Federal de Cinematografía; las películas con escenas explícitas, no ficticias, de violencia, tortura o de actividad sexual y genital, o cualesquiera otra, para cuya filmación se presume la comisión de un delito o alguna violación a las leyes, así como la apología de dichas conductas, no serán autorizadas por la Dirección General para su distribución, exhibición pública, comercialización y, cuando corresponda se dará parte a la autoridad competente.</i></p>
ANALISIS	<p>El entrevistado asienta que hubo comisión de un delito con la actuación dolosa de la PGR en la generación de las órdenes de aprensión generadas en contra del líder minero.</p>



LEXIA	<p><b>Imagen:</b> crestomatía de los trabajadores con resorteras y palos y a los policías pasando en sus camionetas y otros en la calle en grupo armados, tomas aéreas del lugar.</p> <p><b>Sonido:</b> “Las relaciones entre los grupos empresariales y los Gobiernos de México, tradicionalmente han estado basados en la complicidad en los intereses económicos, en las influencias y en las relaciones de poder. Las grandes fortunas de los grupos empresariales han financiado campañas políticas sin importar partido, a cambio de exigir privilegios, cuotas de poder y designación de funcionarios ha generado en el tiempo una descomposición social y una gran concentración de la riqueza en favor de un pequeño sector muy privilegiado”.</p> <p>(crestomatía de Rubén Aguilar, Vocero Presidencial)</p> <p><b>Sonido:</b> “Los conflictos no se resuelven con chantajes y amenazas, los conflictos políticos se resuelven con dialogo, con disposición a discutir y esa es la disposición que tiene el Gobierno de la República”.</p> <p><b>Imagen:</b> crestomatía de policías formados, los trabajadores juntando piedras, con tractores, los policías armados, los trabajadores aventando piedras, los policías disparando.</p> <p><b>Sonido:</b> sonido real del momento en que sucede el ataque de las 2 partes.</p> <p>(Roberto Carlos Pliego, Minero de SICARTSA sec. 271 en entrevista).</p> <p><b>Sonido:</b> “nos decían que es un desalojo pacífico, pero pues nos agredieron desde el principio”</p> <p><b>Imagen:</b> crestomatía de la pelea entre trabajadores y los policías, imágenes de un tractor destrozando un reja.</p> <p><b>Imagen:</b> crestomatía de policías aventando bombas e imágenes generales de todo el conflicto.</p> <p><b>Voz en off:</b> “ahí está otro poli, atrás del árbol, está tirando también bombas”.</p> <p><b>Imagen:</b> trabajadores aventando piedras y lo que se encontraban en el suelo</p> <p>(María de los Ángeles Garibo, vecina de SICARTSA en entrevista).</p> <p><b>Sonido:</b> “había granaderos que se metían a las casas a sacar gente que ni siquiera tenían nada que ver en el conflicto, no respetaban nada”.</p>
-------	---



**Voz en off:** María de los Ángeles Garibo dice; “ahora estaban tirando balazos y ahí estaba gente ajena al conflicto, ellos nada mas venían a lo que venían, sin respetar niños, mujeres, nada”.

**Imagen:** crestatomía de Televisa de policías de la PFP disparando, el helicóptero de la PFP disparando

**Voz en off:** “Oíamos disparos de arma grande, de esos que se oyen seguido, 4 o 5 balas”.

(José Luis Castillo Rodríguez, Minero de SICARTSA sec. 271, + Mario Alberto Castillo Rodríguez, en entrevista).

**Sonido:** “entonces ya me vine acá por este lado y llegue hasta aquí, ahí en esa esquina estaban los otros compañeros, estaba otro frente de compañeros también, tirándoles a unos que estaban aquí, a unos policías, de este lado, de este lado y de aquel”.

**Imagen:** camionetas incendiadas, casquillos, humo de lo que se estaba incendiando

**Voz en off:** José Luis Castillo Rodríguez dice; “de hecho entre el escudo que estaba ahí, de policías, yo vi que salió un arma larga”

(José Luis Castillo Rodríguez, Minero de SICARTSA sec. 271, + Mario Alberto Castillo Rodríguez, en entrevista).

**Audio:** “De momento yo no pensé que fuera a disparar, dije bueno, aquí andaban pero pensábamos que tiraban al viento y seguimos nosotros, juntábamos piedras, las tirábamos y así estábamos, en momentos unos nos veníamos mas para acá y la mayoría de nuestros compañeros estaban ahí, pero en unos momentos veníamos, nos acercábamos más hacia ellos, para llegarle mas las piedras, porque de lejos pues se le llega con menos fuerza, cuando mi hermano iba como a tirar una piedra y vi cuando un disparo le pegó, el traía una gorra, así vi como que la gorra se le estiro así, y vi cuando cayó, al momento de caer, vi que los sesos se le regaron aquí en esta parte”.

**Imagen:** su hermano muerto tirado en el piso lleno de sangre y los sesos a su alrededor y compañeros tapándolo con una sábana blanca, se hace un acercamiento a la imagen de los sesos y de la cara del hermano cuando lo están tapando.



**Voz en off:** “José Luis Castillo Rodríguez dice: callo viendo hacia allá como viéndome a mí”

**Voz en off:** “ya mataron a uno, ya mataron a uno de un balazo”.

**Voz en off:** un reportero dice; “en ese momento hay una buena cantidad de policías lesionados y también 2 mineros muertos, la Procuraduría del Estado asegura que la policía si disparo armas de fuego durante el operativo, por esta razón se investigará a efectivos del grupo aéreo de reacción inmediata y a agentes de la PFP.”

**Imagen:** un trabajador muerto tirado en el suelo con acercamiento de la imagen.

**Imagen:** uno de los trabajadores herido sentado en el suelo, atendido por un paramédico y enseñando el casquillo de la bala.

**Voz en off:** “¿te pegaron?”

**Sonido:** “si, balazos, este...”

**Imagen:** otro trabajador herido, atendido por un paramédico

**Sonido:** “un balazo”

**Imagen:** el primer trabajador herido, atendido por un paramédico

**Voz en off:** “¿quién te pego, de gris o de negro?”

**Sonido:** “la AFI.”

**Imagen:** segundo trabajador herido, atendido por un paramédico

**Voz en off:** “¿arma larga?”

**Sonido:** “si, arma larga”.

**Imagen:** otro trabajador herido apoyándose de sus compañeros para caminar

**Imagen:** varios trabajadores y uno de ellos en el suelo.

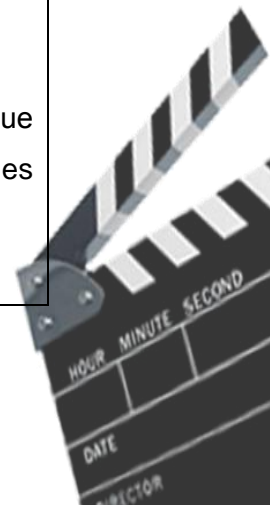
**Imagen:** otro trabajador herido atendido por un paramédico

**Imagen:** varios trabajadores muestran sus heridas a la cámara.

**Sonido:** “entonces los granaderos llegaron supuestamente para desalojarnos...”

(Pedro Calzada, Minero de SICATRSA sec. 271, en entrevista).

**Sonido:** “pero lo hicieron de manera violenta, entonces nosotros lo que hicimos fue defendernos simplemente y defender lo que creemos que es justo”.



	<b>Voz en off:</b> Sra. Olga Espino P. dice; “fuimos testigos oculares de lo que estaba pasando, nosotros cuando nos dimos cuenta que habían echado la fuerza nosotros nos dejamos venir como familiares de nuestros trabajadores a ayudarles a luchar y aquí estamos en pie de lucha”.
ARTICULO	<i>Según el <b>artículo 18</b> del Reglamento de la Ley Federal de Cinematografía; las películas con escenas explícitas, no ficticias, de violencia, tortura o de actividad sexual y genital, o cualesquiera otra, para cuya filmación se presume la comisión de un delito o alguna violación a las leyes, así como la apología de dichas conductas, no serán autorizadas por la Dirección General para su distribución, exhibición pública, comercialización y, cuando corresponda se dará parte a la autoridad competente.</i>
ANALISIS	La narración de los hechos, las imágenes televisivas, los heridos y los muertos son claras demostraciones de comisión de delito y violaciones a las leyes ya que existe una secuencia de hechos reales y violentos que demuestran que existieron delitos concretados ese día y existen personas que se ven en imágenes en vivo cometiendo delitos y que no fueron castigados ni llevados a procedimiento legal por parte de la autoridad, no se aplicó la ley ni a los mineros, ni a las fuerzas policiales que participaron en los hechos.





LEXIA	<p><b>Sonido:</b> “con ellos, no los vamos a dejar solos porque nosotros observamos de que manera quisieron desalojarlos la Ley y eso no se vale, el señor Presidente Fox actuó muy mal”.</p> <p><b>Voz en off:</b> Sra. Olga Espino P. dice; “los Villacero, el Gobierno Estatal también...”</p> <p>(Sra. Olga Espino P., familiar de mineros de SICATRSA, en entrevista).</p> <p><b>Sonido:</b> “donde estuvieron ellos, para que queremos un gobierno así, Fox nos prometió un cambio, este es el cambio que él prometió, esto es lo que él ofreció, señor presidente, nosotros estamos hartos de estas agresiones con la base obrera, porque, ellos están peleando su líder, que le pareciera si nosotros o los trabajadores fueran y le dijeran y le quitaran a la esposa que es una ratona, que le dijeran, señor Presidente esta no es su esposa, ahora te pongo a la otra a él no le va a gustar que le hagan eso, así también a los mineros no les gustó que le cambiaran a su dirigente y por lo tanto el Gobierno Federal, el Gobierno Estatal, no tenia porque haber metido las narices en estas cuestiones, que dejen que los trabajadores sean quienes elijan su representante”.</p>
ARTICULO	<p><i>Según el <b>Artículo 69</b> del Reglamento de la Ley Federal de Cinematografía; la autorización para exhibir públicamente películas cinematográficas en la República, ya sean producidas en el país o en el extranjero, se otorgará siempre que el espíritu y el contenido de las películas en figuras y palabras no infrinjan los límites que para la manifestación de las ideas y la libertad de escribir y publicar escritos sobre cualquier materia, establecen los artículos 6° y 7° de la Constitución Política de la República”.</i></p>
ANALISIS	<p>La entrevistada infringe la ley en los límites de la manifestación de ideas y libertad de expresión al referirse a terceras personas con aseveraciones no probadas.</p>



LEXIA	<b>Imagen:</b> en una dudosa transacción Julio Villarreal adquirió SICARTSA por 70 millones de dólares en 1991, durante el sexenio de Carlos Salinas de Gortari. La venta de SICARTSA se hizo en el 2006 por 1.7 billones a Mittal Steel.
ARTICULO	<i>Según el <b>artículo 18</b> del Reglamento de la Ley Federal de Cinematografía; las películas con escenas explícitas, no ficticias, de violencia, tortura o de actividad sexual y genital, o cualesquiera otra, para cuya filmación se presume la comisión de un delito o alguna violación a las leyes, así como la apología de dichas conductas, no serán autorizadas por la Dirección General para su distribución, exhibición pública, comercialización y, cuando corresponda se dará parte a la autoridad competente.</i>
ANALISIS	El señalamiento de la adquisición y venta de la empresa SICARTSA manifiesta una presunta comisión de un delito ya que aseveran que el procedimiento de la compra-venta existieron irregularidades en la adquisición inicial de la empresa por parte del gobierno.



LEXIA	<b>Imagen:</b> estatua del minero con una manta que dice; Fox asesino de mineros en Michoacán ni un voto al PAN.
ARTICULO	<i>Según el <b>Artículo 69</b> del Reglamento de la Ley Federal de Cinematografía; la autorización para exhibir públicamente películas cinematográficas en la República, ya sean producidas en el país o en el extranjero, se otorgará siempre que el espíritu y el contenido de las películas en figuras y palabras no infrinjan los límites que para la manifestación de las ideas y la libertad de escribir y publicar escritos sobre cualquier materia, establecen los artículos 6° y 7° de la Constitución Política de la República”.</i>
ANALISIS	Con la manta la imagen excede los límites de la libre expresión ya que aseguran con su texto, que el presidente es un delincuente y que cometió un presunto delito de homicidio.



LEXIA	<p>(Carlos Esquer, Secretario de Contrataciones Colectivas del SNTMMRSM en entrevista).</p> <p><b>Sonido:</b> “en el 2006 retrocedemos 100 años casi al igual que en 1906 donde en Lázaro Cárdenas y en Pasta de Conchos son asesinados lo mineros por el Grupo Industrial de Minera México que su principal accionista o el representante de Grupo México es Germán Larrea Mota Velasco”.</p>
ARTICULO	<p><i>Según el <b>Artículo 69</b> del Reglamento de la Ley Federal de Cinematografía; la autorización para exhibir públicamente películas cinematográficas en la República, ya sean producidas en el país o en el extranjero, se otorgará siempre que el espíritu y el contenido de las películas en figuras y palabras no infrinjan los límites que para la manifestación de las ideas y la libertad de escribir y publicar escritos sobre cualquier materia, establecen los artículos 6° y 7° de la Constitución Política de la República”.</i></p>
ANALISIS	<p>El dirigente sindical hace una acusación de asesinato al grupo industrial de minera México así como al principal accionista por lo que se viola el artículo 69 ya que la declaración asevera como un hecho comprobado la acusación.</p>



LEXIA	<p><b>Imagen:</b> Gabinete de Fox (octubre del 2007) la Comisión Especial de la Cámara de Diputados creada para conocer las responsabilidades y origen de la tragedia ocurrida en la Mina Pasta de Conchos, concluyó que la explotación había sido provocada por negligencia y omisión por parte de Industrial Minera México con responsabilidad directa de la Secretaria del Trabajo, la Secretaria de Economía y el Presidente Vicente Fox. A pesar de haber falsificado documentos, de haber violentado la autonomía sindical y dejar al sector obrero en una profunda crisis, Carlos Abascal y Francisco Salazar, siguen ocupando puestos de alto nivel en el Comité Ejecutivo del Partido Acción Nacional (PAN).</p>
ARTICULO	<p><i>Según el <b>artículo 18</b> del Reglamento de la Ley Federal de Cinematografía; las películas con escenas explícitas, no ficticias, de violencia, tortura o de actividad sexual y genital, o cualesquiera otra, para cuya filmación se presume la comisión de un delito o alguna violación a las leyes, así como la apología de dichas conductas, no serán autorizadas por la Dirección General para su distribución, exhibición pública, comercialización y, cuando corresponda se dará parte a la autoridad competente.</i></p>
ANALISIS	<p>La imagen y lo expresado presuntamente manifiestan que por parte del Gobierno Federal y la empresa, se violaron las leyes en materia laboral y de justicia, así como de la intervención en el ámbito sindical.</p>



LEXIA	<p><b>Imagen:</b> Napoleón Gómez Urrutia (10 de abril 2007) la PGR (Procuraduría General de la República) dictaminó que las firmas utilizadas para desconocer a Napoleón Gómez Urrutia eran falsas. Dos días después, un Juez Federal ordenó su restitución inmediata como Secretario General del Sindicato Nacional de Mineros.</p> <p>(3 de agosto 2007) la empresa Suiza Howarth Berney Audit finalizó una auditoria probando que los 55 millones de dólares estaban justificados contablemente y que las acusaciones en contra del líder nacional eran falsas. (17 de octubre 2007) un Tribunal Federal canceló las 3 órdenes de aprensión por carácter de sustento jurídico. No obstante lo anterior, el gobierno mexicano sigue obstaculizando su regreso a México.</p>
ARTICULO	<p><i>Según el <b>artículo 18</b> del Reglamento de la Ley Federal de Cinematografía; las películas con escenas explícitas, no ficticias, de violencia, tortura o de actividad sexual y genital, o cualesquiera otra, para cuya filmación se presume la comisión de un delito o alguna violación a las leyes, así como la apología de dichas conductas, no serán autorizadas por la Dirección General para su distribución, exhibición pública, comercialización y, cuando corresponda se dará parte a la autoridad competente.</i></p>
ANALISIS	<p>Con esto se reconoce por parte de la PGR que sí hubo irregularidades de las autoridades laboral y de procuración de justicia en las acciones contra el líder minero, por lo tanto se acepta que si se violaron las leyes y hay comisión de delito por parte de las autoridades al tener que cancelar las acciones emprendidas en este caso.</p>





LEXIA	<p><b>Voz en off:</b> “la explosión de la mina Pasta de Conchos es y será un momento clave en el futuro laboral de nuestro país. Un homicidio industrial demostró al país y al mundo entero la falta de solidaridad y capacidad de la administración de Vicente Fox inmersa en mentiras, conspiraciones y grandes soluciones de distintos actores de la iniciativa privada, desde la Revolución Mexicana, ninguna administración había entregado un país tan fracturado con tantos conflictos sin resolver, una verdadera tragedia, una derrota de la democracia, un derrumbe en el sistema donde una vez más los afectados fueron los más necesitados, la clase obrera, los mineros, sus esposas y sus hijos”.</p>
ARTICULO	<p><i>Según el <b>artículo 18</b> del Reglamento de la Ley Federal de Cinematografía; las películas con escenas explícitas, no ficticias, de violencia, tortura o de actividad sexual y genital, o cualesquiera otra, para cuya filmación se presume la comisión de un delito o alguna violación a las leyes, así como la apología de dichas conductas, no serán autorizadas por la Dirección General para su distribución, exhibición pública, comercialización y, cuando corresponda se dará parte a la autoridad competente.</i></p> <p><i>Según el <b>Artículo 69</b> del Reglamento de la Ley Federal de Cinematografía; la autorización para exhibir públicamente películas cinematográficas en la República, ya sean producidas en el país o en el extranjero, se otorgará siempre que el espíritu y el contenido de las películas en figuras y palabras no infrinjan los límites que para la manifestación de las ideas y la libertad de escribir y publicar escritos sobre cualquier materia, establecen los artículos 6° y 7° de la Constitución Política de la República”.</i></p>
ANALISIS	<p>La cinta da por hecho comentarios que señalan comisión de delitos por parte de las autoridades del poder ejecutivo, así como excede la libertad de expresión ya que habla de supuestas deficiencias por parte del presidente de la República.</p>



LEXIA	<p><b>Voz en off:</b> “el 19 de febrero del 2006 a las 2 de la mañana ocurrió una gran explosión en la mina Pasta de Conchos propiedad de Grupo México, quien iba a pensar que en lo que parecía un accidente más en la industria de la minería, 65 mineros perderían su vida para desenmascarar a grandes conspiraciones y encubrimientos del Gobierno de México y algunas empresas a favor oscuros interés económicos. Divide y vencerás, un aviso y un fuerte golpe en contra de los diferentes Sindicatos Mexicanos, acciones que pusieron en riesgo la credibilidad y democracia sindical, así como la viabilidad laboral de la clase trabajadora”.</p>
ARTICULO	<p><i>Según el <b>Artículo 69</b> del Reglamento de la Ley Federal de Cinematografía; la autorización para exhibir públicamente películas cinematográficas en la República, ya sean producidas en el país o en el extranjero, se otorgará siempre que el espíritu y el contenido de las películas en figuras y palabras no infrinjan los límites que para la manifestación de las ideas y la libertad de escribir y publicar escritos sobre cualquier materia, establecen los artículos 6° y 7° de la Constitución Política de la República”.</i></p>
ANALISIS	<p>La producción, en sus comentarios excede la libertad de expresión al asegurar que existió conspiración del gobierno con algunos grupos económicos del país, acción que no se puede demostrar ya que son supuestos hechos que no existen pruebas de tal acción.</p>



LEXIA	<b>Imagen:</b> sobre la cara de Elías Morales, se pone la palabra FALSO.
ARTICULO	<i>Según el <b>Artículo 69</b> del Reglamento de la Ley Federal de Cinematografía; la autorización para exhibir públicamente películas cinematográficas en la República, ya sean producidas en el país o en el extranjero, se otorgará siempre que el espíritu y el contenido de las películas en figuras y palabras no infrinjan los límites que para la manifestación de las ideas y la libertad de escribir y publicar escritos sobre cualquier materia, establecen los artículos 6° y 7° de la Constitución Política de la República”.</i>
ANALISIS	La cinta agrede a una persona censurando su imagen con una leyenda que asevera una actitud no comprobable en ese momento, por lo que viola el artículo 69 del reglamento de la ley.



LEXIA	<p>(Napoleón Gómez Urrutia, Secretario General del SNTMMSRM 2001-2008 desde Canadá en entrevista).</p> <p><b>Sonido:</b> “Y de repente comienza a recibir mi esposa llamadas anónimas, una de ellas en las que le dicen, que si yo no dejo de acusar a la empresa de sumisión industrial y de dar marcha atrás a nuestra política sindical de defender los derechos de los trabajadores, que van a matar a uno de mis hijos y que a ella la van a descuartizar. De hecho tuve algunas conferencias con los líderes de los Steelworkers en Estados Unidos y Canadá, me sugirieron que saliera del país, que no me arriesgara ante esos abusos de poder y dictatoriales del gobierno de Vicente Fox”.</p>
ARTICULO	<p><i>Según el <b>Artículo 69</b> del Reglamento de la Ley Federal de Cinematografía; la autorización para exhibir públicamente películas cinematográficas en la República, ya sean producidas en el país o en el extranjero, se otorgará siempre que el espíritu y el contenido de las películas en figuras y palabras no infrinjan los límites que para la manifestación de las ideas y la libertad de escribir y publicar escritos sobre cualquier materia, establecen los artículos 6° y 7° de la Constitución Política de la República”.</i></p>
ANALISIS	<p>El líder sindical manifiesta con las amenazas de muerte, la presunta comisión de un delito por parte del gobierno federal o de la empresa hacia su familia.</p>

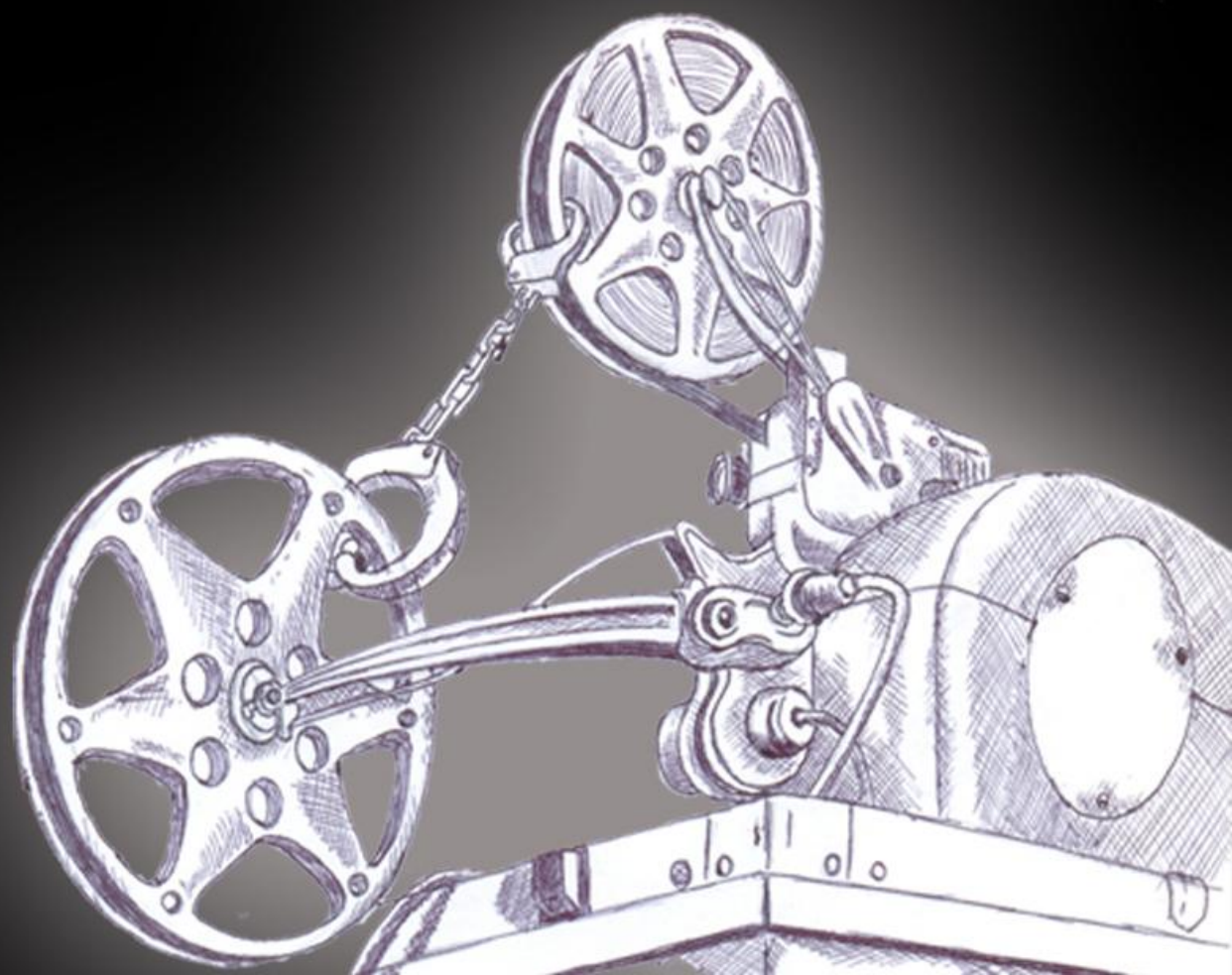


LEXIA	<p><b>Sonido:</b> Víctor Cruz dice; “y la situación aquí se vio diferente, aquí si había varios puntos en los que quedaban fuera de seguridad, había por ejemplo las cajas que son aquí eléctricas estaban puenteadas, no había polveo”</p> <p><b>Sonido:</b> Uno de los reporteros dice; “¿para qué sirve el polveo?”</p> <p><b>Sonido:</b> Víctor Cruz dice; “el polveo de cierta forma amortigua en caso de explosión, en caso de algún incendio o algo, amortigua para que no se extienda mas el fuego o no sé, pero de hecho es la regla que se esté polveando seguido y no lo hacían”.</p> <p><b>Imagen:</b> el costo mensual del polvo inerte es de \$116, 100 pesos</p> <p><b>Sonido:</b> uno de los reporteros dice; “¿cada cuándo se tiene que polvear?”</p> <p><b>Sonido:</b> Víctor Cruz dice; “eso es constante y se tienen que sacar muestreos de perdida al mes y aquí no lo hacían señor, en esta empresa no, nunca lo hacían o yo nunca lo vi”.</p>
ARTICULO	<p><i>Según el <b>artículo 18</b> del Reglamento de la Ley Federal de Cinematografía; las películas con escenas explícitas, no ficticias, de violencia, tortura o de actividad sexual y genital, o cualesquiera otra, para cuya filmación se presume la comisión de un delito o alguna violación a las leyes, así como la apología de dichas conductas, no serán autorizadas por la Dirección General para su distribución, exhibición pública, comercialización y, cuando corresponda se dará parte a la autoridad competente.</i></p>
ANALISIS	<p>El entrevistado manifiesta la falta de materiales de seguridad así como la deficiencia de las instalaciones eléctricas por lo que la violación a las condiciones de seguridad y por lo tanto la comisión de un delito.</p>





# CONCLUSIONS





## Conclusión:

En la época de Porfirio Díaz, México fue el primero del continente americano en recibir el invento de los hermanos Lumière, por lo tanto, la historia de México juega un papel muy importante en los inicios de la cinematografía, y la Revolución Mexicana, puesto que la finalidad del documental es representar la vida bajo la forma en que se vive, constituye uno de los primeros documentos históricos plasmados en material de cine, por poseer una capacidad sensacional para subrayar el movimiento que la tradición ha formado o que el tiempo ha desgastado.

El cine como medio masivo de comunicación es regulado por leyes al igual que el individuo, una de ellas es la Ley Federal de Cinematografía, la cual, ha sufrido varios cambios a lo largo de nuestra historia y fue una respuesta al deterioro que durante muchos años sufrió la industria cinematográfica nacional. Lo cual explica parcialmente, por el marco regulatorio al que estuvo sujeta. Esta ley tiene su reglamento que regula varios aspectos de la industria cinematográfica y de los organismos creados por el Gobierno Federal en la Ley. El más actual establece de una manera poco clara las reglas para la autorización y clasificación de películas en comparación al anterior, de aquí surgen algunas propuestas.

El cine, junto con otras formas de manifestación de ideas, debe tener un límite en ciertos casos.

*“El mal peculiar que implica silenciar la expresión de una opinión, es que con ello se defrauda a la raza humana, tanto a la posteridad como a la actual generación, y a quienes disienten con la opinión no menos que a quienes la sostienen. Si la opinión es correcta, se les priva de la oportunidad de remplazar un error por la verdad; si es errónea, pierden lo que constituye un beneficio casi tan grande como éste, es decir, la percepción más clara y la impresión más vivaz de la verdad, producidas por su choque con el error.”<sup>48</sup>*

---

<sup>48</sup> Stuart Mill, John, citado por Capaldi, Nicholas “Censura y Libertad de Expresión”, Editores Asociados S.A., México, 1975, pp.



libertad de expresión o libre manifestación de las ideas resulta indispensable para el desarrollo personal del ser humano y por lo tanto indispensable para el progreso de la humanidad.

En México la libre manifestación de las ideas está protegida en los artículos 6° y 7° dentro del Título Primero Capítulo I “De las Garantías Individuales de la Constitución Política de 1917 en vigor.

La libre manifestación de las ideas, a través de los tiempos ha sido de muy diversas formas, acallada y sometida al contravenir los intereses de quienes están en el poder. Lo anterior resulta un obstáculo para el desarrollo del ser humano y del progreso de la humanidad. Afortunadamente en la mayoría del los casos la verdad, triunfa y al ser conocida enriquece al conocimiento humano.

La existencia de la censura es tan antigua como el cine mismo y su permanencia sigue hasta hoy en día, por más que muchos crean que es cosa del pasado. La explicación de su existencia y la defensa de su funcionamiento va más allá de una cuestión ética. El cine es un excelente elemento de propaganda, y la Censura es una de las principales herramientas que regula el pensamiento de las masas. En diversos países y épocas históricas, la Censura jugó un papel importantísimo, mucho más allá del de prohibir la exhibición de películas con temas tabú, sino el de adoctrinar a las masas<sup>49</sup>.

Antes en México existía una censura más que de carácter político, de tipo moral y resultaba eficiente, así que ninguna persona “de sociedad” acudiría a un espectáculo “malo” o “inmoral”

---

<sup>49</sup> LAVIA Darío. La censura en el cine. La censura: ¿Un mal necesario o una nueva forma de autoritarismo? La interesante visión británica y sus antípodas. Fecha de publicación: octubre 2003. Consultado el 10 de febrero 2009. <http://www.quintadimension.com/televisio/index.php?id=105>.



La censura puede ser algo nocivo, ya que plantea la prohibición autoritaria sobre la visión de una película entera o bien de ciertas secuencias de la misma.

Esta visión de la Censura tiende a considerarla como "la institucionalización del bloqueo de ideas", así como tendiente al aplanamiento cultural, patología que siega las inquietudes artísticas y limita los intelectos de las personas, que se hacen incapaces de cualquier apreciación propia.

En el último de los casos, la Censura provoca que un país entero se deba bajar a la altura intelectual del censor de turno, que es el que decide que se ve y que no se ve. Pero desde el punto de vista contrario, la Censura salva de la deformación a mentes no preparadas para ver tal o cual escena o película. Pero claro, esta función de la Censura sería real si prohibiera aquellos filmes de "mentalidad paupérrima", que anualmente se cuentan por centenares y que son los que hacen mover las boleterías de los cines<sup>50</sup>.

Los documentales por sus temas controversiales deberían de tener un auditorio que posea ciertas cualidades, una buena educación, conocimiento de la vida y experiencia del mundo, sentido común, sentido del humor, penetración imaginativa en las reacciones del público agregando a esas cualidades que deben ser subrayadas por dos elementos: "gusto por el cine y un saludable disgusto por la censura."

---

<sup>50</sup> LAVIA Darío. La censura en el cine. La censura: ¿Un mal necesario o una nueva forma de autoritarismo? La interesante visión británica y sus antípodas. Fecha de publicación: octubre 2003. Consultado el 10 de febrero 2009. <http://www.quintadimension.com/televisio/index.php?id=105>.



La censura cinematográfica peca de intentar arreglar el mundo con medidas simples y radicales e inevitablemente termina siendo rebasada por el tiempo, la curiosidad, el enojo que ha provocado en el público y la fantasía que genera al cubrir a determinada película con un halo de misterio más atractivo.

Nuestro documental objeto de estudio “Los Caídos”, tuvo una precensura ya que por su contenido, al capturar aquellos fragmentos descuidados de la realidad, estructurándolos de manera que nos revelan la complejidad que gobierna todo lo que nos rodea. El documental se encuentra íntimamente atado a la capacidad humana de entender, de transformar su entorno y sobre todo, de desafiar sus condiciones sociales, políticas, económicas y ambientales.

Nuestra hipótesis que se planteó, se confirma, puesto que el documental como anteriormente lo mencionamos, fue censurado debido a que en su contenido afectaron intereses de grupos económicos, políticos y sociales poderosos.

Luego de tratar como objetivo general de la investigación se estableció la relación entre el contenido del documental objeto de estudio y los intereses y procesos legales, económicos, políticos y sociales que pudieron haber dado origen a la censura de éste. Se logró identificar que si existió la relación y también dieron el origen a la censura y sobre todo el uso del poder en el caso del documental “Los Caídos”.

Para cumplir con los fines de esta investigación se buscaron causas por las que se originó la censura del documental y evidencias de las arbitrariedades.

La estrategia metodológica planteó la investigación cualitativa que buscó siempre la manera en cómo la ideología se oculta a través del uso del lenguaje pero no tuvimos el uso del lenguaje en sí mismo, sino el carácter parcialmente lingüístico de los procesos y las estructuras sociales y culturales.



A lo largo del trabajo se identificaron, las relaciones de poder como elementos discursivos, las relaciones sociales de poder en la sociedad contemporánea, que provienen en parte de cómo se ejercen y negocian las relaciones de poder en el interior del discurso, se estableció que no es posible la producción de un discurso sin contexto, así como no es posible su comprensión si no se toma en cuenta el contexto, las emisiones solo tienen sentido si tenemos en cuenta su utilización en una situación específica, si comprendemos las convenciones y reglas subyacentes, si reconocemos su inversión en una cierta ideología y cultura y lo que es más importante, si sabemos a qué elementos del pasado remite el discurso.

El mismo discurso concluyó interpretarse de maneras muy distintas, según quien lo escribe y según la cantidad de información contextual incluida. Las interpretaciones y explicaciones nunca son definitivas ni autorizadas, sino dinámicas y abiertas a nuevos contextos y nueva información.

Ir al cine, finalmente, es un resultado de una decisión libre y cada quien tiene o debería tener el derecho de ver la película que mejor le parezca. Los que están en contra de la censura opinan que ver una película es una elección personal y no perjudica a terceros.

En este análisis de este documental “Los Caídos”, fue muy importante hacerles justicia siendo el vínculo para sus voces y presentándolo en un pequeño paquete creíble y presentable para que no sólo México lo considere, sino el mundo entero para que se den cuenta de todas las injusticias.

Si uno mira lo que los mineros están pidiendo, no hay duda razonable que es LO MENOS que pueden hacer, cumplir con sus demandas, que son derechos humanos básicos. Si fuera un miembro de familia Larrea enterrado debajo de esa mina, ¿pensamos que aún se negarían a comenzar a desenterrarlos? El conflicto va fuerte, y nos entristece grandemente que no haya luz en el extremo del túnel.



En el transcurso de la investigación, expusimos que en la actualidad todavía existe reticencia a la verdadera libertad de expresión de ideas y que el gobierno censura lo que le afecta como tal o como partido en el poder para que no repercutan sus acciones de gobierno en resultados electorales sin importar el fondo real del comunicador, que es, que la sociedad conozca a través de una investigación y de un medio masivo de comunicación la verdad de un hecho real.

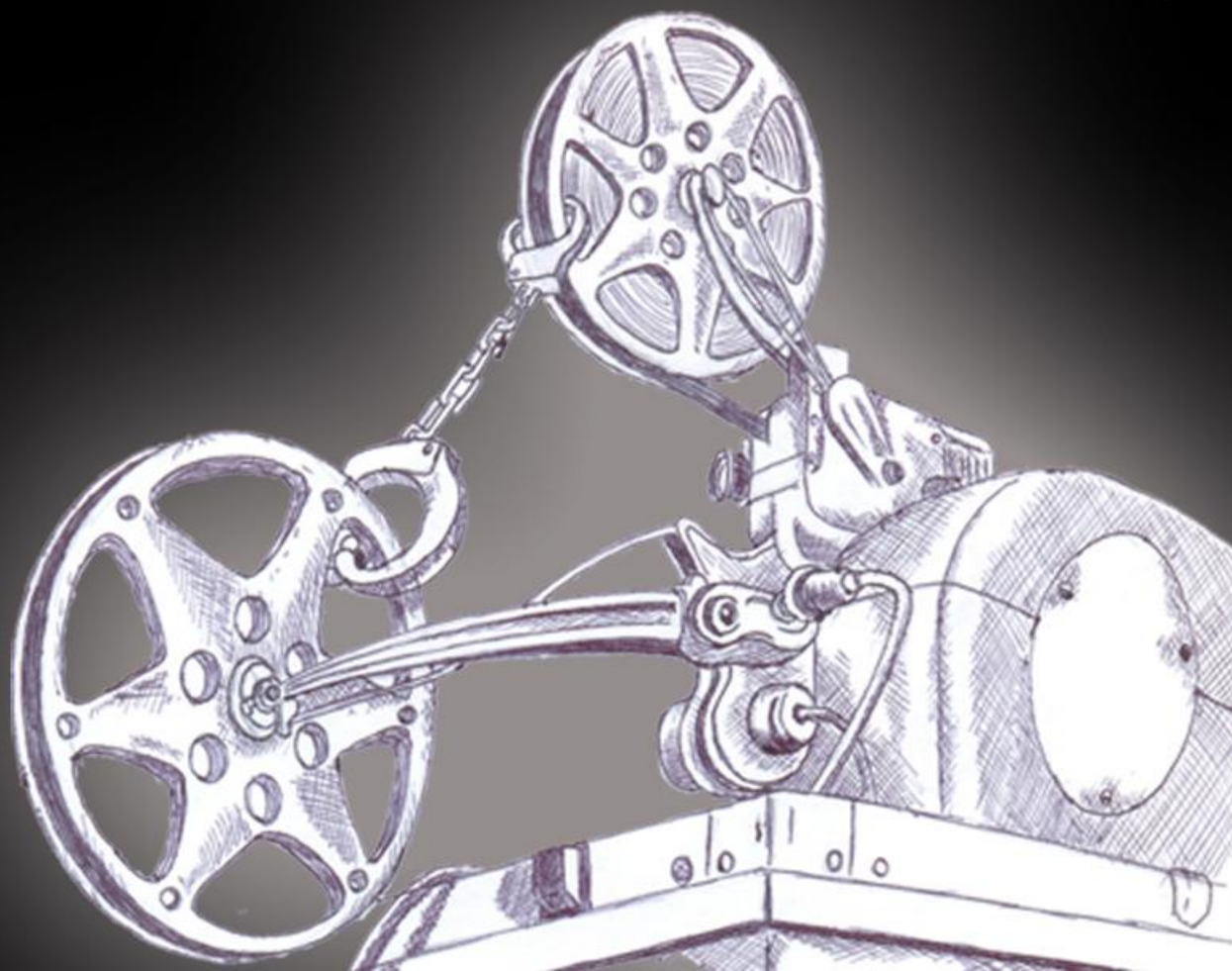
En México no se comercializan las películas que contradicen a los medios o al gobierno. Este documental no lo considero como una película de denuncia con agenda política, sino una película para despertar, despertar la emoción, despertar la información, despertar la duda, despertar al ciudadano.

A título personal, no podemos cambiar nuestro país, pero es posible hacer una diferencia.





# PROPIETAS

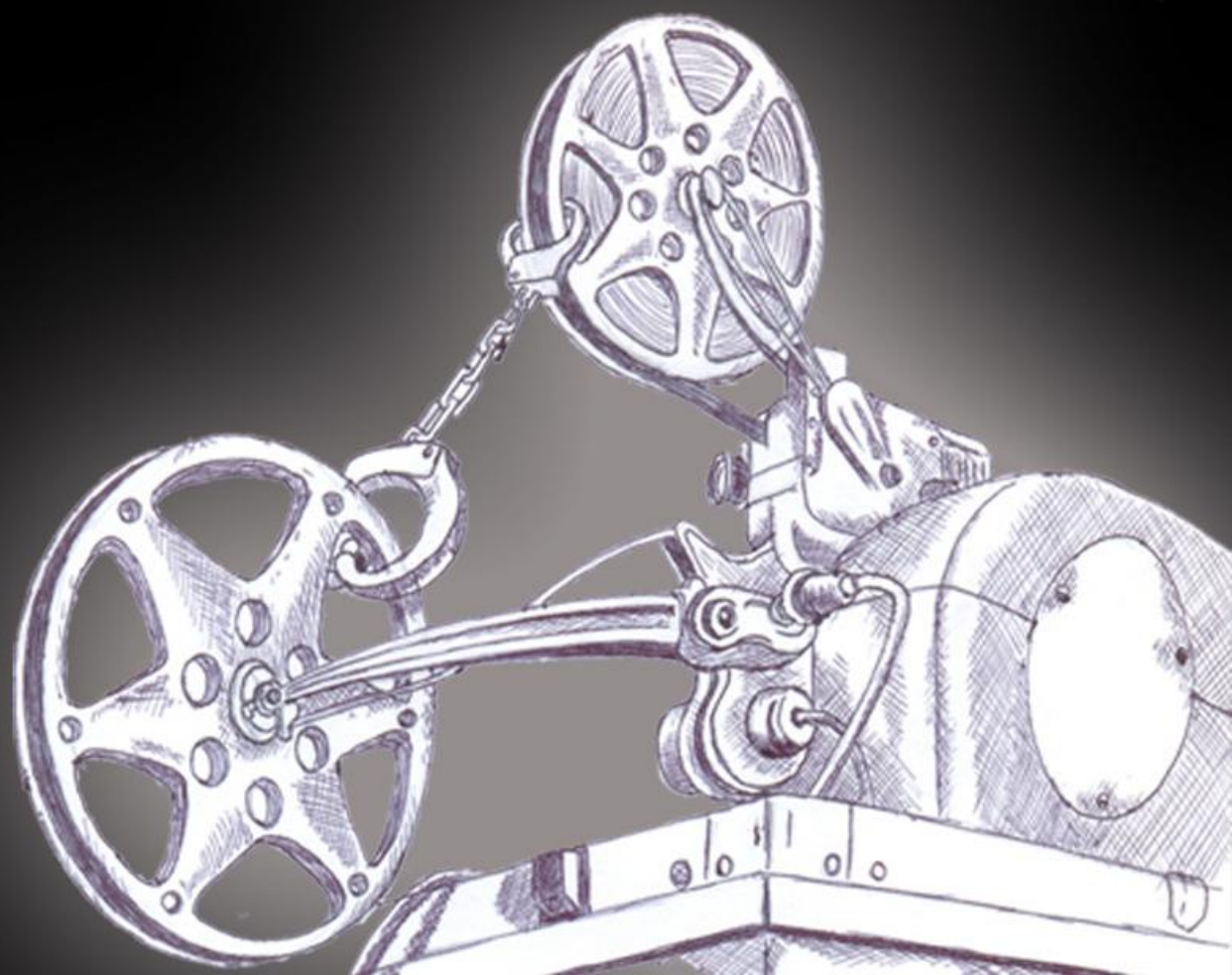


## Propuestas:

- Las leyes, para ser justas, deben adecuarse al momento histórico en que se aplican.
- No a la censura cinematográfica, sino la debida clasificación de las películas.
- No censurar cuando la Ley, como se mencionó en los capítulos anteriores, nos habla de la libertad de expresión y de la manifestación de las ideas.
- Resulta verdaderamente indispensable revisar la redacción de los artículos mencionados en los capítulos anteriores, por lo que consideramos es necesario prever lo siguiente:
  - a) Que exista una mayor definición de los alcances de los términos que establece las limitaciones.
  - b) Que tengan una excelente redacción para un mejor entendimiento.
  - c) Que sean claros y precisos para evitar polémicas y confusiones.
- También es cierto que derivados de los beneficios económicos de la exhibición de una película, ante una mayor audiencia, varios productores y directores pueden presionar para obtener una mayor audiencia y de ahí se deriven mayores beneficios económicos, pero que el contenido sea restringido, para adultos.



# BIBLIOGRAFIA



## Bibliografía:

- Villanueva Ernesto. Derecho de la cinematografía. Hacia un nuevo derecho de la información. Konrad Adenauer Stiftung 1ª edición 2000 citado por Ángeles Sánchez, Directora de Acervos de la Cineteca Nacional. Texto; Censura cinematográfica en México.
- Secciones, "Dictator's Cut". Consultado en Octubre 2007. [http://www.ambulante.com.mx/seccion/dictator's\\_cut](http://www.ambulante.com.mx/seccion/dictator's_cut)).
- Entre otras obras: "La lingüística, semiología y análisis ideológico", en Literatura, ideología y lenguaje, Grijalbo, México, 1976; "Ideología, discurso y semiótica", manuscrito, México, 1984; "El análisis del discurso político-jurídico", en: Poder, Estado y Discurso, UNAM, México, 1981. Citado por Guadalupe Trejo: "TREJO, María Guadalupe. Tesis de grado. Estudio de recepción de los materiales institucionales de A Favor de lo mejor, A.C en un grupo de madres de familia del Ejido Jesús del Monte, Mpio de Morelia desde la perspectiva culturalista". Universidad Vasco de Quiroga. Mayo 2006.
- Fairclough y Wodak, 2000: 367 – 398. Citado por Guadalupe Trejo: "TREJO, María Guadalupe. Tesis de grado. Estudio de la recepción de los materiales institucionales de A Favor de lo mejor, A.C en un grupo de madres de familia del Ejido Jesús del Monte, Mpio de Morelia desde la perspectiva culturalista". Universidad Vasco de Quiroga. Mayo 2006.
- Reboul propone "...comprometido socialmente" citado por Guadalupe Trejo: "TREJO, María Guadalupe. Tesis de grado. Estudio de la recepción de los materiales institucionales de A Favor de lo mejor, A.C en un grupo de madres de familia del Ejido Jesús del Monte, Mpio de Morelia desde la perspectiva culturalista". Universidad Vasco de Quiroga. Mayo 2006.
- TREJO, María Guadalupe. Tesis de grado: "Estudio de la recepción de los materiales institucionales de A Favor de lo mejor, A.C en un grupo de madres de familia del Ejido Jesús del Monte, Mpio de Morelia desde la perspectiva culturalista" (pp. 16-28 y 186-248). Universidad Vasco de Quiroga. 2006.
- Universidad de las Américas. Puebla. Escuela de Negocios y Economía. Plan de Medios. Cine. Roberto Méndez Escárcega. "Cine Final". Consultado el 29 de marzo 2009. <http://www.scribd.com/doc/7906489/Cine-Final>.
- Breschand, Jean. "El Domunetal, la otra cara del cine". Ed. Paidós. P. 7-17.
- Bordwell David, Thompson Kristin. "Arte cinematográfico". Sexta edición. Ed. Mc Graw-Hill p.110-112.





- EL VIDEO DOCUMENTAL". Consultado en Octubre 2007. [http://catarina.udlap.mx/u\\_dl\\_a/tales/documentos/lco/jimenez\\_a\\_a/capitulo1.pdf](http://catarina.udlap.mx/u_dl_a/tales/documentos/lco/jimenez_a_a/capitulo1.pdf)
- Flaherty, Robert. "La función del documental". Artículo del año 1939. Consultado en Octubre 2007. [http://www.documentalistas.org.ar/nota-teoria.shtml?sh\\_itm=80afd364b67be5a226135f12a42629c7](http://www.documentalistas.org.ar/nota-teoria.shtml?sh_itm=80afd364b67be5a226135f12a42629c7)
- C. fr. <http://www.canacine.org.mx/iniciativa/impacto/análisis-2.pnum> Citado en la tesis:"DE LA TORRE VEREA, María Fernanda. Tesis de grado. La censura en el cine, un estudio jurídico, IBERO, México DF. 2001".
- C. fr. Diario Oficial de la Federación de fecha 31 de diciembre de 1949. Citado en la tesis. "DE LA TORRE VEREA, María Fernanda. Tesis de grado. La censura en el cine, un estudio jurídico, IBERO, México DF. 2001".
- El Universal. Ramiro Alonso. Consultado el 01 de mayo de 2009. <http://www.el-universal.com.mx/finanzas/70614.html>
- Stuart Mill, John, citado por Capaldi, Nicholas "Censura y Libertad de Expresión", Editores Asociados S.A., México, 1975,pp.
- Xirau, Ramón, Historia de la Filosofía, FCE, pp. 35-45 Citado en la tesis:"DE LA TORRE VEREA, María Fernanda. Tesis de grado. La censura en el cine, un estudio jurídico, IBERO, México DF. 2001".
- Stuart Mill, John, Op. Cit. pp 29. Citado en la tesis:"DE LA TORRE VEREA, María Fernanda. Tesis de grado. La censura en el cine, un estudio jurídico, IBERO, México DF. 2001".
- Rivera, Héctor, Tradición o Modernidad, Dilema del Gobierno ante "La Última Tentación de Cristo", Proceso, No. 642, México, 1989, pp. 46.
- DE PINA, Rafael, Diccionario Jurídico, Op. Cit. P.221 Citado en la tesis:"DE LA TORRE VEREA, María Fernanda. Tesis de grado. La censura en el cine, un estudio jurídico, IBERO, México DF. 2001".
- SORIANO BORJA, Manuel, Teoría General de las Obligaciones, Porrúa, 9ª, ed, México 1984, pp.371.
- Encyclopedia Británica, Macropaedia Knowledge in Depth, Tomo 15, pp 634-640 15ª. Ed. E.U.A. 1989. La traducción es nuestra. Citado en la tesis:"DE LA TORRE VEREA, María Fernanda. Tesis de grado. La censura en el cine, un estudio jurídico, IBERO, México DF. 2001".
- SEPTIEN GARCÍA, Carlos. Las técnicas de difusión en la civilización contemporánea. Ed. Jus. México 1956.
- BAZDRESCH, Luis. Op. Cit. Pp.39-44 Citado en la tesis:"DE LA TORRE VEREA, María Fernanda. Tesis de grado. La censura en el cine, un estudio jurídico, IBERO, México DF. 2001".



- Diccionario Jurídico, Abeledo Perrot, José Alberto Garrone, Buenos Aires, Argentina, 1991, pp.163
- GAMUCIO DRAGÓN, Alfonso. Cine, Censura y exilio en América Latina, 2ª ed. STUNAM-CIMCA-FEM, México, 1984, pp.131.
- DE LOS REYES, Aureliano. Citado por GAMUCIO DRAGÓN, Alfonso. Op. Cit. Pp.133 Citado en la tesis:"DE LA TORRE VEREA, María Fernanda. Tesis de grado. La censura en el cine, un estudio jurídico, IBERO, México DF. 2001".
- C.fr. BLANCO AYALA, Jorge. Citado por GAMUCIO DRAGÓN, Alfonso. Op. Cit. Pp.135 2.5.- Diferentes clases de censura cinematográfica en México, Citado en la tesis:"DE LA TORRE VEREA, María Fernanda. Tesis de grado. La censura en el cine, un estudio jurídico, IBERO, México DF. 2001".
- Lenguaje Cinematográfico. Consultado el 29 de marzo 2009. <http://www.xtec.es/~xripoll/sonido.htm>
- Lexia. Consultado el 15 de mayo 2009. <http://es.wikipedia.org/wiki/Lexia>
- LAVIA Darío. La censura en el cine. La censura: ¿Un mal necesario o una nueva forma de autoritarismo? La interesante visión británica y sus antípodas. Fecha de publicación: octubre 2003. Consultado el 10 de febrero 2009. <http://www.quintadimension.com/televicio/index.php?id=105>.
- C.fr. [www.jornada.unam.mx/2000/ago00/000815/04anclt.htm](http://www.jornada.unam.mx/2000/ago00/000815/04anclt.htm), consultado el 28 de septiembre de 2000. Citado en la tesis:"DE LA TORRE VEREA, María Fernanda. Tesis de grado. La censura en el cine, un estudio jurídico, IBERO, México DF. 2001".
- C.fr. [www.jornada.unam.mx/2000/feb00/00021/cul1.html](http://www.jornada.unam.mx/2000/feb00/00021/cul1.html), consultado el 28 de septiembre de 2000. Citado en la tesis:"DE LA TORRE VEREA, María Fernanda. Tesis de grado. La censura en el cine, un estudio jurídico, IBERO, México DF. 2001".

